

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		OFICINA DE CONTROL INTERNO	
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO		DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	
JUAN JOSE OYUELA SOLER		DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	
JUAN JOSE OYUELA SOLER		SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA		SECRETARÍA GENERAL	
PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC	
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1494-2021	
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, GRUPO 4"	
CONTRATISTA		RJ&P INGENIERÍA S.A.S	

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				2	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 904.022.551 3) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 5) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 6) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) ADICIÓN NO. 1: \$150.000.000 8) VALOR ACUMULADO: \$ 1.054.022.551. 9) PRÓRROGA NO. 4: HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 10) SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2013 11) REANUDACIÓN NO. 1: DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2023 12) PRÓRROGA NO. 5: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 13) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE,	PROGRAMADO %	94.00% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	94.00% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se considera necesaria la prórroga teniendo en cuenta que en el desarrollo de los ocho (08) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los ocho (08) municipios del departamento de Nariño, seis (6) de ellos se encuentran terminados, uno (1) en ejecución y uno (1) en estructuración del proceso de contratación, motivo por el cual es necesario el plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de Interventoría, a través de la firma RJ&P INGENIERÍA SAS, bajo el contrato No.1494 de 2021, se aclara que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría, toda vez que los proyectos en el departamento de Nariño se han visto afectados por las fuertes y constantes lluvias así como afectaciones por el mal estado de las vías de acceso a los proyectos, situación que ha ralentizado el normal desarrollo de la ejecución; por ello, es preciso informar al Comité que se solicita la ampliación del plazo con redistribución de recursos disponibles dentro del contrato. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1494 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y ocho (08) municipios de Nariño, obras que fueron adjudicadas, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, de las cuales una (1) se encuentra en ejecución y otra en proceso de acompañamiento a la estructuración del nuevo proceso de contratación; así mismo, es pertinente continuar con las gestiones de carácter ambiental para el recibo y cierre de todos y cada uno de los proyectos a su cargo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	1. Municipio de Aldana Convenio No.: 2204 de 2020 Corredor Vial: ALDANA - PUPIALES Contrato de obra No. 178-2021 Acta de inicio del contrato: 04/05/2022 Fecha de terminación del contrato: 31/07/2023 Estado: Terminado -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente. 2. Municipio de Cumbal Convenio No.: 2198 de 2020 Corredor Vial: CUMBAL - CUASPUD - CARLOSAMA Contrato de obra No. 398 de 2021 Acta de inicio del contrato: 07/06/2022 Fecha de terminación del contrato: 30/01/2023 Estado: Terminado. -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente. 3. Municipio de Cumbitara Convenio No.: 1652 de 2020. Valor convenio \$870.000.000 Corredor Vial: CUMBITARA - SIDÓN Contrato de obra No. C157-2021 Acta de inicio del contrato: 01/03/2022. Fecha de terminación del contrato: 22/08/2023. En trámite prórroga hasta el 31/08/2023 <u>Plazo adicional solicitado contrato: Hasta el 15/09/2023</u> Estado: En ejecución -Programado: 100% (Reporte informe semanal No. 69 corte 17/08/2023) -Ejecutado: 89.59% (Reporte informe semanal No. 69 corte 17/08/2023) Obras previstas: -Construcción de diez (10) Alcantarillas de 36" -Construcción de un (01) puente de 13 m. - Construcción de un (01) pontón de 9 m. - Construcción de un (01) pontón de 7 m. - Construcción de un (01) muro de contención en concreto. Obras pendientes por ejecutar: - Construcción de tres (03) Alcantarillas de 36" - Construcción de un (01) pontón de 9 m. - Construcción de un (01) pontón de 7 m. Mediante comunicación escrita del 12 de julio de 2023, el municipio de Cumbitara informa que la ejecución de las obras se ha visto afectada por los factores que se citan a continuación 1. Que las semanas comprendidas entre final del mes de junio e inicios del mes de julio la ejecución del proyecto se ve afectada debido a complicaciones climáticas
--	---

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	adversas por lo cual las actividades durante esas semanas se retrasan de manera intermitente. 2. Debido a las festividades presentes en el municipio de Cumbitara entre los días 01 de julio al 9 de julio la mano de obra no calificada se hace escasa por lo cual se evidencia una ausencia de personal de obra lo cual retrasa de manera considerable las labores de obra a desarrollar. 3. Se presenta dificultades de acceso debido al mal estado de la vía que comunica la vereda Aguito con el Corregimiento de el Remolino panamericano municipio de Taminango el cual es utilizado como corredor vial principal para el acceso de los materiales procedente desde la ciudad de pasto , por lo cual significa una demora para la llegada de los materiales y debido al difícil acceso a la zona , no se cuenta con vehículos que realicen dicho recorrido por lo cual se impacta en sobrecostos por transporte así también aumenta el tiempo de viaje de los materiales aumentando hasta en 6 horas más de transporte con relación a las condiciones normales de accesibilidad. 4. El personal de obra presenta enfermedades y molestias estomacales debido a las aguas contaminadas en el lugar de ejecución del proyecto por lo cual se les ha brindado atención médica y tratamiento para las afecciones causadas por la ingesta de estas aguas. Por lo cual el personal no puede adelantar sus labores normales dentro de la obra, lo cual genera retrasos en el avance del proyecto 4. Municipio de El Peñol Convenio No.: 1655 de 2020 Corredor Vial: TROPEZON - SAN FRANCISCO Contrato de obra No. 2021000446 de 2021 Acta de inicio del contrato: 09/03/2022 Fecha de terminación del contrato: 15/12/2022 Estado: Terminado. -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente. 5. Municipio de El Rosario Convenio No.: 1847 de 2020 Corredor Vial: SECTOR HUECO DEL OSO - LA ESPERANZA El Municipio de El Rosario surtió el proceso administrativo sancionatorio ante el presunto incumplimiento detectado del contratista de obra MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS para la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO - LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Resultado de esta acción, la administración municipal culminó el proceso con la suscripción de la Resolución No. 935 de 27 de julio de 2023, "Por medio del cual se decide un procedimiento administrativo sancionatorio contractual", el cual fue objeto de recurso de reposición y resuelto finalmente con la Resolución No. 975 de 5 de julio del año en curso, en el siguiente sentido:
--	---

As



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

"PRIMERO. - NEGAR las pruebas solicitadas por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. SEGUNDO. - DECLARAR improcedente la solicitud de nulidad formulada por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. TERCERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y en consecuencia hacer efectiva la cláusula penal pactada en el Contrato de Obra-LP0022021 del 26 de octubre de 2021 cláusula 16, en suma equivalente al 10% del valor total del contrato, lo cual equivale a OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$ 87.278.541), de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor del Municipio de El Rosario - Nariño con NIT800099079 - 9-en la cuenta corriente de fondos comunes No. 04828000008-3 del Banco Agrario, denominada Municipio de El Rosario Fondos Comunes. CUARTO. - CONFIRMAR en todo lo demás, la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023. QUINTO. -CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno..."

Posteriormente, el 13 de julio del año en curso, el Municipio de El Rosario-Nariño, procedió a suscribir acta de terminación y liquidación bilateral del contrato de obra pública No. L.P. 002-2021, en el cual se acordó:

"PRIMERO: Dar por terminado y de manera concertada el Contrato Obra Pública No. L.P.002 - 2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario - Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO-LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente el Contrato de Obra Pública No. L.P.002-2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario - Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO - LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", así: BALANCE VALOR DEL CONTRATO \$872.785.470,00 VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA \$00,00 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO \$872.785.470,00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA \$00,00 TERCERO: A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, el Municipio de El Rosario se encuentra plenamente facultado para realizar la liberación de los recursos comprometidos mediante las disponibilidades presupuestales Números 2021000434 y 2021000435 de 27 de julio de 2021. Lo acordado se remitirá a la Tesorería Municipal para que adelante lo de su competencia. CUARTO: Que las obligaciones previstas mediante resoluciones Nos. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, no afectan la presente acta y serán objeto de cobro mediante cobro coactivo previsto por la entidad. QUINTO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo y dejan constancia del cierre del expediente contractual. PARÁGRAFO: No obstante, lo

2023

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		6	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	anterior, si bien el balance del contrato queda en 0, esto es sin perjuicio del valor pendiente de pago con ocasión de la cláusula penal que se hizo efectiva mediante Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, en la que se establece el valor y plazo para pago, y para cuyo cobro el municipio cuenta con vías legales para hacerlo. SEXTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de terminación y liquidación a la carpeta maestra y al Contratista, para lo pertinente..." En consecuencia, el 12 de agosto del año en curso, luego de efectuar las diferentes acciones de orden presupuestal, la administración municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000667, por valor de \$ 1.000.000.000.00, con destino al "mantenimiento y mejoramiento de vías Sector El Huevo del Oso-La Esperanza en el Municipio de El Rosario-Departamento de Nariño Programa Colombia Rural". Las actividades programadas para continuar con la contratación de obra son: 1. Generación de Certificado de disponibilidad presupuestal: 15 agosto de 2023 2. Solicitud ampliación plazo convenio No. 1847 de 2020: 15 de agosto de 2023 3. Visita en campo con acompañamiento de interventoría para determinar las cantidades de obra y metas físicas a ejecutar: 22 agosto de 2023 4. Estimación de presupuesto con precios 2023, generación estudios previos y cronograma para convocatoria licitación: Del 1 de septiembre de 2023 a 15 de septiembre de 2023. 5. Publicación licitación y adjudicación contrato: Hasta 30 de octubre de 2023. 6. Inicio de obra El Rosario: 2 de noviembre de 2023. 6. Municipio de Funes Convenio No.: 1658 de 2020 Corredor Vial: VEREDA TOTOTAL - PUENTE TELLEZ BAJO Contrato de obra No. 2021010619 de 2021 Acta de inicio del contrato: 14/03/2022 Fecha de terminación del contrato: 31/05/2023 Estado: Terminado. -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente. 7. Municipio de Potosí Convenio No.: 1896 de 2020 Corredor Vial: POTOSÍ - CUATRO ESQUINAS - CUASPUD NÚCLEO - LA VICTORIA - CUATRO ESQUINAS - CÁRDENAS - LA VICTORIA Acta de inicio del contrato: 09/02/2022 Contrato de obra No. LP-002-2021 Acta de inicio del contrato: 09/02/2022 Fecha de terminación del contrato: 09/09/2022 Estado: Terminado. -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente. 8. Municipio de San Lorenzo Convenio No.: 2203 de 2020 Corredor Vial: 04203 SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA Acta de inicio del contrato: 16/03/2022
--	--



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	7	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		Contrato de obra No. 2021000413 de 2021 Acta de inicio del contrato: 14/02/2022 Fecha de terminación del contrato: 30/01/2023 Estado: Terminado. -Ejecutado: 100% En proceso de cierres ambientales, sociales para el recibo pertinente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1494 de 2021, cuenta con fecha de terminación vigente del 31 de agosto de 2023 el contratista RJ&P INGENIERÍA SAS, realizó solicitud de prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 con redistribución de recursos existentes, motivado con el oficio No. CO-RJ&P-NARIÑO-150-2023 del 14 de agosto de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-,revisado y avalado por el Supervisor de contrato, Directora Territorial INVIAS – Nariño, gestora de proyecto, abogada unidad ejecutora y subdirección de Vías Regionales. La subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1494 de 2021 hasta el treinta y uno (31),de diciembre de 2023 con redistribución de recursos. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1494 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ - OFICIO DEO 37302 DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA – RESOLUCIÓN NO. 3460 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1566-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – GRUPO II
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER TOLIMA con NIT. 901.655.901-0

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		
		PÁGINA	8	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$300.000.000 2. VALOR ACUMULADO: \$ 700.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 12/12/2022 5. PRÓRROGA NO.1 HASTA EL 15/02/2023 6. PRÓRROGA NO.2 HASTA EL 05/04/2023 7. PRÓRROGA NO.3 HASTA EL 30/06/2023 8. PRÓRROGA NO.4 HASTA EL 30/08/2023 9. ADICIÓN 1: 200.000.000 10. ADICIÓN 2: 200.000.000 11. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/08/2023																																		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	92,81% (avance financiero).																																		
	EJECUTADO %	66,86% (avance financiero).																																		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A																																		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$200.000.000,00																																		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023																																		
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Basado en la solicitud realizada por la Interventoría mediante oficio con el consecutivo CIT_INVIAS_1566_2022_455 del CONSORCIO INTER TOLIMA (18 de agosto de 2023) y con el fin de mantener la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de los contratos derivados de los convenios interadministrativos entre el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y los siguientes municipios:																																		
		<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>CONVENIO No.</th><th>CONTRATO DE OBRA No.</th></tr><tr><td>ALPUJARRA</td><td>1748 DE 2020</td><td>149 DE 2021</td></tr><tr><td>CARMEN DE APICALÁ</td><td>2264 DE 2020</td><td>374 DE 2021</td></tr><tr><td>CHAPARRAL</td><td>2257 DE 2020</td><td>348 DE 2021</td></tr><tr><td>COYAIMA</td><td>2258 DE 2020</td><td>327 DE 2021</td></tr><tr><td>NATAGAIMA</td><td>2322 DE 2020</td><td>541 DE 2021</td></tr><tr><td>PURIFICACIÓN</td><td>1736 DE 2020</td><td>154 DE 2022</td></tr><tr><td>RIOBLANCO</td><td>2259 DE 2020</td><td>096 DE 2022</td></tr><tr><td>SALDAÑA</td><td>2263 DE 2020</td><td>043 DE 2022</td></tr><tr><td>SAN ANTONIO</td><td>2261 DE 2020</td><td>238 DE 2021</td></tr><tr><td>VILLARRICA</td><td>1741 DE 2020</td><td>064 DE 2022</td></tr></table>		MUNICIPIO	CONVENIO No.	CONTRATO DE OBRA No.	ALPUJARRA	1748 DE 2020	149 DE 2021	CARMEN DE APICALÁ	2264 DE 2020	374 DE 2021	CHAPARRAL	2257 DE 2020	348 DE 2021	COYAIMA	2258 DE 2020	327 DE 2021	NATAGAIMA	2322 DE 2020	541 DE 2021	PURIFICACIÓN	1736 DE 2020	154 DE 2022	RIOBLANCO	2259 DE 2020	096 DE 2022	SALDAÑA	2263 DE 2020	043 DE 2022	SAN ANTONIO	2261 DE 2020	238 DE 2021	VILLARRICA	1741 DE 2020	064 DE 2022
		MUNICIPIO	CONVENIO No.	CONTRATO DE OBRA No.																																
		ALPUJARRA	1748 DE 2020	149 DE 2021																																
		CARMEN DE APICALÁ	2264 DE 2020	374 DE 2021																																
CHAPARRAL	2257 DE 2020	348 DE 2021																																		
COYAIMA	2258 DE 2020	327 DE 2021																																		
NATAGAIMA	2322 DE 2020	541 DE 2021																																		
PURIFICACIÓN	1736 DE 2020	154 DE 2022																																		
RIOBLANCO	2259 DE 2020	096 DE 2022																																		
SALDAÑA	2263 DE 2020	043 DE 2022																																		
SAN ANTONIO	2261 DE 2020	238 DE 2021																																		
VILLARRICA	1741 DE 2020	064 DE 2022																																		
CONVENIO 1748 DE 2020 ALPUJARRA																																				
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL PARA LA VÍA TERCARIA DEL TRAMO SECTOR URBANO-LA ARADA-EL CARMEN-LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA																																				
Contrato de obra: 149 de 2021																																				
Fecha de inicio: 27/08/2022																																				
Fecha de finalización inicial: 05/11/2022																																				

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		9	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Suspensión 1: desde el 30/09/2022 Reinicio 1: 07/02/2023 Prórroga 1: hasta el 05 de abril de 2023 Prórroga 2: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 3: hasta el 30 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: Si, hasta el 30/11/2023 Avance programado: 100,0% Avance ejecutado: 48.40% Atraso: 51.60% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 21,79 ml de placa huella en el tramo 1: 7 módulos en concreto ciclópeo, 7 módulos de huella, 7 cunetas del carril izquierdo, 21,79 metros lineales de bordillo • En el sector de la vereda el Carmen hacen falta por construir 14 alcantarillas en concreto reforzado de 36" El municipio de Alpujarra, presento cambio en la meta fisica inicial, debido a la imposibilidad de construcción de alcantarillas, 3 se encontraban en el corredor perteneciente a la gobernación del Tolima, y 7 más se encuentran en lugares donde no se cuenta con permiso de servidumbre y en riesgo de colapso, por lo que en aras de continuar, el municipio cito a comité técnico, para definir los posibles cambios, debido a estos cambios, plantearon la realización de una mayor longitud de placa huella en la vereda el Carmen, contigua a la que ya se construyó. Debido a estos cambios, se presentaron atrasos en las obras. CONVENIO 2264 DE 2020 CARMEN DE APICALÁ Objeto: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTO CASCO URBANO A VEREDA MISIONES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2264 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Contrato de obra derivado: 374 de 2021 Fecha de inicio: 23/03/2022 Fecha de terminación inicial: 22/06/2022 Suspensión 1: desde el 22/04/2022 Reinicio 1: 01/08/2022 Fecha de finalización prevista: 01/10/2022 Prórroga 1: suscrita el 22/09/2022 por 60 días calendario Suspensión 2: desde el 01/10/2022 Reinicio 2: 13/02/2023
--	--

103

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Prórroga 2: suscrita el 12/04/2023 por 60 días calendario Prórroga 3: suscrita el 12/06/2023 por 19 días calendario Prórroga 4: suscrita el 30/06/2022 por 61 días calendario Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: No, finaliza en el plazo actual. Avance programado: 100,00% Avance ejecutado: 90,65% Atraso: 9,35% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 1 alcantarillas de 36" en concreto reforzado en el tramo 1, • La construcción de 66 ml de placa huella completa CONVENIO 2257 DE 2020 CHAPARRAL Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CORREDOR PRODUCTIVO TULUNI-LA CORTES- LA BEGONIA-ICARCO" EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" Contrato de obra derivado: 348 de 2021 Fecha de inicio: 26/08/2021 Fecha de finalización inicial: 31/12/2021 Modificación 1: Plazo hasta el 31/12/2022* Prórroga 1: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 2: hasta el 30 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30 de agosto de 2023 Requiere prórroga: Si, hasta el 31/11/2023 Avance programado: 100% Avance ejecutado: 41,47% Atraso: -58,53% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 254 ml de placa huella • Construcción de 5 alcantarillas en concreto reforzado de 36" • Construcción de 2 baden. • Mantenimiento periódico Dificultades presentadas: En el municipio, se presentaron fuertes episodios de precipitación, que afectaron la capa de rodadura del corredor, por lo que el contratista de obra en una ocasión tuvo que tomar
--	--

As

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				11	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	la determinación de verter el contenido total de una mixer en la vía, por esta razón, el rendimiento se vio afectado. Se encontró presencia de la red de acueducto, proyectada por la empresa de servicios públicos, por lo que se realizó de manera coordinada, el recubrimiento y reubicación de tramos de esta red, al no ser un ítem contractual, se realizó fuera del alcance del contrato, pero derivó en mayor tiempo en la ejecución. CONVENIO 2258 DE 2020 COYAIMA Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Contrato de obra derivado: 327 de 2021 Fecha de inicio: 24/08/2022 Fecha de finalización inicial: 23/11/2022 Suspensión 1: desde el 30 de septiembre de 2022 Reinicio 1: 15/02/2023 Prórroga 1: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 2: hasta el 30 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: No, finaliza en el plazo actual. Avance programado: 93.64% Avance ejecutado: 87.67% Atraso: -5,97% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar/son las siguientes: • Construcción de 125,4 ml de placa huella • Construcción de 1 badén, se ha ejecutado en un 92.46% • Mantenimiento periódico. DIFICULTADES PRESENTADAS: -se presentan cambios de la ubicación de los tramos priorizados, por solicitud de los gobernadores indígenas que se encuentran en la zona, debido a esto, se realizó visita de la Alcaldía definiendo la ubicación de estos. - debido a la revisión del diseño de la estructura de placa huella, se evidenció, que no era necesario la construcción de una estructura con espesor de 0.20 m, por lo que se analizaron las variables y se adoptó la cartilla del INVIAS, designando un espesor de placa igual a 0.15 m, derivando en una mayor longitud de construcción. CONVENIO 2322 DE 2020 NATAGAIMA Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Contrato de obra derivado: 541 de 2021
--	--

103

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		12	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Fecha de inicio: 01/03/2022 Fecha de finalización inicial: 30/06/2022 Suspensión 1: marzo 24 de 2022 por 20 días Prórroga de la suspensión 1: abril 12 de 2022 por 52 días Reinicio 1: 08/06/2022 Fecha de finalización vigente: 14/09/2022 Suspensión 2: septiembre 15 de 2022 por 15 días Prórroga de la suspensión 2: 29 de septiembre de 2022 por 30 días Fecha final: 29/10/2022 Reinicio 2: 06/02/2023 Prórroga 1: hasta el 05/04/2023 Prórroga 2: hasta el 30/06/2023 Prórroga 3: hasta el 30/08/2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: Sí, hasta el 30/11/2023. Avance programado: 100,0% Avance ejecutado: 25,73% Atraso: -74.27% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 130 metros lineales de placa huella • Construcción de 3 alcantarillas. • Construcción de 1 BoxCoulvert • Construcción de 1 Baden • Construcción de gaviones 36 m3 • Mantenimiento periódico. DIFICULTADES PRESENTADAS: -el proyecto se realiza en las veredas anacarco y yavi, del municipio de Natagaima, que se encuentran ubicadas en la margen derecha del rio magdalena; para el ingreso del material debe realizar con el paso de un ferry, por el cauce del rio; debido a esta actividad se motivan mayores tiempos y sobre acarreos. -el corredor vial, se encuentra en funcionamiento y se han presentado problemas con las comunidades, por que ingresan sobre las placas recientemente construidas, generando fisuras y fallas estructurales en 37 plazas. -Debido a la mala práctica, los rendimientos son mínimos. CONVENIO 1736 DE 2020 PURIFICACIÓN
--	---

03

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CORREDOR PRODUCTIVO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN HASTA LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS" Contrato de obra derivado: 154 de 2022 Fecha de inicio: 31/03/2022 Fecha de finalización inicial: 31/05/2022 Prórroga 1: celebrada el 30 de mayo de 2022, por 4 meses Suspensión 1: 27 de septiembre de 2022. Reinicio: 14 de febrero de 2023 Prórroga 2: celebrada el 17 de febrero de 2023 por 3 meses y 14 días Prórroga 3: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 4: hasta el 30 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: Sí, hasta el 30/09/2023 Avance programado: 100,0% Ávance ejecutado: 22.82% Atraso: -77.18% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 720 metros lineales de canal trapezoidal. • Construcción de 420 metros lineales de canal rectangular, lleva un 5,15% de ejecución. • Construcción de 2 alcantarillas de 36" en concreto reforzado. • Terminación de 2 BoxCòulvert, están el hasta 94,34% de ejecución • Mantenimiento periódico: conformación de calzada: 9.000m2 y la instalación de afirmado 277 m3 DIFICULTADES PRESENTADAS: -luego de la revisión de los estudios y diseños entregados por el municipio, se evidencia que cuentan con datos que carecen de precisión y lógica, para iniciar su construcción, por lo que se solicitó realizar el ajuste a dicho diseños, derivando en un mayor tiempo para la ejecución. -en aras de la terminación, se realiza un balance de obra, que no cuenta con aprobación de la interventoría y se está analizando junto al contratista de obra. CONVENIO 2259 DE 2020 RIOBLANCO Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Contrato de obra derivado: 096 de 2022 Fecha de inicio: 13/06/2022
--	--

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		14	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

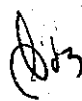
	Fecha de finalización inicial: 13/01/2023 Suspensión 1: 30 de junio de 2022 Reinicio 1: 19/09/2022 Suspensión 2: 30/09/2022 Reinicio 2: 06/02/2023 Prórroga 1: hasta el 30 de agosto de 2023, suscrita el 08 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: Sí, hasta el 30/09/2023. Avance programado: 100,00% Avance ejecutado: 72.34% Atraso: -27.66% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 361 metros lineales de placa huella. • Construcción de 3 alcantarillas en concreto reforzado de 36" • Actividades de mantenimiento periódico: 20.000 m2 de conformación de calzada DIFICULTADES PRESENTADAS -El contrato cuenta con fecha de terminación inicial hasta el 07 de agosto, por lo que superaba la fecha de terminación del convenio y del contrato de interventoría, en consecuencia, a la prórroga 4 de la interventoría, se prorrogó la obra hasta el 30 de agosto de 2023, sin poder culminar las actividades. -se realizó comité técnico con la comunidad de las 14 veredas que transitan por el corredor, en el cual se presentaron representantes de estas, aduciendo, problemas de los desplazamientos, la dificultad para el ingreso y salida de víveres, la salida de las producciones agrícolas y demás, por lo que ha generado problemas sociales, que derivan en el paso de vehículos, por las placas sin contar con la edad permitida para su funcionamiento. -al momento de la solicitud, el municipio declara mediante decreto la calamidad pública, debido a la presencia de fenómenos naturales, inundaciones, desbordamiento de cuerpos hídricos. CONVENIO 2263 DE 2020 SALDAÑA Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA" Contrato de obra derivado: 043 de 2022 Fecha de inicio: 06/06/2022 Fecha de terminación inicial: 06/09/2022 Prórroga 1: suscrita el 24/08/2022 por 2 meses Plazo vigente: 5 meses
--	---

Ar

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				15	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Suspensión 1: 30/09/2022 Reinicio: 09/02/2023 Prórroga 2: por 18 días Prórroga 3: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 4: hasta el 30 de julio de 2023 Fecha de finalización: 30/07/2023 Avance programado: 100,00% Avance ejecutado: 100,00% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 10 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. CONVENIO 2261 DE 2020 SAN ANTONIO Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL ENTRE LA VEREDA EL POLEO Y LA VEREDA TETUANCITO BAJO EL CONVENIO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Contrato de obra derivado: 238 de 2021 Fecha de inicio: 17/03/2022 Fecha de finalización inicial: 14/06/2022 Suspensión 1: 24/03/2022 Reinicio 1: 13/09/2022 Suspensión 2: 30/09/2022 Reinicio 2: 28/02/2023 Prórroga 1: hasta el 30 de junio de 2023 Prórroga 2: hasta el 30 de agosto de 2023 Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Réquiere prórroga: Sí, hasta el 30/11/2023 Avance programado: 100,00% Avance ejecutado: 70.56% Atraso: -29.44% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 24 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 216 metros lineales de placa huella. • Construcción de 2 alcantarillas de 36" en concreto reforzado. • Construcción de 1 badén. • Mantenimiento periódico DIFICULTADES PRESENTADAS: -se presentó la cesión del contrato de obra, debido a la estipulado por el municipio, el contratista adjudicatario del proceso, no tenía interés en su terminación, adicional a ello, ICONNO SAS, empresa cesionaria, no contaba con las garantías suficientes, debido a la no generación de las mismas, por parte de múltiples aseguradoras, aduciendo un riesgo
--	--



	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		
		PÁGINA	16	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	de cumplimiento, por lo que en alrededor de 3 meses, se mantuvo el contrato vigente, pero sin el lleno de los requisitos mínimos legales, esto derivó en un inicio tardío de las obras. CONVENIO 1741 DE 2020 VILLARRICA Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO VÍA VEREDA EL CRUCERO-VEREDA BERLÍN-PUENTE JAPÓN DEL MUNICIPIO VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1741 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA" Contrato de obra derivado: 064 de 2022 Fecha de inicio: 13/08/2022 Fecha de finalización inicial: 11/11/2022 Suspensión 1: 01/10/2022 Reinicio 1: 31/01/2023 Prórroga 1: por 60 días Prórroga 2: por 50 días Prórroga 3: por 60 días Fecha de finalización vigente: 30/08/2023 Requiere prórroga: No, termina en el plazo actual. Avance programado: 91,61% Avance ejecutado: 88.10% Atraso: -3.51% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 10 de agosto de 2023, la cual fue la fecha a corte del último informe semanal. Las actividades pendientes por ejecutar son las siguientes: • Construcción de 53 metros lineales de placa huella. • Recalce de muros de pocetas y cabezotes de alcantarillas existentes ubicadas en el tramo 1 y 2 de placa huella. • Mantenimiento periódico: instalación de afirmado 70,80m3 DIFICULTADES PRESENTADAS -En el municipio de Villarrica, se presentan constantes precipitaciones, que impiden la compactación ideal del material granular, por lo que se procedió a la estabilización de este, generando un mayor consumo del capital humano y derivando en una disminución del rendimiento de acuerdo con el alcance del contrato, esta actividad se realizó en aras de la calidad de las obras. -Se presenta fenómeno patógeno, asociado a los componentes químicos del agua de la zona, por lo que se realizaron las indagaciones pertinentes, generando como resultado un contenido mineral grande, que no pone en riesgo la construcción. -El corredor vial, es punto de inicio y final de varias poblaciones rurales, por lo que, en aras de propender el paso de los transeúntes y vehículos de carga de la zona, se recurrió a la
--	--

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

construcción en 1 carril, la terminación y posterior paso al siguiente, generando disminuciones en el rendimiento de la obra.

Por lo que el contratista de interventoría presenta la siguiente tabla, donde se define las posibles fechas de terminación, para cada proyecto, de acuerdo con el avance semanal presentado.

De acuerdo con la solicitud, se establecen fechas de terminación de cada proyecto, de la siguiente manera:

ITEM	CONVENIO	LUGAR	% EJECUCIÓN	TERMINACIÓN SEGÚN RENDIMIENTOS SEMANALES		
				CONTRACTUALES	PRÓRROGA Y ADICIÓN 05 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
1	1736 de 2020	PURIFICACIÓN	22.82%		30/09/2023	
2	1741 de 2020	VILLARICA	88.10%	30/08/2023		
3	1748 de 2020	ALPUJARRA	48.40%			30/11/2023
4	2257 de 2020	CHAPARRAL	41.47%			30/11/2023
5	2258 de 2020	COYAMA	87.67%	30/08/2023		
6	2259 de 2020	RIOBLANCO	72.34%		30/09/2023	
7	2281 de 2020	SAN ANTONIO	70.56%			30/11/2023
8	2283 de 2020	SALDAÑA	100.00%	30/08/2023		
9	2284 de 2020	CARMEN DE APICALA	90.55%	30/08/2023		
10	2322 de 2020	NATAGAMA	25.73%			30/11/2023
PORCENTAJES DE TERMINACIÓN:				40%	20%	100%

De conformidad con la imagen anterior, se establece la terminación de acuerdo con el seguimiento porcentual de avance semanal.

La adición de recursos solicitada se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153823 del 24 de agosto de 2023 y la misma se solicita para continuar con la supervisión de los proyectos a cargo de la firma interventora que requieren del acompañamiento hasta el 30 de noviembre de 2023 como el recurso físico y capital humano requerido para continuar con el control y seguimiento a los proyectos. Aunado a lo anterior, dentro del formato MEPI de la solicitud se discriminó en el cuadro de redistribución del valor adicional como se discriminará el valor a adicionar y se adjuntó como soporte a la solicitud los proyectos de acta de reprogramación del plan de cargas y el acta de modificación de costos.

La solicitud de adición se realiza, teniendo en cuenta que los contratos de obra no han terminado y se encuentran en ejecución se requiere el recurso como reajuste para los meses siguientes.

Los recursos solicitados se invertirán de la siguiente manera:

203

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO	
					VERSIÓN	
					PÁGINA	
					18	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45.	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

Formulario 1		Valor actualizado última Manua de Modificación Contractual Prorroga No. 4 de fecha 23/05/2023		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor (Miles)				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Director de Interventoría	\$ 15,000,000.00	\$ 44,590,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 62,580,000.00	
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 37,800,000.00	\$ 93,818,000.00	\$ 25,200,000.00	\$ 119,018,000.00	
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	\$ 23,835,000.00	\$ 59,588,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 71,588,000.00	
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 1,000,000.00	\$ 3,720,000.00	\$ -	\$ 3,720,000.00	
Especialista Hidráulica e Hidrología	\$ 1,000,000.00	\$ 3,720,000.00	\$ -	\$ 3,720,000.00	
Especialista en Estructuras	\$ 1,000,000.00	\$ 3,720,000.00	\$ -	\$ 3,720,000.00	
Profesional Ambiental	\$ 500,000.00	\$ 3,678,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ 5,378,000.00	
Profesional Social	\$ 500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ 3,500,000.00	
Inspector SISO	\$ 4,275,000.00	\$ 8,297,000.00	\$ 3,420,000.00	\$ 11,717,000.00	
Inspector	\$ 4,500,000.00	\$ 14,560,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 16,560,000.00	
Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 4,750,000.00	\$ 14,117,000.00	\$ 5,700,000.00	\$ 19,817,000.00	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	\$ 64,650,000.00	\$ 226,026,000.00	\$ 68,620,000.00	\$ 294,646,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR	2.20	2.20	2.20	2.20	
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	\$ 206,230,000.00	\$ 497,257,200.00	\$ 150,964,000.00	\$ 648,221,200.00	
Rintegro por costos de aportes a seguridad social y parafiscales de personal no vinculado con el interventor mediante contrato de trabajo (contratistas o trabajadores independientes) (A2)					
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)+(A2)	\$ 206,230,000.00	\$ 497,257,200.00	\$ 150,964,000.00	\$ 648,221,200.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
Director y Especialistas	\$ 4,400,000.00	\$ 6,300,000.00	\$ 600,000.00	\$ 7,300,000.00	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 15,893,750.00	\$ 30,551,700.00	\$ 9,300,000.00	\$ 39,851,700.00	
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 12,375,000.00	\$ 32,450,000.00	\$ 1,850,000.00	\$ 34,300,000.00	
OTROS COSTOS					
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	\$ 4,050,000.00	\$ 10,820,000.00	\$ 1,620,000.00	\$ 12,440,000.00	
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 1,850,000.00	\$ 5,944,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 8,344,000.00	
OTROS COSTOS					
Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 4,050,000.00	\$ 1,707,240.00	\$ 630,000.00	\$ 2,427,240.00	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	\$ 270,000.00	\$ 585,800.00	\$ 324,000.00	\$ 909,800.00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 1,023,750.00	\$ 2,407,150.00	\$ 277,560.00	\$ 2,684,700.00	
Veedurías Ciudadanas (Pago Según Compromiso)	\$ 208,341.00	\$ 82,560.00	\$ -	\$ 82,560.00	
Ajuste al peso y/o valor remanente	\$ (1.00)	\$ (1.00)	\$ 1,577.00	\$ 1,676.00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 43,870,840.00	\$ 90,978,084.00	\$ 17,103,227.00	\$ 108,081,321.00	
Valor total básico (C) = (A) + (B)	\$ 250,100,840.00	\$ 588,235,284.00	\$ 168,067,227.00	\$ 756,302,521.00	
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	\$ 250,100,840.00	\$ 588,235,284.00	\$ 168,067,227.00	\$ 756,302,521.00	
IVA (F) = (E) * (% IVA)	\$ 47,390,163.00	\$ 111,764,708.00	\$ 31,932,773.00	\$ 143,807,479.00	
VALOR TOTAL = (E) + (F) + (G)	\$ 306,000,000.00	\$ 700,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 900,000,000.00	

Por lo expuesto anteriormente, el Supervisor avala la presente solicitud teniendo en cuenta los fundamentos técnicos, jurídicos y financieros descritos por la Interventoría. Así el Interventor garantiza el desarrollo del seguimiento a los contratos de obra aplicables al nuevo plazo solicitado hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Dirección Territorial Tolima otorga viabilidad a la solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA al contrato de interventoría número 1566-2022 con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a los contratos de obra, los cuales no han culminado la meta física proyectada. Lo anterior, de acuerdo con los documentos y la justificación aportada por la firma interventora.
	En consecuencia, la Dirección Territorial Tolima, en su calidad de unidad ejecutora recomienda APROBAR la solicitud de PRÓRROGA y ADICIÓN hasta el día 30 de noviembre de 2023.

De



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	19 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA, Profesional Especializado adscrito a la D.T. TOLIMA Resolución No. 60 de fecha 29 de noviembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La Unidad Ejecutora deberá realizar el seguimiento de la debida ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios objeto de la supervisión de la interventoría, remitiendo las comunicaciones necesarias a los municipios con el fin de conminarlos a que inicien los procesos administrativos sancionatorios a los que haya lugar y se cobre el porcentaje correspondiente por mayor permanencia de obra. Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2247-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. GRUPO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERMUNICIPIOS Integrantes del Consorcio: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT: 860.038.275-3 Porcentaje de Participación: 60% ALCIRA PAEZ DURAN C.C 41.775.005 Porcentaje de Participación: 40%
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 04/04/2022 2) VALOR INICIAL: \$ 1.716.988.701 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022 5) PRÓRROGA NO.2: HASTA EL 31/05/2023 6) PRÓRROGA NO.3: HASTA EL 31/10/2023 7) ADICIÓN NO.1: \$ 290.000.000 8) MODIFICACIÓN N° 1: 05/01/2022 9) ACLARACIÓN NO. 1: 05/01/2022 10) VALOR ACUMULADO: \$ 2.006.988.701 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE OCTUBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	75,66 % Avance Financiero

013

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	20	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 480.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición por valor de \$ 480.000.000 y prórroga para el contrato de interventoría No.2247 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, por un plazo adicional de dos (2) meses contados a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Alpujarra, Flandes, Fresno, Melgar y Valle de San Juan en el departamento del Tolima y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Municipio de Alpujarra Convenio No. 1131 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-003-2021 Estado proceso: Adjudicado. Contrato de obra derivado N° 050 de 2022 (ARNULFO ARIAS DIAZ) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 3 de mayo de 2022 Plazo inicial: Hasta 31/07/2022 Prórroga No. 1: 92 días Prórroga No. 2: 50 días Prórroga No. 3: 70 días Prórroga No. 4: 46 días Prórroga No. 5: 15 días Prórroga No. 6: 90 días Fecha de vencimiento: 30 de septiembre de 2023 Requiere Prórroga: Si, hasta el 31 de octubre de 2023 Corredor vial: Las Delicias – Alpujarra Obras Previstas: -Construcción de pavimento flexible 1063 Ml Aprox. -Reparación de pavimento flexible (Bacheo) 6689.40 m2 aproximadamente. Avance programado: 53,50% (reporte último informe semana No. 67 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Avance ejecutado: 44,70% (reporte último informe semana No. 67 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Obras pendientes por ejecutar: -Reparación de pavimento flexible (Bacheo): 26,8 M3. -Construcción de pavimento Flexible MDC 25: 89,3 M3 -Construcción de pavimento Flexible MDC 19: 318,8 M3 -Instalación señales de tránsito: 1812 metros -Construcción de muro de contención concreto reforzado: 1 Unidad. -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de adición y prórroga No. CIM-2247-21-078 de fecha 14-08-2023, se han presentado por:

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	21	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	1. Afectación por invierno. 2. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso. 3. Orden público. 2. Municipio de Flandes Convenio No. 1136 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-004-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: 215 de 2022 Estado Obra: En ejecución Orden de inicio obra: 17 de agosto de 2022 Plazo inicial: Hasta 31/12/2022 Prórroga No. 1: 5 meses hasta 30/05/2023 Prórroga No. 2: 1 mes hasta 30/06/2023 Suspensión No. 1: Un mes desde 22/06/2023 hasta 21/07/2023 Fecha de reinicio: 24/07/2023 Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2023 Prórroga No. 3: 4 meses hasta 30/11/2023 Fecha de vencimiento vigente: 30 de noviembre de 2023 Requiere Prórroga: Si, hasta el 31 de diciembre de 2023 Corredor vial: Sector Los Chorros Obras Previstas: -Construcción de un puente en estructura metálica 54 MI Aprox. Avance programado: 100% (reporte último informe semana No. 48 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Avance ejecutado: 91,88% (reporte último informe semana No. 48 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de infraestructura y superestructura del puente los chorros. -Concreto ciclópeo para dissipadores de energía: 1 M3 -Concreto de 28 Mpa para dados y estribos: 128,5 M3 -Descabezado de pilote de concreto armado: 7,45 M3 -Concreto de 4000 psi, para tableros secundarios ubicados entre las pilas y los estribos del puente. -Instalación de Neopreno de 200x200x20: 1 Unidad -Instalación de Neopreno reforzado de 400x400x60: 1 Unidad -Instalación de Neopreno de 450x450x80: 1 Unidad -Instalación de conectores sísmico F 1554 Gr 105: 1 Kg. -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de adición y prórroga No. CIM-2247-21-078 de fecha 14-08-2023, se han presentado por: 1. Actualización de los diseños del puente, los cuales tomaron cuatro (4) meses. 2. Al realizar el ajuste del diseño, el presupuesto aumento considerablemente, debido a que la infraestructura no era la adecuada de acuerdo con la geotecnia del sitio. 3. Este contrato en su inicio debió actualizar el diseño del puente, por lo tanto, el inicio de la obra fue posterior al programado, conllevando al ajuste de la
--	--

063

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	cimentación del puente y al presupuesto de la obra, lo que genera una adición de \$1.720'000.000. Por consiguiente, se hace necesario una prórroga para poder culminar la obra en su totalidad. 3. Municipio de Fresno Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-006-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 167 de 2022 (CONSORCIO FRESNO IC) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 28 de abril de 2022 Plazo Inicial: Hasta 27 de septiembre de 2022. Prórroga No.1: 3 meses Prórroga No.2: 3 meses Prórroga No.3: 19 días Prórroga No.4: 0,5 meses Prórroga No.5: 1 mes Prórroga No.6: 2 meses Fecha de vencimiento vigente: 30 de septiembre de 2023 Requiere Prórroga: Si, hasta el 31 de octubre de 2023 Corredor vial: Palenque – Aguas Claras Obras Previstas: -Construcción de 7 alcantarillas de 36" -Construcción de placa huella 3131 ml Aprox. Avance programado: 74,06% (reporte último informe semana No: 71 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Avance ejecutado: 64,80% (reporte último informe semana No: 71 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de placa huella: 1140,5 metros. -Construcción de 3 alcantarillas de 36" en concreto reforzado. -Construcción de muro gavión: 130 m3 -Construcción de filtro francés: 240 metros. Se encuentra actualmente en etapa de construcción de placa huella y Alcantarillas en concreto reforzado de 36". Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de adición y prórroga No. CIM-2247-21-078 de fecha 14-08-2023, se han presentado por: 1. En el inicio del contrato fue cedido dos veces. 2. Afectación por invierno. 3. Afectación por escasez de cemento (Daño en la planta de CEMEX). 4. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso.
--	---

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				23	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	4. Municipio de Melgar Convenio No. 1132 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MLEGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". No. Proceso SECOP: LP-003-2022 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: 898-2022 Fecha de inicio: 19/12/2022 Fecha de Terminación: 18/10/2023 Estado: En Ejecución Se encuentra actualmente en etapa de construcción de placa huella y Alcantarillas en concreto reforzado de 36". Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Corredor vial: Veredas la Reforma-La Primavera y las Palmas. Obras Previstas: -Construcción de 1400 ml de placa huella aprox. -Construcción de Alcantarillas de 36" Avance programado: 91,20% (reporte último informe semana No. 34 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Avance ejecutado: 42,00% (reporte último informe semana No. 34 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de placa huella: 787 metros. -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de adición y prórroga No. CIM-2247-21-078 de fecha 14-08-2023, se han presentado por: 1. Afectación por invierno. 2. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso. 3. Se iniciaron obras en el mes de marzo de 2023. 5. Municipio de Valle de San Juan Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". No. Proceso SECOP: LP-005-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 073 de 2022 (PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 05 de abril de 2022 Plazo inicial: 31 de julio de 2022 Prórroga No. 1: 2 meses Prórroga No. 2: 3 meses Prórroga No. 3: 2 meses
--	--

Am

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Prórroga No. 4: 1,5 meses Prórroga No. 5: 0,5 meses Prórroga No. 6: 2 meses Prórroga No. 7: 1 mes Fecha de vencimiento vigente: 30 de septiembre de 2023 Requiere Prórroga. Si, hasta el 31/10/2023. Corredor vial: Valle de San Juan - Rovira Obras Previstas: -Construcción de 3 alcantarillas de 36" -Construcción de pavimento en concreto MR 40 e=0.24m 1595 ml Aprox. -Construcción de 2 Box Culvert. Avance programado: 78,52% (reporte último informe semanal No. 71 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Avance ejecutado: 77,63% (reporte último informe semanal No. 71 del 04/08/2023 al 10/08/2023). Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de Berma cuneta en concreto: 259,27 M3 -Construcción de Box Culvert: 1 Unidad -Construcción de pavimento Rígido: 617,3 metros -Actividades de mantenimiento periódico: 53955,98 M2 -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de adición y prórroga No. CIM-2247-21-078 de fecha 14-08-2023, se han presentado por: 1. Reubicación por parte de la empresa de Alcanos de Colombia – Tubería de gas, teniendo en cuenta que dicha tubería pasa por el eje de la vía de intervención. 2. Reposición de las tuberías domiciliarias entre el K2+550 al K2+950, a la fecha no se ha terminado. 3. Demoras en el otorgamiento de las resoluciones de permisos de ocupación de cauces por la autoridad ambiental CORTOLIMA. 4. Afectación por invierno. Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría es al 31 de octubre de 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar el contrato No. 2247-2021 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000,00), para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 05 proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas contractuales. La solicitud de adición, se realiza, porque la solicitud que se hizo en mayo de prórroga y adición, se estimaba que los contratos de obra de los Municipios de Alpujarra, y Valle de San Juan terminaban el 31 de mayo y el de Fresno terminaba el 30 de junio, por lo que se realizó la distribución de recursos, así mismo y teniendo en cuenta que los mismos no han terminado y se encuentran en ejecución se requiere el recurso como reajuste para los meses siguientes, y también es de recordar que el convenio No. 1136-2021 Municipio de Flánderes, recibió adición por valor de \$ 1.720.00.000 para la terminación de la construcción
--	--

03

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

del puente los chorros por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición se garantiza el acompañamiento de los 5 proyectos hasta su terminación.

Para respaldar la presente adición el Instituto cuenta con el CDP No. 101023 del 08 de mayo de 2023.

Los recursos solicitados se invertirán de la siguiente manera:

Formulario 1		Valor actualizado última Modificación Contractual Prórroga No 3 Fecha: 31/10/2023		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director	\$ 41.300.000,00	\$	\$ 52.630.030,00	\$ 11.800.000,00	\$ 104.430.000,00
Ingeniero Residente	\$ 176.000.000,00	\$	\$ 151.320.030,00	\$ 58.680.000,00	\$ 250.000.000,00
Ingeniero Residente	\$ 32.000.000,00	\$	\$ 20.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 35.000.000,00
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	\$ 18.200.000,00	\$	\$ 13.820.000,00	\$	\$ 13.820.000,00
Especialista en Estructuras	\$ 18.200.000,00	\$	\$ 16.952.000,00	\$	\$ 16.952.000,00
Especialista en Hidrología e Hidráulica	\$ 15.600.000,00	\$	\$ 10.450.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 6.240.000,00
Profesional Ambiental	\$ 42.900.000,00	\$	\$ 22.517.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 29.317.000,00
Profesional Social	\$ 39.000.000,00	\$	\$ 15.183.000,00	\$ 7.800.000,00	\$ 73.983.000,00
Especialista Metalúrgico	\$	\$	\$	\$ 7.800.000,00	\$ 7.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
Inspector	\$ 72.000.000,00	\$	\$ 49.445.000,00	\$ 22.626.000,00	\$ 72.072.000,00
Inspector SISO	\$ 35.000.000,00	\$	\$ 28.590.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 33.600.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 31.900.000,00	\$	\$ 10.547.000,00	\$ 5.800.000,00	\$ 56.347.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 523.100.000,00	\$	\$ 555.055.030,00	\$ 147.500.000,00	\$ 742.561.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 2,34	\$	\$ 2,34	\$ 2,34	\$ 2,34
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 1.224.054.000,00	\$	\$ 1.292.428.700,00	\$ 345.154.000,00	\$ 1.737.592.740,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
Director y Especialistas	\$ 15.000.000,00	\$	\$ 15.500.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 17.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Camioneta o campero de más de 2000 c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	\$ 53.900.000,00	\$	\$ 52.610.000,00	\$ 9.800.000,00	\$ 102.410.000,00
Motorcycles (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 53.460.000,00	\$	\$ 52.357.000,00	\$ 20.415.000,00	\$ 72.772.000,00
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 55.800.000,00	\$	\$ 91.705.000,00	\$ 21.700.000,00	\$ 113.460.000,00
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concreto	\$ 7.700.000,00	\$	\$ 7.405.000,00	\$ 140.000,00	\$ 7.546.000,00
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 8.360.000,00	\$	\$ 14.354.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 15.884.000,00
OTROS COSTOS					
Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 8.800.000,00	\$	\$ 8.392.000,00	\$ 1.816.000,00	\$ 10.208.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	\$ 3.850.000,00	\$	\$ 6.198.500,00	\$ 703.500,00	\$ 6.902.000,00
Bolsa Insumos de Bioseguridad	\$ 4.873.648,00	\$	\$	\$	\$
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, Internet, etc.)	\$ 3.850.000,00	\$	\$ 5.425.000,00	\$ 700.000,00	\$ 6.125.000,00
Vereduras Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	\$ 2.200.000,00	\$	\$	\$	\$
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	\$	\$	\$ 3.125,89	\$ 4.004,54	\$ 7.131,43
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 218.793.648,00	\$	\$ 284.116.425,89	\$ 58.197.304,54	\$ 352.313.731,43
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	\$ 1.442.847.648,00	\$	\$ 1.689.545.126,89	\$ 403.351.344,54	\$ 2.089.906.471,43
IVA= 19%	\$ 274.141.053,00	\$	\$ 320.443.574,11	\$ 76.538.555,46	\$ 397.082.229,57
VALOR TOTAL	\$ 1.716.988.701,00	\$	\$ 2.009.988.701,00	\$ 480.000.000,00	\$ 2.486.988.701,00

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021 cuenta con una fecha de terminación actual del 31 de octubre de 2023, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 con una adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00) M/CTE, motivado con el oficio No. CIM-2247-21-078 del 14 de agosto de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD

03

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Y PRORG INT-., revisado y avalado por la Supervisora del contrato, Directora Territorial INVIAS TOLIMA y la Subdirección de Vías Regionales.	
	Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 con adición de recursos por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00) M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101023 del 08 de mayo de 2023.	
	Finalmente, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2247 de 2021.	
	Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31/12/2023 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural.	
GESTOR DE PROYECTO	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 35503 de junio 22 de 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución 871 de marzo 16 de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESION DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES.
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA	INTERVENTORÍA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ☒ OTRO
SOLICITUD	ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ MODIFICACIÓN ☒	
CONTRATO	1725-2022	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"	
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	1) ORDEN DE INICIO: 30/12/2022 2) VALOR INICIAL: \$3,000.000.000,00 3) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: \$3,000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2023 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	

Des

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022 y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y poder continuar con el proceso de contratación por parte del Departamento en marco del convenio interadministrativo de acuerdo con lo sustentado por el Ente Territorial. Lo anterior, en cuanto parte del alcance del convenio "VÍAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDÁGUEDA" se encuentra ubicado en el Limite con el Municipio de Bagadó del Departamento de Chocó y el Departamento de Risaralda. Si bien, se cuenta con el permiso para realizar la intervención de la vía identificada como camino ancho ubicado en el Resguardo Indígena Tahami Del Alto Andágueda en el territorio de jurisdicción del Municipio de Bagadó, se requiere hacer la precisión respecto a que parte de las obras se realizará en el territorio del Municipio y que dicha intervención requiere el uso del recurso destinado en el convenio por parte del Departamento. Cabe aclarar que esta solicitud no implica la inclusión de la vía mencionada dentro del alcance del convenio, la cual ya se encontraba contemplada dentro de este y para la intervención de la parte de la vía que se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó se cuenta con permiso de intervención, el cual se adjunta como soporte a la solicitud. Motivo por el cual, para su intervención se requiere hacer uso del recurso del convenio y debe precisarse dentro del clausulado que la inversión se realizará en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, incluida la parte que esta ubicada en jurisdicción del Municipio. Lo anterior, dado que se puede llegar a interpretar incorrectamente que dicho recurso se dispondría para otra actividad distinta al desarrollo del objeto del convenio dado que fue suscrito con el Departamento de Risaralda. De igual forma, se requiere especificar que la Gobernación de Risaralda estará a cargo de las actividades de administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial en su jurisdicción, una vez se reciban a satisfacción las obras. Si bien el convenio se suscribió con el Departamento de Risaralda específicamente, este debe responder una vez entregada a satisfacción la obra por las actividades en el territorio bajo su jurisdicción. En este sentido, se precisa que parte de la vía alcance del convenio se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó, para la cual se cuenta con un permiso de intervención por parte de la Alcaldía para su intervención; por lo cual, las actividades a ejecutar para garantizar el buen estado de la obra una vez finalizada su ejecución en la infraestructura a cargo del Municipio de Bagadó se encontrarán a su cargo por competencia territorial, dado que el permiso concedido para intervenir la vía se otorgó exclusivamente en el marco de ejecución del convenio.

23

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Aunado a lo anterior, es necesario realizar la modificación del Parágrafo Segundo Cláusula Primera, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS. Esto, debido a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y del INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas. Aunado a ello, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN, Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL. La solicitud de modificación se presenta previo al requerimiento presentado por el Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta a los diferentes criterios técnicos mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación viene adelantando la documentación del proceso de contratación derivado de las obligaciones adquiridas con la suscripción del Convenio No. 1725 de 2022, con la finalidad de adelantar dicho proceso de contratación de manera pronta y dar respuesta a las necesidades de la prestación del servicio a la comunidad y a la garantía de realización del objeto contractual. Respecto a la fundamentación técnica de esta solicitud, la misma se desarrolla dentro del concepto técnico del Gestor del Proyecto y del Supervisor del convenio. Lo anterior, en concordancia con la posibilidad de modificar los elementos accidentales del contrato, los cuales pueden ser objeto de variación durante el curso de la ejecución del negocio jurídico con el fin de dar respuesta a las necesidades del servicio y a la garantía de la realización del objeto contractual; sustentación que se desarrolla a fondo dentro del Resumen de Justificación de la Unidad Ejecutora. Así las cosas, se cita a continuación el texto actual del clausulado que se solicita modificar en esta oportunidad: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.(...) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades en la red vial terciaria a cargo de LA GOBERNACION DE RISARALDA, en conformidad con el oficio de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual La Gobernación de Risaralda, solicita apoyo y recursos para Las Vías en las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda; referente al Mejoramiento y Mantenimiento de vías Rurales; las cuales requieren atención con el fin de atender los problemas existentes presentados en los sitios críticos identificados, teniendo en cuenta la necesidad de realizar una intervención que permita garantizar la conexión y transitabilidad del sector que conforman el Resguardo Tahimi del Alto Andágueda compuesto por 37 comunidades. Lo anterior, con el fin de que esta vía brinde un funcionamiento óptimo, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estudios Previos y el anexo técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial, y a los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías.(...) CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1). El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del
--	---

Per

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS / PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				29	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Tesorero del DEPARTAMENTO y del interventor contratado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. 2). EL DEPARTAMENTO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. 3). Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por EL DEPARTAMENTO en la forma acordada en el mismo; so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. 4). El manejo de los recursos por concepto de anticipo en el contrato derivado seleccionado por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si EL DEPARTAMENTO demostró previamente al INSTITUTO, que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por Licitación Pública, sino por Selección Abreviada, el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente. 5). EL INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar al DEPARTAMENTO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al DEPARTAMENTO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto del mismo. 6). Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al EL DEPARTAMENTO, el número, año del convenio y el nombre del EL DEPARTAMENTO. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO(...)9) Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida, para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba.(.) Finalmente, de ser aprobada la solicitud de Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022 quedarían de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.(...) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades en la red vial terciaria a cargo de La Gobernación de Risaralda y de la vía identificada como camino ancho ubicado Resguardo Indígena Tahimi Del Alto Andágueda en jurisdicción del Municipio de Bagadó del Departamento del Chocó, en conformidad con el oficio de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual La Gobernación de Risaralda, solicita apoyo y recursos para Las Vías en las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda (...)PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras conforme las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de
--	--

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	30 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Carreteras definidas por parte del el Instituto Nacional de Vías. y los documentos técnicos entregados por el mismo. CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. –(...)7. Los recursos del presente convenio se invertirán en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, con la finalidad de cumplir con el objeto contractual. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO (...)9). Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, según las competencias determinadas en la ley 105 de 1993
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación del Convenio 1725-2022, conforme las siguientes consideraciones: 1) Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA PRIMERA, exclusivamente en el sentido de precisar que geográficamente una parte de las vías del alcance del convenio “VÍAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDÁGUEDA” se encuentra ubicada sobre el límite del Municipio de Bagadó del Departamento del Chocó y del municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda. Cabe aclarar respecto a la intervención de la parte de la vía que se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó se cuenta con permiso de intervención, el cual se adjunta como soporte. 2) Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio 1725 de 2022, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS. La fundamentación técnica para este cambio se encuentra en que las actividades a desarrollar para este proyecto, como lo es la construcción de Placa Huella y la Construcción de Alcantarillas se encuentran especificadas en la Cartilla de obras de menores de drenaje y de Estructuras Viales de Colombia Rural. Aunado a lo anterior, el Departamento destinará un recurso para que los estudios y diseños del proyecto sean realizados por el contratista de obra. Que con la Experiencia y experticia que se tiene, la Cartilla da Un cubrimiento Idóneo. Ahora bien; lo estipulado en la sentencia T-025 de 2004, en la cual la Corte reconoció el estado de cosas inconstitucional ocasionada por el desplazamiento forzado, los incumplimientos sistemáticos del estado, la situación de riesgo de exterminio físico y cultural, la emergencia humanitaria, social y económica del pueblo Emberá Katio del Resguardo Tahimi del Alto Andágueda, municipio de Bagadó (Chocó), que de acuerdo con la situación el Ministerio de Transporte e INVIAS hicieron presencia en el territorio indígena, con el fin de recorrer las vías y puentes solicitados, que permitan a las 37 comunidades del resguardo garantizar el buen vivir en el territorio.

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Así como también las necesidades de la vía, y de la Intervención de manera Prioritaria, ya que se han presentado problemas de Orden Social y de Plantones generados por estas Comunidades Indígenas, por su conectividad y transitabilidad de la Vía. Y del posible Riesgo que se corre por nuevas manifestaciones de estas Comunidades impidiendo que la inversión se ejecute. Adicionalmente de una posible nueva intervención de esta Vía por parte del DPS por una suma cercana a la inversión realizada por el Instituto, para garantizar la atención integral e interinstitucional del Gobierno a las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda. De igual forma, dichas obras del proyecto quedaron estipuladas en el oficio DEO 44552 del 02 de agosto de 2023 mediante el cual se remitió a la Gobernación el presupuesto oficial de obra realizado como alcance al oficio SVR 37435 del 30 de junio de 2023, en conformidad a la reunión sostenida en las instalaciones de la Subdirección de Vías Regionales el 17 de julio de 2023 con la participación de funcionarios del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS y la Gobernación de Risaralda en la cual se concertaron aspectos técnicos relacionados con el tramo a intervenir con la ejecución del convenio No. 1725 del 2022. Lo anterior, dado a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y de INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas y teniendo en cuenta que, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL. Si bien, dentro del clausulado del convenio se estipulo que el Departamento deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial; al momento no se ha llevado a cabo el proceso de selección para contratar las obras y el Departamento en su calidad de contratista de dicho proyecto y en el marco de la ejecución del proyecto solicita la presente modificación para poder asignar un rubro para que el contratista efectúe una revisión y/o ajuste de diseños en base a la Cartilla Colombia rural y efectuar esta actividad. 3) Modificar la CLÁUSULA SEXTA, en el sentido de integrar un numeral que contenga la especificación que los recursos se invertirán en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, con el fin de cumplir con el objeto de este. Lo anterior, en cuanto en el numeral tercero de esta cláusula emite una prohibición expresa de disponer recursos con algún fin diferente al establecido en este Convenio y puede entenderse de forma incorrecta que la destinación de parte del recurso para intervenir la vía ubicada en el Municipio de Bagadó constituye una destinación distinta a la establecida en el alcance del convenio. Así las cosas, es preciso aclarar que el alcance del convenio ya comprende esta vía en jurisdicción del Municipio, para la cual se cuenta con permiso de intervención en marco de la ejecución de este convenio. Por lo tanto, el recurso deberá ser estrictamente ejecutado por EL DEPARTAMENTO en la forma acordada.
--	--

20

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	32	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	4) Modificar el Numeral 9 de la CLAUSULA OCTAVA, indicando que será responsabilidad del Departamento de Risaralda la ejecución de las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida bajo su jurisdicción una vez se entreguen finalizadas y recibidas las obras. Lo anterior, en cuanto parte de la vía alcance del convenio se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó; para la cual se cuenta con un permiso de intervención por parte de la Alcaldía para permitir su intervención. Por lo cual, las actividades a ejecutar para garantizar el buen estado de la obra una vez finalizada su ejecución en la infraestructura a cargo del Municipio de Bagadó se encontrarán a su cargo por competencia territorial, dado que el permiso concedido para intervenir la vía se otorgó exclusivamente en el marco de la ejecución del convenio. La presente solicitud se presenta con el fin de adelantar el proceso de contratación de manera pronta, toda vez que los recursos del convenio se encuentran dispuestos en su totalidad para llevar a cabo la ejecución de las obras viales. Aunado a lo anterior, el Departamento de Risaralda establece como prioridad lograr una ejecución exitosa del convenio No. 1725 de 2022 en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO giró la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
	La Subdirección de Vías Regionales otorga viabilidad a la solicitud presentada por la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022, en conformidad con la sustentación y los documentos aportados por parte del Ente Territorial. Lo anterior, si bien no existe una regulación expresa sobre el ejercicio de la modificación de los contratos estatales en ejercicio de mutuo acuerdo, si se encuentra un desarrollo jurisprudencial y doctrinal sobre los requisitos y límites jurídicos para proceder con las modificaciones de los contratos estatales. De tal forma, que el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la viabilidad de proceder con las modificaciones de los contratos estatales respecto a sus elementos accidentales como lo es el cambio en las especificaciones previstas para su prestación, los cuales pueden ser objeto de variación durante el curso de la ejecución del negocio jurídico con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público y la garantía de la realización del objeto contractual. Así las cosas, se procede a citar lo expresado por la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) con el Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263). <i>"(...) Límites para la modificación del contrato estatal. Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad</i>

Handwritten signature

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	33	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho. (...)" "(..) a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato. La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)" "i) Límites de orden temporal. - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...) ii) Límites de orden formal. - La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...) - La motivación y justificación de la modificación. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...) iii) Límites de orden material. (...) - Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)" Cabe aclarar que la presente solicitud de modificación se presenta respetando los principios generales de la función pública y los principios de la contratación; dando prioridad al desarrollo del fin de contrato y la autonomía de la voluntad de las partes sin que esto represente un cambio a las condiciones o los elementos esenciales del convenio. Razón por la cual, es necesario efectuar las modificaciones solicitadas con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del convenio No. 1725-2022; garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto, la realización del objeto contractual, dar respuesta a las necesidades de prestación de servicio a la comunidad a la garantía de la realización del objeto contractual y adelantar los tramites contractuales y post contractuales que conlleva una ejecución exitosa y terminación del convenio No. 1725 de 2022.	
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELKIN MEJIA CARCAMO	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA EN SUS PARÁGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, CLÁUSULA SEXTA Y NUMERAL 9 DE LA CLÁUSULA OCTAVA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

13

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	34	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

CASO 5 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-OTIC																	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u> X </u>																	
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____																
CONTRATO	1840-2023																
OBJETO	"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS"																
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SOFT IG 3 - NIT 901373456 IG Services - NIT 900693655-1 PARTICIPACIÓN 5% SoftwareOne Colombia S.A.S. - NIT 900478383-2 PARTICIPACIÓN 95%																
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 2.546.246.993,54 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 2.546.246.993,54 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 24 DE JULIO DE 2023 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023																
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % EJECUTADO %																
	80% (avance fisico) / 0% (avance financiero)																
	80% (avance fisico) / 0% (avance financiero)																
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A																
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 169.446.679,94																
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Actualmente, el Instituto cuenta con la siguiente demanda de licenciamiento Microsoft: <table><tr><th>Licencia</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Microsoft O365 E3</td><td>2221</td></tr><tr><td>Microsoft M365 E3</td><td>50</td></tr><tr><td>Microsoft O365 E1</td><td>8</td></tr><tr><td>Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas</td><td>50</td></tr><tr><td>Power BI Pro</td><td>10</td></tr><tr><td>Project Plan 3</td><td>5</td></tr><tr><td>Licencia de usuario de Power Virtual Agents</td><td>1</td></tr></table> El cual se está utilizando en un 100 % de su capacidad, dada la necesidad en los nuevos proyectos, requerimos realizar una adición en licencias O365 E3 y Project Plan 3, para cubrir parte de la demanda total para el año en curso, por esta razón se aprueba la adición por parte de la supervisión del contrato.	Licencia	Cantidad	Microsoft O365 E3	2221	Microsoft M365 E3	50	Microsoft O365 E1	8	Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	50	Power BI Pro	10	Project Plan 3	5	Licencia de usuario de Power Virtual Agents	1
Licencia	Cantidad																
Microsoft O365 E3	2221																
Microsoft M365 E3	50																
Microsoft O365 E1	8																
Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	50																
Power BI Pro	10																
Project Plan 3	5																
Licencia de usuario de Power Virtual Agents	1																

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Adicionalmente, en la orden de compra se adquirió un licenciamiento de Data Center, el cual es: <table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Microsoft System Center Service Manager All Languages Software Assurance Per OSE_EA_AP</td><td>1350</td></tr><tr><td>Microsoft CIS Suite Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP</td><td>50</td></tr><tr><td>Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP</td><td>32</td></tr><tr><td>Microsoft Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EA_AP</td><td>14</td></tr><tr><td>Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP</td><td>4</td></tr><tr><td>Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP</td><td>1</td></tr></table> Este tipo de licenciamiento se encuentra en un 80% de migración; por ende, la ejecución de la totalidad de la Orden de Compra se encuentra en un 80%. Este tipo de licenciamiento se encuentra en un 80% de migración; por ende, la ejecución de la totalidad de la Orden de Compra se encuentra en un 80%. Teniendo en cuenta la prórroga aprobada por el Comité, nos fue posible adecuar la infraestructura de cómputo especializado y prepararla para migrarla al nuevo licenciamiento de Data Center adquirido a través de esta misma orden.	Descripción	Cantidad	Microsoft System Center Service Manager All Languages Software Assurance Per OSE_EA_AP	1350	Microsoft CIS Suite Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	50	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	32	Microsoft Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EA_AP	14	Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	4	Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP	1		
Descripción	Cantidad																
Microsoft System Center Service Manager All Languages Software Assurance Per OSE_EA_AP	1350																
Microsoft CIS Suite Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	50																
Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	32																
Microsoft Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EA_AP	14																
Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	4																
Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP	1																
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Instituto Nacional de Vías, suscribió el contrato No. 1840 de 2023 producto de la orden de compra No. 110397-el cual tiene como objeto la "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS" con la Unión Temporal Soft IG-3 identificada con NIT. 901373456, conformada por IG Services con NIT 900.693.655-1 y SoftwareOne Colombia S.A.S., con NIT 900.478.383-2. Con orden de inicio impartida mediante oficio-OTIC 35738 del 23 de junio de 2023. Dentro de dicho proyecto se adquirió un total de 2.221 licencias de productos Microsoft, conforme a la Orden de Compra No. 110397. Sin embargo, en consideración del actual Plan Nacional de Desarrollo, el cual fortalece el proyecto de "Caminos Comunitarios para la Paz", se prevé la incorporación de un grupo de recursos humanos adicional para atender las metas propuestas. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha evaluado detenidamente la situación y ha determinado que, para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de este nuevo grupo, es necesario adicionar la cantidad de licencias relacionadas en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Licencia</th><th>Cantidad</th><th>Meses</th><th>Total</th></tr><tr><td>Microsoft O365 E3</td><td>130</td><td>10</td><td>1300</td></tr><tr><td>Project Plan 3</td><td>60</td><td>10</td><td>600</td></tr><tr><td>CCAL Bridge O365</td><td>130</td><td>10</td><td>1300</td></tr></table> Las cantidades anteriores se fijaron de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta	Licencia	Cantidad	Meses	Total	Microsoft O365 E3	130	10	1300	Project Plan 3	60	10	600	CCAL Bridge O365	130	10	1300
Licencia	Cantidad	Meses	Total														
Microsoft O365 E3	130	10	1300														
Project Plan 3	60	10	600														
CCAL Bridge O365	130	10	1300														

Handwritten signature or mark.

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

actualmente la OTIC al momento de la presentación de esta solicitud.

Ahora bien, a través de Atención al Ciudadano se recibe propuesta enviada por el proveedor UT Soft IG 3.en la cual se relaciona el tipo y cantidad de licencias según la necesidad de la Entidad en los siguientes términos:

UT Soft IG 3 

Bogotá, jueves, 17 de agosto de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Cúcuta

Asunto: Propuesta

~ Cordial Saludo,

Presentamos a INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, la propuesta solicitada para realizar la adición a la Orden de Compra No. 110657

1. Condiciones Comerciales y Propuesta Económica

[illegible]

Condiciones Comerciales

- **Vigencia de la oferta** El tiempo de vigencia de la oferta es hasta el 31 de Agosto de 2023.
- Si bajo estas condiciones ustedes estarían de acuerdo con la presentación de la oferta y posible adición, estaríamos de acuerdo en celebrar la adición. Si para ustedes no es viable, les informamos que no aceptaríamos la adición ya que nos conduciría a un des equilibrio económico.

Cordialement.

Jose Rodriguez
Jose Luis Rodriguez
Representante Legal UT Soft IG3
C.C. 80.932.801 Bogotá

Turner, A. E. (1955)
 (1955) The M. J. Turner Collection

6724 (continued)
121, 100/12, 11/2

21-22058
21-75673

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 103-107.
 2. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 108-112.

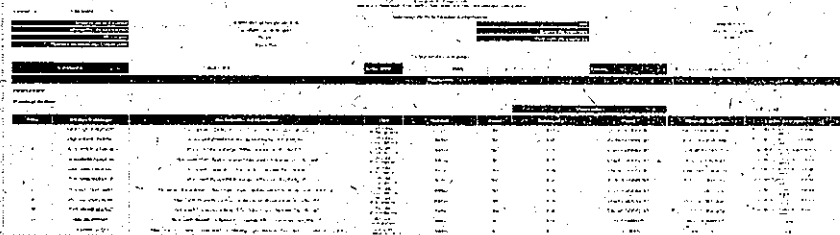
Teniendo en cuenta el valor de ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 169.446.679,94) de la cotización enviada por el proveedor, esta Oficina se permite informar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldará esta adición será el No. 76123 del 30 de marzo de 2023.

La adquisición de estas licencias permite la dotación de los servicios y herramientas necesarias puesto que el Instituto Nacional de Vías requiere procesar información, realizar la gestión de bases de datos, generar gráficos estadísticos, realizar tareas contables y de cálculo, alineadas a la misión de la Entidad; lo anterior, mediante el uso de herramientas ofimáticas, con el fin de optimizar las tareas, facilitando la labor y el cumplimiento de las actividades diarias de todos sus funcionarios, contratistas y terceros del Instituto.

Es importante mencionar que la orden de compra tuvo una primera modificación mediante la cual se prorrogó su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, esto fue aprobado

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				37	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	mediante Acta de Comité No. 36 del 21 de julio de 2023. Es importante señalar que el 9 de agosto de 2023, a través del Acta de Comité No. 41, se aprobó la solicitud de adición No. 1. Esta solicitud, inicialmente por un valor de \$168,912,616.66, se presentó con base a la propuesta del proveedor, la cual fue recibida el 3 de agosto de 2023 bajo el radicado No. 75897. Sin embargo, es relevante destacar que el documento contiene un error en la asignación del valor al ítem correspondiente a la licencia O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent. Según lo discutido con el proveedor, este error se debió a una confusión en los ítems. Por lo tanto, se hace necesario presentar nuevamente la solicitud de adición, incluyendo el ajuste correspondiente en la propuesta originalmente enviada. Esta Oficina debe de mencionar que, si bien la propuesta recibida por el proveedor tiene vigencia hasta el día 31 de agosto de 2023, el contratista nos comunica de manera preliminar que no es posible modificar la cotización en cuanto a la vigencia de ésta debido a riesgos financieros, ya que para realizar la cotización están sujetos a la TRM, por cuanto ellos le cancelan al fabricante en dólares; ante esta situación la OTIC evidencia cambios en el precio del dólar hacia el alza o baja en un periodo de muestra de 15 días anteriores al día 28 de agosto de 2023. En razón a lo anterior, el proveedor comunica la posibilidad de cambiar el campo de vigencia en caso de que la Entidad requiera una extensión de la cotización por un valor de TRM; es decir, estarían sujetos a aceptar la adición siempre y cuando los ítems solicitados no superen la TRM descrita por ellos en su propuesta. Ahora bien, para tener un contexto sobre lo propuesto por el proveedor, las licencias adquiridas inicialmente en la orden de compra en mención y según el simulador se cotizaron sobre la base de la TRM por valor de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$ 4669), así:  Por lo anterior, se presenta a consideración del Comité de Contratación, para que sea estudiada, la solicitud de adición No. 1 del Contrato 1840 de 2023 por valor de ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 169.446.679,94) así como la respectiva modificación de la orden de compra No. 110397.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	N/A
GESTOR DE PROYECTO	LUIS OCTAVIO FORERO MARTINEZ Según contrato 1840 de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	



 INVIAS INSTITUTE NACIONAL DE VIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	38	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$169.446.679,94, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2007-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 510.000.000,00 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 4) PRORROGA NO.1: HASTA 31/08/2023 5) PLAZO ACTUAL: 31/08/2023 6) VALOR ACUMULADO: \$ 510.000.000,00 7) PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2007 de 2021 suscrito con el municipio de Filandia en el departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 10 de mayo de 2023, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2007 de 2021, fue	

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	39 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

publicado el proceso de licitación pública No. LP-001-2023, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 188 del 26 de mayo de 2023, cuyo contrato derivado es el No. CO 002-2023 SPL, el cual tiene acta de inicio de obra del día 10 de julio de 2023 y fecha de finalización del 10 de noviembre de 2023, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

Convenio 2007-2021
Fecha de finalización vigente del convenio: 31/08/2023
Licitación Pública: LP-001-2023
Estado Proceso: Adjudicado
Contrato de obra: CO 002-2023 SPL
Contratista: JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
Valor Contrato Obra: \$ 459'654.480,00
Plazo de ejecución: 120 días a partir de la orden de inicio
Fecha Inicio contrato obra: 10/07/2023
Estado del contrato: En Ejecución
Fecha actual de terminación: 10/11/2023

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
Mantenimiento y Mejoramiento de la vía terciaria LA INDIA-ARABIA en el municipio de FILANDIA en el departamento del QUINDÍO.
- Construcción de 1 PONTON - Construcción de 200 ml de placa huella

Contrato de Interventoría: No. 1055 de 2022
Contratista de Interventoría: CONSORCIO FECO 197 (R.L JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS)

Conformación Interventoría:
- OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S con NIT. 800.245.246-9 con un porcentaje de participación del 32%
- CAYCO S.A.S con NIT. 900.334.140-1 con un porcentaje de participación del 31%.
- FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA con C.C 3.226.596 con un porcentaje de participación del 32%.
- EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.599.732-9 con un porcentaje de participación del 5%.

Fecha de inicio: 27 de septiembre de 2023
Fecha de finalización: 31 de agosto de 2023 (Solicitud de prórroga en curso hasta el día 10 de noviembre de 2023)

Justificación:
A continuación, se presentan las siguientes consideraciones que respaldan la solicitud por el Ente Territorial de prórroga del convenio:

Mediante la resolución No. 135 del 24 de abril de 2023 la entidad abrió el proceso de contratación número LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	40	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	- El proceso licitatorio fue suspendido debido a observaciones de los proponentes, lo cual derivó en el ajuste del presupuesto oficial y por ende el cambio de la meta física. - Mediante la resolución No. 188 del 26 de mayo de 2023 la entidad adjudicó el Contrato al Contratista. - El contrato de obra fue firmado el día 7 de junio de 2023. - El acta de inicio de obra fue firmada el 10 de julio de 2023, con una duración de 4 meses (120 días) Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2007 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.	
GESTOR DE PROYECTO	ANGELO YASNO CORTES DEO 4740 1 de febrero del 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución No. 3368 del 09 de septiembre de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA ☒ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1055-2022	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16.	
CONTRATISTA	CONSORCIO FECO NIT: 901.600.890-1, (Conformado por EGEPROYEC SAS, NIT 900.599.732-9, con participación del 5%, CAYCO SAS, NIT 900.334.140-1, con participación del 31%, OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S., NIT 800.245.246-9, con participación del 32%, y FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA. NIT 3.226.596-1, con participación del 32%)	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	41	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1).VALOR INICIAL: \$ 507.391.962 2) PLAZO INICIAL: 30/10/2022 3) FECHA DE INICIO: 27/09/2022 4) SUSPENSIÓN NO. 1: 26/10/2022-29/11/2022 5) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN NO. 1: 30/11/2022 -08/12/2022 6) FECHA DE REANUDACIÓN: 09/12/2022 7) PRORROGA NO, 1: HASTA EL 31/05/2023 8).PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023 9) VALOR ACTUAL: \$507.391.962 10) PLAZO ACTUAL: 31/08/2023																						
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	92,7% Avance Financiero																						
	EJECUTADO %	92,7% Avance Financiero																						
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A																						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$100.000.000																						
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023																						
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico:																						
		Se conceptúa favorablemente la solicitud de Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 1055 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO FECO 197, por un plazo adicional hasta el 10 de noviembre del 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Córdoba, Buenavista, Montenegro, Calarcá, Circasia y Filandia, que se relaciona a continuación:																						
		<table><tr><th>Municipio</th><th>Convenio No.</th><th>Contrato de Obra</th></tr><tr><td>Córdoba</td><td>2006 de 2021</td><td>001-2022</td></tr><tr><td>Buenavista</td><td>2002 de 2021</td><td>006-2022</td></tr><tr><td>Montenegro</td><td>2008 de 2021</td><td>001-2023</td></tr><tr><td>Calarcá</td><td>2003 de 2021</td><td>004 DE 2022</td></tr><tr><td>Circasia</td><td>2004 de 2021</td><td>003 DE 2022</td></tr><tr><td>Filandia</td><td>2007 de 2021</td><td>CO 002-2023 SPL</td></tr></table>		Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra	Córdoba	2006 de 2021	001-2022	Buenavista	2002 de 2021	006-2022	Montenegro	2008 de 2021	001-2023	Calarcá	2003 de 2021	004 DE 2022	Circasia	2004 de 2021	003 DE 2022	Filandia	2007 de 2021	CO 002-2023 SPL
		Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra																				
Córdoba	2006 de 2021	001-2022																						
Buenavista	2002 de 2021	006-2022																						
Montenegro	2008 de 2021	001-2023																						
Calarcá	2003 de 2021	004 DE 2022																						
Circasia	2004 de 2021	003 DE 2022																						
Filandia	2007 de 2021	CO 002-2023 SPL																						
A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:																								
1. Convenio No. 2006 de 2021 – Córdoba																								
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA																								

Am

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	42	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

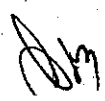
	DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL" Contrato de obra derivado: 001 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 585.942.276 Fecha de inicio: 13/01/2023 Fecha de Terminación: 12/04/2023 Prórroga No. 01: 27-05-2023 (1,5 meses) Prórroga No. 02: 31-07-2023 (2 meses) Prórroga No. 03: 31-08-2023 (1 mes) Nueva fecha de terminación: 31-08-2023 Estado: En ejecución Avance ejecutado: 89,63% El proyecto cuenta con 5 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 2, 3, 4 y 5, en el momento están ejecutando las actividades del tramo No. 1, con un avance de obra del 50% aproximadamente. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Rio Verde Alto, Media Cara. Este contrato finaliza el 31 de agosto del 2023, no requiere prórroga. 2. Convenio No. 2002 de 2021 – Buenavista. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL" Contrato de obra derivado: 006 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 660,507,780.71 Fecha de inicio: 01/02/2023 Fecha de Terminación: 31/05/2023 Prórroga No.01: 31-08-2023 Nueva fecha de terminación: 31-08-2023 Estado: En ejecución Avance ejecutado: 81,37% El proyecto cuenta con 7 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2, 3, 4 y 5, actualmente se encuentra en ejecución el tramo No. 6, con un avance de ejecución de aproximadamente 70%, quedando pendiente la ejecución del tramo 7 el cual se encuentran en el mismo corredor vial en forma lineal y consecutiva. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial La Picota - Los Juanes. Este contrato finaliza el 31 de agosto del 2023, no requiere prórroga. 3. Convenio No. 2008 de 2021 – Montenegro. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL" Contrato de obra derivado: 001 de 2023 Valor Contrato de Obra: \$ 522.831.681
--	---

163

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		
				VERSIÓN		
				PÁGINA		
				43	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Fecha de inicio: 01/02/2023 Fecha de Terminación: 22/03/2023 Prórroga No.01: 70 días Fecha de Terminación Actualizada: 31/05/2023 Prórroga No.02: 31-07-2023 (2 meses) Prórroga No.03: 31-08-2023 (1 mes) Nueva fecha de terminación: 31-08-2023 Estado: En ejecución Avance ejecutado: 95,68% El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2 y 3B, actualmente se encuentra en ejecución el tramo No. 3A, con un avance de ejecución de aproximadamente 75%. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Pueblo Tapao, La Montaña, La Ceiba, La Guatemala, San José, San Pablo. Este contrato finaliza el 31 de agosto del 2023 no requiere prórroga. 4. Convenio No. 2003 de 2021 – Calarcá. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL" Contrato de obra derivado: 004 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 394.537.505 Fecha de inicio del contrato de obra: 30/01/2023 Fecha inicial de terminación del contrato de obra: 29/05/2023 Prórroga No. 01: 2 meses, desde el día 30 de mayo 2023 al 29 de julio de 2023 Suspensión No. 01: 27 de Julio de 2023 al 8 de Agosto de 2023 Ampliación No. 01 a la suspensión No.01: 9 al 14 de Agosto de 2023. Prórroga No. 02: 17 días, desde el día 15 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023. Plazo actual: 31 de agosto de 2023 Prórroga requerida: Hasta 10 de noviembre del 2023 Estado Actual Contrato de obra: en ejecución. Porcentaje Avance programado de obras: 25,00% Porcentaje Avance ejecutado de obras: 25,00% El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutó el tramo No: 3, se encuentra en ejecución el tramo No. 1 y 2, con un avance de ejecución de aproximadamente 5,03%. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Virginia Santo Domingo y Virginia Kampala. Justificación del atraso de las obras: En la última solicitud del contratista, de prorrogar el contrato de obra, argumenta lo siguiente. "... Con el fin de dar adecuado cumplimiento al contrato de la referencia, respetuosamente me permito solicitar, ampliar el plazo de ejecución del plazo contractual en dos meses adicionales al plazo contractual pactado en la fecha presente. ..." El contratista basa su solicitud en los rendimientos bajos que ha tenido en ejecución por dificultades en la obtención de agregados pétreos.
--	--



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	“... Lo anterior, debido a que hemos tenido bajo rendimiento en ejecución por indisponibilidad de material pétreo (afirmado, subbase, gravilla y arena). En la región se cuenta solo con un proveedor que cuenta con las licencias y permisos requeridos. Esta situación ha impedido un avance adecuado en las actividades del contrato en ejecución ...” Debido a las dificultades que ha evidenciado la interventoría, para el acceso a los frentes de obra, por los derrumbes que se han evidenciado en las vías de acceso, la interventoría da visto bueno a la solicitud del contratista, aclarando que el contrato 1055 de 2022 tiene actualmente vigencia contractual hasta el día 31 de agosto de 2023. Por tal motivo se hace necesario prorrogar el contrato de la interventoría, de tal forma que se garantice su acompañamiento hasta el día 15 de octubre de 2023, para que esta realice el acompañamiento, seguimiento y control hasta la finalización de la obra. 5. Convenio No. 2004 de 2021 – Circasia. Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL” Contrato de obra derivado: 003 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 584.820.330 Fecha de inicio: 21/02/2023 Fecha de Terminación: 20/06/2023 Prórroga No.01: 31-08-2023 Nueva fecha de terminación: 31-08-2023 Estado: En ejecución Avance ejecutado: 86,7% Este contrato finaliza el próximo 31 de agosto del 2023. El proyecto cuenta con 4 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1 y 3, se encuentra en ejecución los tramos No.: 2 y 4, con un avance de ejecución de aproximadamente 60%. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Circasia, Aguadeñas, Vigilante. 6. Convenio No. 2007 de 2021 – Filandia. Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL” Contrato de obra derivado: CO 002-2023 SPL Valor Contrato de Obra: \$459.654.480 Fecha de inicio: 10/07/2023 Fecha de Terminación: 10/11/2023 Duración: 4 meses. Estado: En ejecución Avance ejecutado: 3,65% El proyecto cuenta con 2 tramos priorizados, los cuales empalman con el Pontón a construir, en este momento el contratista está ejecutando la demolición de la Batea.
--	---

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	45	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		existente, para posteriormente iniciar la cimentación de la nueva estructura. En el Corredor vial del corregimiento La India-Arabia. Como se observa y dado que el plazo actual de la Interventoría es hasta el 31 de agosto del 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de Interventoría hasta el 10 de noviembre de 2023 y adicionar el contrato por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los proyectos a su cargo. Para respaldar la presente solicitud de adición el Instituto cuenta con el CDP No. 97423 del 28 de abril de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición presupuestal de \$100.000.000 COP, según CDP 97423 del 28 de abril de 2023 y la ampliación del plazo contractual al contrato de interventoría No. 1055 de 2022 hasta el 10 de noviembre del 2023, con el propósito de garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios suscritos en el marco del programa Colombia Rural con los municipios de Finlandia en la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 2007 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		ANGELO YASNO CORTES DEO 37301 29 de junio del 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución No. 3368 del 09 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ☒ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN ☒ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1156-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		46	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

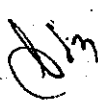
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INCIO: 20/09/2021 1) VALOR INICIAL: \$11.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$11.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PRORROGA 1: 31/12/2022. 7) PRORROGA 2: 31/12/2023. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023.	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% avance financiero	
	EJECUTADO %	100% avance financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$2.000.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO:		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1156 DE 2021, suscrito con el municipio de El Santuario en el departamento de Antioquia, dadas las siguientes razones: Que mediante oficio del 12 de julio de 2023, el municipio de El Santuario, en el departamento de Antioquia, remite solicitud de adición, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio con relación al Convenio Nro. 1156 de 2021 y teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del convenio 1156 de 2021, suscrito entre el municipio de El Santuario y el contratista INGENIERIA Y VIAS SAS BIC con numero de contrato 203 del 10 de marzo de 2022, el cual se encuentra en ejecución, requiere adicionar y complementar las obras contratadas por el municipio, en el marco de la ejecución del convenio. Una vez realizado el balance de las obras por mejorar y el alcance inicialmente aprobado la administración municipal de El santuario, solicita respetuosa una adición al Convenio interadministrativo de la referencia por valor de \$1.000.000.000, aportados por el INVIAS y \$1.000.000.000, aportados por el municipio con CDP No. 1324, para un total de \$2.000.000.000, con el objeto de ejecutar obras adicionales y complementarias que requiere el proyecto de la segunda etapa de la vía intermedia. Actualmente el contrato de obra se encuentra así: Plazo inicial hasta el 31/07/2022 Plazo actual hasta el 31/08/2023. Avance físico 96% programado versus 95% ejecutado Avance financiero \$10.398.975.487 programado versus \$10.246.182.737. El alcance inicial de las obras contempla la instalación de subbase y base granular y la carpeta de rodadura en concreto asfáltico. Construcción de Andenes en Adoquín al lado y lado de la Vía, Construcción de Ciclorruta, Demarcación y señalización. Construcción de tres puentes (dos puentes en concreto reforzado y uno en concreto postensado, todos con un sistema viga losa). Obras de mitigación de riesgo de inundación, obras de manejo de aguas lluvias.	

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	1
				47	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Esta adición se solicita teniendo en cuenta que en el momento de la suscripción del convenio no se tenía la disponibilidad total de los recursos por parte del INVIAS para atender la totalidad de la necesidad, es por esto por lo que se tenía contemplado ara una adición a futuro. Adicionalmente el municipio gestionó unos recursos adicionales, teniendo en cuenta los beneficios que ha traído este proyecto a las comunidades: El cambio de Construcción de las Pilas de los Puentes El Vergel, La Bodega y La Virgen del Carmen: Según análisis geotécnico derivado de las Perforaciones obligatorias según el Código de Puentes, se generó la necesidad de cambio en construcción de pilotes preexcavados manualmente a excavación mecánica, lo que generó un mayor costo. - Construcción de Pedraplén para manejo del Drenaje del Terraplén: En el "Anexo 5. Análisis de Estabilidad del Terraplén" de los Diseños de la Vía Intermedia, concluye que se deberá garantizar el drenaje del suelo para mejorar su resistencia y, por lo tanto, recomienda realizar una primera capa sobre lo existente de por lo menos 0.40 m en material grueso granular. Esta recomendación no se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto del contrato, lo cual genero mayores cantidades de Excavaciones, Geotextil para separar la capa granular gruesa con el Terraplén y actividades no contempladas como Pedraplén y su respectivo Transporte. - Limpieza de Material producto de Obra de Redes: El contrato de Redes que intervino el sector de la Vía Intermedia antes de iniciar las actividades el presente contrato, genero materiales residuales de excavaciones y escombros; por esta razón, se incrementaron las cantidades de Excavaciones y Terraplén para completar y llegar a los niveles de diseño. - Muros de Contenciones para Confinamiento de Terraplenes y Protección de Obras Aledañas: La conformación de los Terraplenes entre el K1+600 al K1+710 y entre el K1+930 al K1+990 comprometían predios y estructuras aledañas, este problema no fue contemplado dentro del Presupuesto del presente Contrato; por lo que fue indispensable la Construcción de Muros de contención en concreto reforzado para confinar el terraplén a instalar con el fin de cumplir con la geometría y estructura de la vía sin tener que hacer modificaciones al diseño o comprometer predios privados. Estas actividades generan mayores cantidades de Excavaciones, Pedraplén, Geotextil para separación de Capas Granulares, Concreto para Solados (14 Mpa), Acero de Refuerzo, actividades no contempladas como Geodrén Planar para filtro entre el Terraplén y el Muro de Contención, Pasamanos Metálico sobre Muro y Construcción de Muros con altura mayor a 2,50 m en Concreto de 21 Mpa. - Construcción de Sumidero tipo B con Tubería Novafort de 10": La recolección de las aguas lluvias de escorrentía sobre la Vía no se contempló dentro del Presupuesto del Contrato, por lo que se hace necesario la construcción de Sumideros y la Instalación de Tubería Novafort para canalizar las aguas lluvias. Estas actividades generan APU No Previstos de Sumideros de Concreto Tipo B e Instalación de Tubería Novafort de 10". - Suministro, Transporte e Instalación de Mezcla Asfáltica MDC-19 para Ciclorruta: En el Diseño de la Vía Intermedia incluye la Construcción de una Ciclorruta paralela a la Vía, pero en el presupuesto contractual no se contempló la mezcla asfáltica para esta ciclorruta, lo que genera APU No Previstos de suministro, transporte e instalación de mezcla asfáltica MDC-19 para ciclorrutas. Lo requerido constituyen obras adicionales y extras que no modifican el alcance del objeto puesto que son complementarias a la ejecución principal para lograr el objeto contractual, pues ninguna de ellas constituye items que afecten el alcance del contrato, sino que surgen de situaciones no previstas requeridas para lograr el alcance convenido. Adicionalmente, es necesario mencionar que las cantidades del Presupuesto Inicial del Contrato en la Etapa 3, no eran suficientes para cumplir con el Objeto Contractual del Diseño Aprobado por el Convenio 1156 del 2021.
--	--



	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	48	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de obra tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 y ante la demora en la aprobación de la adición, se está tramitando la prórroga, para evitar su vencimiento. De acuerdo con lo informado por el municipio en su oficio se requiere una adición de \$ 2.000.000.000, con el fin de ejecutar las siguientes obras adicionales y complementarias, las cuales no modifican el alcance del convenio: - Segunda etapa entre (K1+470 hasta K1+990) con andenes y ciclo ruta, movimiento de la virgen. - Tercera etapa. Eje 1 (K0+000 hasta K0+570) con 570 m del eje 1 con asfalto y 570 m de andén a la margen izquierda. Eje 2 K0+000 hasta K0+370) con 230 m del eje 2 con asfalto y 200 m de andén a la margen izquierda. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelantó el trámite de desembolso del valor del convenio por \$11.000.000.000 y no se tienen desembolsos pendientes de este convenio.				
	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1156 de 2021, Teniendo en cuenta que, realizada la evaluación de las necesidades adicionales presentadas por el municipio, con el fin de complementar y adicionar las obras contratadas inicialmente para la intervención del tramo vial, se pudo determinar que se requieren los recursos solicitados y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Los contratos de obra e interventoría derivados, se encuentra en ejecución, por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la ADICION del convenio por valor de \$2.000.000.000. El contrato derivado, celebrado por el Municipio de el Santuario es el 203 de marzo 10 de 2022, por un valor de \$ 10.997.741,356 A la fecha la ejecución financiera del contrato asciende a \$9.719.161.821, lo que equivale a 88.4% A la fecha la ejecución física de la obra es del 93% con respecto a lo contratado. El contrato derivado no ha sido objeto de modificaciones o suspensiones, se ha venido ejecutando conforme lo planeado con las modificaciones propias de las novedades encontradas en campo, no imputables al contratista y para ello se ha legalizado las respectivas adiciones.				
GESTOR DE PROYECTO	ANA MARIA SALAZAR NOGUERA				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE			

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1 -		
PÁGINA	49	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u>	
CONTRATO	968-2022	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 10	
CONTRATISTA	JOYCO S.A.S. BIC	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$2.886.582.453,00, 2) VALOR ADICION NO 1: \$0,00 3) VALOR ACTUAL: \$2.886.582.453,00 4) ORDEN DE INICIO: 26/08/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2024 6) PRORROGA 1: N.A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024 8) MODIFICACIÓN 1: 21/10/2022 MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 968 DE 2022.	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	45,16 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	43,18 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	Parágrafo segundo de la Cláusula séptima actual: PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL: NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: \$1.430.000.000 y vigencia 2024: \$ \$1.156.582.453 (x.)", Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 49212 del 01 de julio de 2022. Parágrafo segundo de la Cláusula séptima modificación solicitada: PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la	

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	50	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y el CDP 134723 del 13 de julio de 2023, así: vigencia 2023: \$1.730.000.000 y vigencia 2024: \$ 856.582.453. (...)”
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 968-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.730.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 856.582.453 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: 1. BARBOSA – CONVENIO No. 1785-2021 No. de contrato de obra: N/A Fecha de inicio de contrato de obra: N/A Porcentaje de avance: N/A Estado: SIN ADJUDICAR – Se adjudica para finales de agostos de 2023. Plazo actual: N/A Actividades pendientes: Pendiente de adjudicar, 2. CALDAS – CONVENIO No. 1785-2021 No. de contrato de obra: 2039 de 2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 11/04/2023 Porcentaje de avance: programado 1,60 % vs ejecutado 1,40 % Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 7/11/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en concreto MR 800 m. 3. CARMEN DE VIBORAL (LAS BRISAS) – CONVENIO No. 1787-2021 No. de contrato de obra: 190-COP-002-2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 15/09/2022 Porcentaje de avance: programado 98,50% vs ejecutado 82,70% Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 24/08/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en mezcla asfáltica MDC-19 20 m. 4. CARMEN DE VIBORAL(CIRCUNVALAR) – CONVENIO No. 2074-2021 No. de contrato de obra: 190-COP-005-2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 11/10/2022 Porcentaje de avance: programado 36,80% vs ejecutado 30,80% Estado: EN EJECUCIÓN

As

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Plazo actual: 30/09/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en mezcla asfáltica MDC-19 500 m y construcción de muro de contención 200 m. 5. COCORNÁ – CONVENIO No. 2062-2021 No. de contrato de obra: LP003-2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 15/11/2022 Porcentaje de avance: programado 27,00% vs ejecutado 27,00% Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 14/10/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en concreto MR 650 m y cunetas. 6. COPACABANA – CONVENIO No. 1788-2021 No. de contrato de obra: 392 DE 2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 20/02/2023 Porcentaje de avance: programado 23,64% vs ejecutado 15,14% Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 2/09/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en concreto MR 300 m. 7. GRANADA – CONVENIO No. 1909-2021 No. de contrato de obra: 191 DE 2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 14/09/2022 Porcentaje de avance: programado 100,00% vs ejecutado 99,00% Estado: TERMINADO Plazo actual: 27/02/2023 Actividades pendientes: N/A 8. LA CEJA – CONVENIO No. 2075-2021 No. de contrato de obra: 2023204 Fecha de inicio de contrato de obra: 6/07/2023 Porcentaje de avance: programado 1,00% vs ejecutado 00,00% Estado: EJECUCIÓN Plazo actual: 6/12/2023 Actividades pendientes: Entrega de diseños y establecer metas fisca. 9. LA CEJA – CONVENIO No. 1915-2021 No. de contrato de obra: 2023248 Fecha de inicio de contrato de obra: Porcentaje de avance: N/A Estado: SIN ACTA DE INICIO – aún no se ha realizado firma de acta de inicio entre la entidad contratante y el contratista de obra. Plazo actual: Actividades pendientes: Acta de inicio, Entrega de diseños y establecer metas fisca. 10. MARINILLA – CONVENIO No. 1801-2021 No. de contrato de obra: 306SO2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 14/09/2022 Porcentaje de avance: programado 100,00% vs ejecutado 1,00%
--	--

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				52	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm ,

	Estado: CADUCADO – Dado que el contratista de obra presentaba un atraso en su programa de inversión y obra física, el cual nunca pudo ser subsanado, la interventoría realizó la gestión y trámite ante la entidad contratante Municipio de Marinilla sobre el proceso de incumplimiento por atraso imputable al contratista. Finalmente se quedó a la espera que el municipio llamará a audiencia al contratista, el contrato caduco el 14 de septiembre de 2023. Mediante las siguientes comunicaciones la interventoría realizó la gestión y seguimiento al contrato de obra ante el incumplimiento: ANT-R3-302 - Respuesta 160-4427 del 26 de abril de 2023 – Informe proceso sancionatoria ANT-R3-335 - Informe de Interventoría contrato.306SO2022 1.zip ANT-R3-445 - Información sobre la caducidad del Contrato de obra 306SO2022 – Marinilla ANT-R3-451 -Respuesta comunicación 049-22-MA del junio 24 de 2023– Tercera reiteración ANT-R3-266 - Vencimiento del Contrato de obra 306SO2022 ANT-R3-297 - Respuesta comunicación 160-3964 del 14 de abril de 2023 Plazo actual: 14/04/2023 Actividades pendientes: N/A 11. MARINILLA (17 VEREDAS) – CONVENIO No. 2076-2021 No. de contrato de obra: 386SO2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 30/11/2022 Porcentaje de avance: programado 14,30% vs ejecutado 14,30% Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 30/10/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en concreto MR 2300 m. 12. NARIÑO – CONVENIO No. 1975-2021 No. de contrato de obra: LP-003-2022 Fecha de inicio de contrato de obra: 12/12/2022 Porcentaje de avance: programado 85,00% vs ejecutado 83,00% Estado: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 31/08/2023 Actividades pendientes: Construcción de pavimento en placa huella 40 m. 13. SABANETA – CONVENIO No. 1822-2021 No. de contrato de obra: SAB-05-011-22 Fecha de inicio de contrato de obra: 23/09/2022 Porcentaje de avance: programado 100,00% vs ejecutado 95,00% Estado: TERMINADO Plazo actual: 21/05/2023 Actividades pendientes: N/A De los 13 contratos de obra derivado se encuentran en ejecución 8, terminados 2, en espera de orden de inicio 1, 1 en espera de ser adjudicado y 1 caducado, en los convenios CARMEN DE VIBORAL (LAS BRISAS) – CONVENIO No. 1787-2021, CARMEN DE VIBORAL(CIRCUNVALAR) – CONVENIO No. 2074-2021, MARINILLA (17 VEREDAS) – CONVENIO No. 2076-2021, LA CEJA – CONVENIO No. 2075-2021, LA CEJA – CONVENIO No. 1915-2021 se le han adicionado recursos. Lo anterior, ha generado que
--	---

Dr.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha incrementado igualmente debido a la necesidad de aprobar los nuevos estudios y diseño de obras nuevas y actividades no previstas inicialmente en desarrollo de los mencionados contratos. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 968-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados. Por las siguientes razones y situaciones, los contratos de obra que se citan a continuación generaron que se aumentaran las dedicaciones del personal de interventoría: - CALDAS – CONVENIO No. 1785-2021 No. de contrato de obra: 2039 de 2022 Contrato de obra cedido el 02 de agosto de 2023. Se prorroga hasta el 07 de noviembre de 2023. - CARMEN DE VIBORAL (LAS BRISAS) – CONVENIO No. 1787-2021 No. de contrato de obra: 190-COP-002-2022 Se prorroga hasta el 24 de agosto de 2023. - CARMEN DE VIBORAL(CIRCUNVALAR) – CONVENIO No. 2074-2021 No. de contrato de obra: 190-COP-005--2022 Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2023, debido a la inclusión en la meta física, de la construcción de un muro de contención de 200 metros lineales, en el cual se deben construir 67 pilotes en su cimentación. - COCORNÁ – CONVENIO No. 2062-2021 No. de contrato de obra: LP003-2022 Se prorroga hasta el 14 de octubre de 2023. - COPACABANA – CONVENIO No. 1788-2021 No. de contrato de obra: 392 DE 2022 Contrato de obra cedido el 16 de mayo de 2023. Se prorroga hasta el 02 de septiembre de 2023. - MARINILLA (17 VEREDAS) – CONVENIO No. 2076-2021 No. de contrato de obra: 386SO2022 Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2023. Los sitios de intervención están distribuidos en diferentes veredas, diecisiete (17) lo que ha generado rendimientos bajos. Adicionalmente, para la revisión y/o aprobación de los estudios y diseños se generó un aumento en la dedicación de los especialistas de la interventoría, debido al número de versiones presentadas por cada uno de los contratistas de obra y el tiempo asignado para su seguimiento. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 134723 del 13 de julio de 2023.
--	---

Am

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	54	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		De igual manera el contrato de interventoría 968 de 2022 a la fecha de hoy no requiere recursos adicionales para finalizar la supervisión de los contratos de obra derivados de los convenios que se encuentren en ejecución en la vigencia 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 968-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.730.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 856.582.453 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión y acampamiento de manera simultánea de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 134723 del 13 de julio de 2023, se manifiesta que con la solicitud no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES Oficio DEO 39154 10 de julio 2023
SUPÉRVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCIÓN No: 2900 DE AGOSTO 04 DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		1060-2020
OBJETO		"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA PASTO – EL ENCANTO – EL PEPINO RUTA 10 TRAMO 1003, SECTOR LA PISCICULTURA - EL PEPINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "
CONTRATISTA		CONSORCIO EL ENCANTO con NIT. 901.400.767-5 (Integrado por OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.821.671-1 con una participación del 75% y LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA con C.C. No. 77.188.972 con una participación del 25%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2		FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$16.477.442.594,00 VALOR ACTUAL: \$24.220.126.559,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PRORROGA 1 : HASTA EL 31/03/2021

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		SUSPENSIÓN 1: DEL 04/03/2021 AL 03/04/2021 AMPLIACIÓN 1: DEL 04/04/2021 AL 25/04/2021 AMPLIACIÓN 2: DEL 26/04/2021 AL 17/05/2021 AMPLIACIÓN 3: DEL 18/05/2021 AL 23/05/2021 AMPLIACIÓN 4: DEL 24/05/2021 AL 30/05/2021 SUSPENSIÓN 2: DEL 04/06/2021 AL 14/06/2021 PRORROGA 2: HASTA EL 15/11/2021 PRORROGA 3: HASTA EL 20/12/2021 PRORROGA 4: HASTA EL 31/12/2021 PRORROGA 5: HASTA EL 18/02/2022 PRORROGA 6: HASTA EL 31/07/2022 PRORROGA 7: HASTA EL 15/09/2022 PRORROGA 8: HASTA EL 30/11/2022 PRORROGA 9: HASTA EL 10/12/2022 SUSPENSIÓN 3: DEL 09/12/2022 AL 9/01/2023 AMPLIACIÓN 1: DEL 10/01/2023 AL 31/01/2023 AMPLIACIÓN 2: DEL 01/02/2023 AL 15/02/2023 PRORROGA 10: HASTA EL 17/06/2023 SUSPENSIÓN 4: DEL 14/6/2023 AL 13/07/2023 AMPLIACIÓN 1: DEL 14/07/2023 AL 12/08/2023 AMPLIACIÓN 2: DEL 11/08/2023 AL 31/08/2023 ADICIÓN 1: 10/12/2021 \$48.000.000 ADICIÓN 2: 18/02/2022 \$4.424.900.516 ADICIÓN 3: 14/09/2022 \$1.669.783.449 ADICIÓN 4: 17/02/2023 \$1.600.000.000 MODIFICACIÓN 1: 14/12/2021 MODIFICACIÓN 2: 14/9/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Físico (100%) - Avance Financiero (100%)
	EJECUTADO %	Avance Físico (87,09%) - Avance Financiero (87,36%)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		1. PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA, EN 15 DIAS, ES DECIR HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el fin de concluir las obras que se vienen ejecutando en el sitio crítico ubicado entre el PR135+020 al PR135+090 y la pavimentación entre el PR133+090 al PR133+790 (Incluyendo sus obras de drenaje y de señalización). Asimismo, se requiere este plazo adicional para adelantar los trámites de entrega y de recibo definitivo de las obras ejecutadas con cargo al contrato. 2. MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido disminuir el valor del contrato por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000), la cual quedará de la siguiente forma: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a liberar la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE, discriminada así: a). Para el Subtotal valor básico obra, la suma de MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.008.392.516) M/CTE, b). Para la Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$580.000.000,00) M/CTE y c). Para Valor IVA (Obra) (19% sobre utilidad obra) ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11.607.484) M/CTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A

Handwritten signature or mark.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En atención a la comunicación del contratista CONSORCIO EL ENCANTO, oficio CEN-1136-2020 del 16/08/2023, mediante la cual solicitó la modificación y prórroga del contrato, y asimismo considerando que esta solicitud fue revisada y avalada por la interventoría y el supervisor técnico del contrato, esta gestoría también considera viable la modificación y prórroga del contrato, con el fin de realizar las siguientes actividades: 1. Concluir las obras que se vienen ejecutando en el sitio crítico ubicado entre el PR135+020 al PR135+090, dado que se requiere culminar el muro. 2. Concluir la pavimentación entre el PR133+090 al PR133+790, dado que se encuentra a nivel de Subbase, y se requiere culminar con la instalación de la Base, Rodadura, Drenaje superficial y Señalización. 3. Igualmente, se requiere el plazo aquí solicitado, para llevar a cabo los trámites de presentación del informe socio-ambiental, y la entrega y el recibo definitivo de todas las obras que fueron ejecutadas con cargo al contrato.
	Las citadas obras pendientes por terminar, no se pudieron adelantar y/o ejecutar en el plazo contractual actualmente vigente, en razón a la ola invernal presentada en la zona del contrato debido a la presencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos según se establece en la circular No. 031 del 5 de Junio de 2023 emitida por la Unidad de Gestión del Riesgo que se anexa, donde se informó que las condiciones climáticas adversas para la región de la Orinoquia y Amazonia continuarán hasta el mes de Agosto del presente año, generando así situaciones desfavorables para poder adelantar y concluir las mismas.
	Por lo anterior, no ha sido posible el acceso continuo del equipo y maquinaria mínima necesaria para la ejecución de las obras; lo cual, ha disminuido los rendimientos y niveles de ejecución, generando atrasos que dan lugar a la solicitud de prórroga por 15 días.
	Así mismo, se considera viable la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de transitabilidad por el corredor vial a cargo del proyecto, máxime teniendo en cuenta las afectaciones del tránsito que constantemente se registran en las principales vías del sur del país, y a que la Carretera Pasto-Mocoa es la única vía alterna disponible para el transporte de carga y pasajeros que llevan destino al centro del país.
	También se avala la solicitud de reducción del valor total del contrato, es decir, modificar la cláusula séptima: Apropriación Presupuestal, considerando que realizados los ajustes a los estudios y diseños proyectados inicialmente para el sitio crítico del PR135+020 al PR135+090 margen izquierda, se produjo una disminución de las cantidades de las obras inicialmente previstas En ese orden de ideas, se solicita una reducción del valor total del Contrato No. 1060 de 2020 en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), para tener un valor total acumulado del contrato de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.620.126.559.00), conforme se relaciona a continuación.

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		CONDICIONES VIGENTES	CONDICIONES ANTERIORES DEFINIDAS POR EL CONTRATO	AJUSTE MODIFICACIONES	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)		\$ 13.988.651.721,00	\$ 21.176.549.850,00	\$ (7.187.898.129,00)	\$ 16.800.753.592,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ACCIONES (B)		752.269.426,00	\$ 1.431.432.421,00	\$ (679.162.995,00)	\$ 752.269.426,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)		258.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 258.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D(A+B+C)		\$ 14.998.921.147,00	\$ 22.607.982.271,00	\$ (7.609.061.124,00)	\$ 17.389.860.023,00
VALOR IVA (OBRAS) (D)		\$ 109.432.447,00	\$ 185.550.640,00	\$ (75.118.198,00)	\$ 144.314.249,00
VALOR OBRAS INCLUYE IVA (E) (D+E)		\$ 15.098.353.594,00	\$ 22.833.632.911,00	\$ (7.684.180.310,00)	\$ 17.534.372.603,00
IP REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)		\$ 386.500.000,00	\$ 639.600.000,00	\$ (253.100.000,00)	\$ 386.500.000,00
IVA REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)		\$ 75.354.000,00	\$ 121.524.000,00	\$ (46.170.000,00)	\$ 75.354.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I) (G+H)		\$ 461.854.000,00	\$ 761.124.000,00	\$ (299.270.000,00)	\$ 461.854.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y PRELIMINAR (incluye IVA) (J)		\$ 338.864.000,00	\$ 217.309.465,00	\$ 121.554.535,00	\$ 338.864.000,00
GESTIÓN AMBIENTAL (incluye IVA e IVA) (K)		\$ 336.508.000,00	\$ 347.400.000,00	\$ (110.892.000,00)	\$ 336.508.000,00
INZAP IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (L)		\$ 60.580.183,00	\$ 60.580.183,00	\$ -	\$ 60.580.183,00
VALOR TOTAL (F+I+J+K+L)		\$ 16.477.442.584,00	\$ 24.220.126.559,00	\$ (7.742.683.975,00)	\$ 18.734.762.584,00
		Finalmente, como lo indica el Consorcio Contratista El Encanto para la etapa de liquidación del contrato, no radicará ante el Invia reclamo relacionada con la reducción de los \$1.600.000.000, dado que con las condiciones actualizadas del valor del contrato, se da atención con las metas físicas proyectadas en el mismo.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de modificación y prórroga aquí referida, con el fin se puedan concluir las obras referidas y/o metas físicas alcance del contrato, para así poder garantizar las adecuadas condiciones de transitabilidad y de conectividad en el tramo vial a cargo del proyecto, contribuyendo con la movilidad en el área de influencia del mismo, y máxime teniendo en cuenta las afectaciones del tránsito que constantemente se registran en las principales vías del sur del país, y a que la Carretera Pasto-Mocoa es la única vía alterna disponible para el transporte de carga y de pasajeros que llevan destino al centro del país.			
GESTOR DE PROYECTO		MIRALDIS MARIA GUERRA BOLAÑOS – Resolución No.236 DEL 1/2/2023			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES- Resolución N° 2408 del 15 de octubre de 2020			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SENTIDO DE REALIZAR UNA REDUCCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
CASO 11					
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES					
OBRA _____ INTERVENTORÍA ☒ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____					
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO		1098-2020			
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA PASTO – EL ENCANTO – EL PEPINO RUTA 10 TRAMO 1003, SECTOR LA PISCICULTURA - EL PEPINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			

23

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	58	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

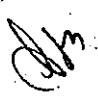
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL TEJ con NIT:901.401.813-0. Integrado por TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA con NIT:900.797.235-9 con un porcentaje de participación del 50%, JUAN AMADO LIZARAZO con CC:91.206.554 con un porcentaje de participación del 25% y ESAO LTDA con NIT:804.005.882-9 con un porcentaje de participación del 25%.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$1.824.362.538,00 VALOR ACTUAL: \$3.230.469.236,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRORROGA 1: HASTA EL 31/03/2021 SUSPENSIÓN 1: DEL 04/03/2021 AL 03/04/2021 AMPLIACIÓN 1: DEL 04/04/2021 AL 25/04/2021 AMPLIACIÓN 2: DEL 26/04/2021 AL 17/05/2021 AMPLIACIÓN 3: DEL 18/05/2021 AL 23/05/2021 AMPLIACIÓN 4: DEL 24/05/2021 AL 30/05/2021 SUSPENSIÓN 2: DEL 04/06/2021 AL 14/06/2021 PRORROGA 2: HASTA EL 15/11/2021 PRORROGA 3: HASTA EL 20/12/2021 PRORROGA 4: HASTA EL 31/12/2021 PRORROGA 5: HASTA EL 18/02/2022 PRORROGA 6: HASTA EL 31/07/2022 PRORROGA 7: HASTA EL 15/09/2022 PRORROGA 8: HASTA EL 30/11/2022 PRORROGA 9: HASTA EL 10/12/2022 SUSPENSIÓN 3: DEL 09/12/2022 AL 09/01/2023 AMPLIACIÓN 1: DEL 10/01/2023 AL 31/01/2023 AMPLIACIÓN 2: DEL 1/02/2023 AL 15/02/2023 PRORROGA 10: HASTA EL 17/06/2023 SUSPENSIÓN 4: DEL 14/6/2023 AL 13/07/2023 AMPLIACIÓN 1: DEL 14/07/2023 AL 12/08/2023 AMPLIACIÓN 2: DEL 11/08/2023 AL 31/08/2023 ADICIÓN 1: 24/11/2021 \$100.791.214 ADICIÓN 2: 18/02/2022 \$575.099.484 ADICIÓN 3: 14/08/2022 \$88.000.000 ADICIÓN 4: 14/08/2022 \$242.216.000 ADICIÓN 5: 17/02/2023 \$400.000.000 MODIFICACIÓN 1: 14/12/2021	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Financiero (100%)	
	EJECUTADO %	Avance Financiero (93,74%)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención a la comunicación del interventor CONSORCIO VIAL TEJ, oficio C1098-1216-2020 del 16/08/2023 y documentos soportes, mediante la cual solicitó la prórroga del contrato, y asimismo considerando que esta solicitud fue revisada y avalada por el	

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				59	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	supervisor técnico del contrato, esta gestoría también considera viable la prórroga del contrato, con el fin que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que ejecutará el consorcio contratista del contrato de obra 1060 de 2020, las cuales incluyen entre otras: 1. Concluir las obras que se vienen ejecutando en el sitio crítico ubicado entre el PR135+020 al PR135+090, dado que se requiere culminar el muro. 2. Concluir la pavimentación entre el PR133+090 al PR133+790, dado que se encuentra a nivel de Subbase, y se requiere culminar con la instalación de la Base, Rodadura, Drenaje superficial y Señalización. 3. Igualmente, se requiere el plazo aquí solicitado, para llevar a cabo los trámites de presentación del informe socio-ambiental, y la entrega y el recibo definitivo de todas las obras que fueron ejecutadas con cargo al contrato. Las citadas obras pendientes por terminar, no se pudieron adelantar y/o ejecutar en el plazo contractual actualmente vigente, en razón a la ola invernal presentada en la zona del contrato debido a la presencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos según se establece en la circular No. 031 del 5 de Junio de 2023 emitida por la Unidad de Gestión del Riesgo que se anexa, donde se informó que las condiciones climáticas adversas para la región de la Orinoquia y Amazonia continuarán hasta el mes de Agosto del presente año, generando así situaciones desfavorables para poder adelantar y concluir las mismas. Por lo anterior, no ha sido posible el acceso continuo del equipo y maquinaria mínima necesaria para la ejecución de las obras; lo cual, ha disminuido los rendimientos y niveles de ejecución, generando atrasos que dan lugar a la solicitud de prórroga por 15 días. Para el trámite solicitado, el interventor presenta el proyecto de acta de modificación de costos de interventoría correspondiente con su respectivo plan de cargas, desarrollando una redistribución de los recursos disponibles, garantizando así el cumplimiento de sus funciones durante el plazo adicional otorgado. El Contrato de Obra No.1060-2020 objeto de la interventoría se encuentra actualmente suspendido y posee fecha de terminación el próximo 4/9/2023, tiene un avance físico programado a la fecha del 100% contra un ejecutado del 87.09%. Las obras pendientes por ejecutar consisten en la terminación del sitio crítico ubicado entre el PR135+020 al PR135+090 y la pavimentación del PR133+090 al PR133+790 de la Carretera Pasto-El Encano-El Pepino. Finalmente, se aclara que no se tiene previsto solicitar nuevas prórrogas, siempre y cuando que en el plazo aquí previsto se cumpla con las condiciones correspondientes para el desarrollo normal del mismo y que no ameriten realizar modificación adicional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga aquí referida, considerando necesario que la Interventoría pueda continuar ejerciendo el acompañamiento técnico, predial, social, ambiental, financiero, jurídico y administrativo al contratista de las obras, durante el mismo plazo aprobado al contrato de la Obra No.1060-2020.
GESTOR DE PROYECTO	MIRALDIS MARIA GUERRA-BOLAÑOS – Resolución No.236 DEL 1/2/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES- Resolución N° 2408 del 15 de octubre de 2020.



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				60	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45.	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2263-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVENAS – SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA
CONTRATISTA		INGEVAL SAS IDENTIFICADO CON NIT. 822004859-1.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 999.999.999,00 ADICION 1: \$199.863.148 VALOR ACTUAL: \$ 1.199.863.147 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 1: HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2023 PRORROGA: 2: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSION 1: ENTRE 15/07/2022 HASTA 15/10/2022. SUSPENSION 2: ENTRE 27/10/2022 HASTA 27/11/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95,32% Avance Financiero
	EJECUTADO %	94,8% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 181.385.378
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de interventoría No. 2263 del 2021, (quien hace control y seguimiento al contrato de obra No. 2269 de 2021) soportados en la verificación y aprobación presentada por la misma en el oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 415 del 16 de agosto de 2023 y sus anexos, consideran pertinente la adición al contrato de interventoría en \$181.385.378 M/Cte., y la prórroga solicitada hasta el 23 de octubre de 2023 con la finalidad de poder garantizar la vigilancia, control y seguimiento al contrato de obra No. 2269 del 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

El gestor del proyecto y el supervisor del contrato consideran procedente la presente solicitud, no obstante, es pertinente aclarar que, actualmente el contrato de obra sobre el cual el contrato 2263 de 2021 realiza vigilancia, control y seguimiento, N°. 2269 de 2021, presenta un atraso de 28,6% del cual, el 12% del atraso es atribuible al contratista de obra, esto de conformidad a lo establecido por la interventoría. Se informa que, mediante memorando No. SGI 57839 del 27/07/2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la solicitud de inicio de proceso sancionatorio al contratista de obra por presunto incumplimiento al plan de inversiones, por la no disposición de equipo y personal mínimo en el sitio de la obra y la entrega de estudios y diseños finales del tramo vial, generando un bajo rendimiento por causas imputables al contratista acorde a lo informado por la interventoría. Solicitud sobre la cuál se realizaron observaciones y, a la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando todas las actuaciones necesarias para continuar con el proceso correspondiente.

Frente a los atrasos no justificados (imputables), se ha requerido al contratista mediante oficios CI-N° 2263-2021-OFI N° 398 y CI-N° 2263-2021-OFI N° 404, conminando a la presentación e implementación de plan de contingencia para reducir dichos atrasos a cero y se encuentra realizando el estudio pertinente para la continuación del proceso administrativo sancionatorio.

Así las cosas, se presenta un atraso del 16,6%, no imputable al contratista, relacionado con el incremento en lluvias superior y desinstalación de elementos de señalización de la Agencia Nacional De Seguridad Vial dentro de las metas físicas del contrato. Ese porcentaje de atraso no imputable al contratista es el sustento de la prórroga avalada al contrato de obra y en consecuencia de lo anterior, es necesaria la solicitud de prórroga y adición para la interventoría.

El anterior aval se da, verificando que aún es necesario la ejecución de las siguientes actividades:

SECTOR 1- PR 1+009 al PR 1 + 200, Continuación de labores de excavación entre el PR1+009 al PR1+200 para la Construcción de pavimento rígido, MR42, Instalación de una capa de mejoramiento, y por último pavimento rígido de 23 centímetros en concreto hidráulico MR 42.

SECTOR 2- culminación de la excavación del PR2+473 al PR3+400, el mejoramiento del PR2+473 al PR 3+400 con dos carpetas de rodadura de 6 centímetros. Se realizará en pavimento flexible en los sectores, Componente B. PR2+382 al PR2+473, Componente C. PR2+473 al PR2+800, Componente D. PR2+800 al PR3+400.

Una vez evaluado el balance financiero del contrato de interventoría (saldos) y revisando las necesidades de personal requerido para la prórroga, se tendría un déficit financiero por valor de \$181.385.378, motivo por el cual se necesita adición por este valor,

La discriminación del personal que se requiere de acuerdo con el valor de la adición solicitada es el siguiente:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	Dedicación Prórroga	Valor prórroga
Director de interventoría		

03

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	62	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Director de interventoría Actualizado	0,9	\$ 6.372.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoría Actualizado	1,67	\$ 8.867.700,00
	Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría Actualizado	1,77	\$ 7.936.680,00
	Profesional Social Actualizado	1,77	\$ 7.936.680,00
	Profesional Ambiental Actualizado	1	\$ 4.484.000,00
	Especialista en Geotecnia y/o. Pavimentos Actualizado	0,01	\$ 64.900,00
	Especialista en Hidráulica e Hidrología Actualizado	0,7	\$ 4.543.000,23
	Auditor interno de Calidad Actualizado	0,03	\$ 134.520,00
	Topógrafo Inspector Actualizado	1,77	\$ 4.386.060,00
	Inspector SISO Actualizado	1,27	\$ 1.648.460,00
	Cadenero Actualizado	1,77	\$ 2.193.030,00
	Secretaría Actualizado	1,77	\$ 2.297.460,00
	Conductor Actualizado	1,77	\$ 2.297.460,00
	Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 23 de octubre de 2023 y adición por valor de \$ 181.385.378 al contrato de interventoría con el fin de poder garantizar el seguimiento y control de las actividades que se ejecutan mediante el contrato de obra 2269-2021 y cumplir así en términos de metas físicas y calidad de las obras construidas.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De igual manera, se informa que, para la adición solicitada actualmente se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111223 del 25 de mayo de 2023.		
	A través de oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 415 del 16 de agosto de 2023 la interventoría solicita prórroga hasta el 23 de octubre de 2023 y adición por valor de \$181.385.378 con el fin de continuar con el seguimiento y control al contrato de obra No. 2269 de 2021 acorde a la solicitud de ampliación de plazo solicitada también por ellos.		
	Así las cosas y teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra No. 2269 de 2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 2263 de 2021, resulta necesario prorrogar el proyecto hasta el 23 de octubre de 2023 y adicionar recursos por valor de \$181.385.378 para continuar ejerciendo seguimiento y control de las obras en ejecución y cumplir así con las metas físicas planeadas.		
	Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.		
GESTOR DE PROYECTO	Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, razón por la cual es viable la prórroga solicitada.		
	CARLOS ANDRÉS CAÑON DUITAMA (DEO 45738 del 8/8/2023)		

Handwritten signature

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	63	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA, RESOLUCION 4433 DEL 25/11/2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$181.385.378, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
Caso 13 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORIA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>	
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO		2269-2021	
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVENAS – SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA	
CONTRATISTA		INCOPAV S.A. con NIT. 830.063.087-1	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 8.622.782.704 ADICION: N/A VALOR ACTUAL: \$ 8.622.782.704 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 1: HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2023 PRORROGA: 2: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSION 1: ENTRE 15/07/2022 HASTA 15/10/2022 SUSPENSION 2: ENTRE 27/10/2022 HASTA 27/11/2022 MODIFICACION 1: CAMBIO DE CUENTA BANCARIA	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	(80,18 % fisico) (83,74% financiero)	
	EJECUTADO %	(51,54% fisico) (51,82% financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante solicitud presentada en el marco del contrato No. 2269 de 2021 bajo oficio No. INC-INVIAS-2269-INT-245 de fecha 02 de agosto de 2023 el contratista de obra solicita una prórroga de su contrato hasta el 23 de octubre de 2023, solicitud avalada por la interventoría mediante oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 415 del 16 de agosto de 2023. El gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato consideran procedente la presente solicitud, no obstante, es pertinente aclarar que, actualmente el contrato No. 2269	

263

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	64	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	de 2021, presenta un atraso de 28.6% del cual, el 12% del atraso es atribuible al contratista de obra, esto de conformidad a lo establecido por la interventoría. Se informa que, mediante memorando No. SGI 57839 del 27/07/2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la solicitud de inicio de proceso sancionatorio al contratista de obra por presunto incumplimiento al plan de inversiones, por la no disposición de equipo y personal mínimo en el sitio de la obra y la entrega de estudios y diseños finales del tramo vial, generando un bajo rendimiento por causas imputables al contratista acorde a criterio de la interventoría. Solicitud sobre la cual se realizaron observaciones y, a la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando todas las actuaciones necesarias para continuar con el proceso correspondiente. Se aclara que, frente a los atrasos no justificados (imputables), se ha requerido al contratista mediante oficios CI-N° 2263-2021-OFI N° 398 y CI-N° 2263-2021-OFI N° 404, conminando a la presentación e implementación de plan de contingencia para reducir dichos atrasos a cero y se encuentra realizando el estudio pertinente para la continuación del proceso administrativo sancionatorio. No obstante, se presenta un atraso del 16,6%, no imputable al contratista, con relación a las siguientes actividades: Afectación por incremento de lluvias: La interventoría adelantó la revisión de los reportes de lluvias en la zona de influencia del proyecto, conforme a los reportes del IDEAM que hacen parte de la solicitud, verificando que durante el periodo de lluvias comprendido entre el 9 de mayo y 31 de julio de 2023, se determinó que existieron factores técnicos que no hicieron posible la instalación del asfalto, conforme a lo establecido en el Manual de pavimentos en su Artículo 450 – 07, en su numeral 450.4.15 el cual dispone: <i>“Limitaciones en la ejecución” que cita: “Tampoco se permitirán la extensión ni la compactación de la mezcla en momentos de lluvia, ni cuando haya fundado temor de que ella ocurra o cuando la temperatura ambiente a la sombra y la del pavimento sean inferiores a cinco grados Celsius (5°C)”</i>. Por lo anterior, la instalación de las capas asfálticas se atrasaron en relación con la programación establecida, máxime cuando la planta de asfaltos que provee el material para el proyecto, no garantizó la entrega del insumo en los días que se presentaron lluvias ya que no era posible garantizar la calidad del material en su ubicación, generando nuevas reprogramaciones en los envíos que debieron contemplar los diferentes clientes y el turno de entrega, razón por la cuál se podría presentar un atraso adicional para continuar con la instalación de asfalto en el corredor. Esta afectación se generó de la siguiente manera: Tramo2: PR4+850 al Pr5 +080 (inicio de excavación) Tramo 3: (instalación de las capas de asfalto), exceptuando tramo SACANA PR 10+400 al PR12+000 Desinstalación de elementos de señalización: Por otro lado, la desinstalación de elementos de señalización que el Instituto Nacional de Seguridad Vial instaló (taches, reductores de velocidad y demarcación lineal) entre los PR 1+009 al PR 1+200 en el mes de marzo de 2023 dentro de las metas físicas del contrato 2269-21, generó un atraso en la ejecución del proyecto mientras eran retirados acordes a solicitud adelantada por INVIAS ante la ANSV.
--	--



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	65 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Así las cosas, acorde a la verificación y aprobación por parte del contrato de interventoría y teniendo en cuenta las afectaciones descritas no imputables al contratista y que impidieron el normal desarrollo del proyecto, el gestor técnico del proyecto tomando en consideración la justificación y aprobación presentada en los documentos soporte entregados por la interventoría (contrato No. 2263 del 2021) mediante oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 415 del 16 de agosto de 2023, considera pertinente la prórroga hasta el 23 de octubre de 2023. El anterior aval se da, verificando que aún es necesario la ejecución de las siguientes actividades: SECTOR 1- PR 1+009 al PR 1 + 200, Continuación de labores de excavación entré el PR1+009 al PR1+200 para la Construcción de pavimento rígido, MR42, Instalación de una capa de mejoramiento, y por último pavimento rígido de 23 centímetros en concreto hidráulico MR 42. SECTOR 2- culminación de la excavación del PR2+473 al PR3+400, el mejoramiento del PR2+473 al PR 3+400 con dos carpetas de rodadura de 6 centímetros. Se realizará en pavimento flexible en los sectores, Componente B. PR2+382 al PR2+473, Componente C. PR2+473 al PR2+800, Componente D. PR2+800 al PR3+400. Por lo anterior se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 23 de octubre de 2023.
	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por interventoría (oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 415 del 16 de agosto de 2023) consideran procedente la presente solicitud, no obstante, es pertinente aclarar que, actualmente el contrato No. 2269 de 2021, presenta un atraso de 28,6% del cual, el 12% del atraso es atribuible al contratista de obra, esto de conformidad a lo establecido por la interventoría. Se informa que, mediante memorando No. SGI 57839 del 27/07/2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la solicitud de inicio de proceso sancionatorio al contratista de obra por presunto incumplimiento al plan de inversiones, por la no disposición de equipo y personal mínimo en el sitio de la obra y la entrega de estudios y diseños finales del tramo vial, generando un bajo rendimiento por causas imputables al contratista acorde a criterio de la interventoría. Solicitud sobre la cual se realizaron observaciones y, a la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando todas las actuaciones necesarias para continuar con el proceso correspondiente Por lo anterior, se considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 23 de octubre de 2023. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.
	GESTOR DE PROYECTO CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA (DEO 45738 del 8/8/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA RESOLUCION 4433 DEL 25/11/2022



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO			
OBRA <u> X </u>	INTERVENTORÍA <u> </u>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>		
CONTRATO	598-2023		
OBJETO	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS - POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
CONTRATISTA	INGENIERÍA DE VIAS S.A.S, CON NIT. 800.186.228-2		
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 06/02/2023 VALOR INICIAL: \$60.377.861.822 VALOR ACTUAL: \$60.377.861.822 PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES - 05/08/2023 PRORROGA 1: HASTA EL 05/09/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 05/09/2023. MODIFICACION 1: DEL 04/08/2023		
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Físico programado: 90,67% / Avance financiero programado: 90,97%	
	EJECUTADO %	Avance físico ejecutado: 94,33% / Avance financiero ejecutado: 83,22%	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	ITEMS		VALOR
	MAYORES CANTIDADES	EXPLANEACIONES	\$ 2.646.752.746,40
		BASES, SUB-BASES Y AFIRMADOS	\$ 2.066.689.080,00
		PAVIMENTOS ASFALTICOS	\$ 3.851.498.222,13
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES	\$ 11.740.145.001,34
		SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 583.214.760,00
		TRANSPORTES	\$ 416.136.507,64
		TOTAL MAYORES CANTIDADES	\$ 21.304.436.317,51
	ITEMS NO PREVISTOS		\$ 7.149.408.716,49
	IVA		\$ 207.931.944,00
	TOTAL		\$ 28.661.776.978,00

[Handwritten signature]

ACTA No:	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas— Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VIAS S.A.S, por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$60.377.861.822,00 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos finales, se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos finales determinaron cambios a los iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas. Con los recursos inicialmente asignados se realizaron actividades en los siguientes sectores viales: 1. Atención y mejoramiento de la vía alterna Depresión – La Sierra (14 km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga, hasta 42 Ton. 2. Atención y mejoramiento de la vía alterna Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo (67km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga, hasta 30 Ton. 3. Adecuación y habilitación temprana de la vía provisional en el sitio de la emergencia. 4. Estudios y diseños y fase inicial de construcción de la vía conexión definitiva PR75, sitio de la emergencia. En atención a la estimación y distribución de los recursos inicialmente estructurados, en contraste con el avance y desarrollo que se ha tenido en los diferentes frentes de obra, a la fecha se presentan los siguientes saldos:

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	VIA	VALOR ASIGNACION POR INVIAS	TOTAL, EJECUCION	SALDOS POR FRENTE OBRA
			JULIO-2023	
1	VIA LA DEPRESION LA SIERRA	\$ 10.000.000.000,00	\$ 9.925.451.156,00	\$ 74.548.844,00
2	VIA PIEDRA SENTADA-EL HOYO-EL TAMBO	\$ 2.500.000.000,00	\$ 2.403.174.936,00	\$ 96.825.064,00
3	VIA PROVISIONAL	\$ 10.000.000.000,00	\$ 9.912.325.920,00	\$ 87.674.080,00
	Mantenimiento via provisional	\$ 700.000.000,00	\$ 694.441.448,00	\$ 5.558.552,00
4	VIA CONEXION PARRAGA-ROSAS DEFINITIVA	\$ 23.736.377.125,00	\$ 26.145.210.963,00	\$ 1.519.513.477,00
	Traslado Rutros a obra (Modificación)	\$ 3.928.347.315,00		
TOTALES BÁSICOS PARA OBRA		\$ 50.864.724.440,00	\$ 49.080.604.423,00	\$ 1.784.120.017,00

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el Instituto procede a realizar una modificación y prórroga No. 1, la cual consistió en hacer uso del remanente presupuestal existente de las bolsas destinadas para el pago de la Gestión Ambiental, Social y Predial, junto con las Provisiones para obras complementarias y/o Ajustes, Provisión para instrumentación monitoreo de taludes, Provisión para jornadas de trabajo 7X24, así como la revisión y/o ajustes a Estudios y Diseños presupuestadas inicialmente, lo cual asciende a la suma de: (\$3.928.347.315,00), y una prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 5 de septiembre del 2023.

Así mismo y de conformidad con el balance realizado al presupuesto, del contrato de obra N°. 598 de 2023, con fecha de corte al 31 de julio del 2023, se obtiene un saldo de (\$1.784.120.017,00 m/cte.). Sin embargo, este saldo junto con el de la modificación No. 1, resultan insuficientes para la ejecución de las actividades que conllevan al restablecimiento de las condiciones iniciales de operación que ofrecía la vía afectada y que se enuncian a continuación:

- Se requiere la construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud, a diferencia del inicialmente planteado de 80 metros de longitud.
- Se requiere la construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva.
- Se requiere la construcción de obras de estabilización de taludes.
- Se requiere la construcción de muros de contención.
- Se requieren actividades de explanaciones y transportes.
- Se requieren actividades de Subbase y bases.
- Se requieren actividades de Carpetá de rodadura y señalización vial.
- Se requiere la construcción y puesta en funcionamiento de la conexión definitiva de la vía panamericana.

Con base en los resultados obtenidos en los estudios y diseños, se realizó un análisis del presupuesto al día de hoy comparando el presupuesto contratado por la Entidad con los precios oficiales de referencia del INVIAS 2022-2, en la región Cauca – Centro, donde está localizada la emergencia, indexados con los criterios y porcentajes establecidos por el DANE en el documento denominado ICOCIV para el mes de enero del 2023, fecha en la cual, se perfeccionó el contrato de la emergencia; por consiguiente, el valor total arrojado con la metodología aplicada para la reconstrucción de presupuesto dio un valor total: \$59.435.543.982,00 el cual resulta menor por \$942.317.840,00 del valor total del presupuesto inicial de obra.

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR CONTRATADO	VALOR PRECIOS INVIAS INDEXADO A ENERO 2023
\$ 60.381.492.529,00	\$ 60.377.861.822,00	\$59.435.543.982,00
De conformidad con lo anterior la gestoría técnica del proyecto de acuerdo con la aprobación emitida por la interventoría mediante oficio ICE-EMER-385-23, considera viable la solicitud presentada por el contratista de obra, consistente en realizar un otrosí al contrato en el sentido de: Incluir mayores cantidades de obra por valor de veintiún mil trescientos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diecisiete pesos con cincuenta y un centavos m/cte (\$ 21.304.436.317,51) Adicionar ítems no previstos por la suma diecisiete mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos dieciséis pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte. (\$ 7.149.408.716,49) Para un valor total incluido el IVA de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.661.776.978,00), los cuales serán respaldados por el CDP No 222189 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y la prórroga hasta el cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que el plazo contractual vigente y los recursos actuales son insuficientes para la ejecución del objeto contractual, el cual comprende a la atención de la emergencia vial registrada entre el PR 75+300 y PR 75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Contrato de obra pública No. 598 de 2023 cuyo objeto es el OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. FECHA DE INICIO: 06/02/2023 VALOR INICIAL: \$60.377.861.822 VALOR ACTUAL: \$60.377.861.822 PLAZO INICIAL: Seis (6) meses - 05/08/2023 PRORROGA 1: Hasta el 05/09/2023 PLAZO ACTUAL: Hasta el 05/09/2023. MODIFICACION1: Del 04/08/2023 %PROGRAMADO: 90,76% % EJECUTADO: 94,33% EN EJECUCION Lo solicitud se realiza teniendo en cuenta que se requiere ejecutar mayores cantidades de obra y unos ítems no previstos, que corresponden a actividades que no eran posibles presupuestarlas inicialmente y fueron obtenidas de los resultados de los estudios y diseños definitivos, actividad que se realizó paralela a la atención primaria de la emergencia y con la cual se dio transitabilidad el 9 de marzo del 2023 con la habilitación de la vía provisional. Esas mayores cantidades de obra son necesarias para realizar la ejecución de las actividades a ejecutar en la vía definitiva conexión Panamericana, y con las cuales se		

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	pretende restablecer las condiciones de normalidad en la operación del respectivo corredor vial, el cual fue afectado por el gran movimiento en masa ocurrido el 9 de enero del presente año y que dejó incomunicado por vía terrestre la Región Sur del país. Esta solicitud se realiza con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 bajo los cuales se faculta modificar los contratos de común acuerdo, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es de indicar que para adicionar el valor del contrato se requiere contar con circunstancias que estén en torno al carácter de imprevistas. La jurisprudencia entiende la imprevisibilidad cuando: "(...) no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...)", en otras palabras, para predicarse su imprevisibilidad, es necesario que las condiciones que afecten la ejecución del contrato sean imposibles de prever por las partes al momento en que se suscribió el contrato, extraordinarios y sobrevinientes. En la misma línea, en sentencia según expediente No. 15476 del 28 de septiembre de 2011, el Consejo de Estado señaló: "(...) La teoría de la imprevisión procede cuando la ejecución de un contrato conmutativo se torna excesivamente onerosa para una de las partes, en razón a hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles a su celebración, de forma que se autoriza su revisión por parte del juez, con el objeto de reajustar el contrato. Según la doctrina y la jurisprudencia, los elementos que estructuran esta teoría son: a) Que el contrato sea bilateral, conmutativo y de ejecución sucesiva, periódica o diferida y, por ende, excluye los contratos de ejecución instantánea; b) Que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles posteriores a la celebración del contrato en el caso concreto; c) Que esas circunstancias extraordinarias, imprevistas e imprevisibles alteren o agraven la prestación a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa; y d) Que el acontecimiento resulte ser ajeno a las partes Esta referencia jurisprudencial se relaciona, en esta oportunidad, como una herramienta que permite demostrar que en el caso particular del contrato No. 598-2023 concurren todos y cada uno de los elementos que deben presentarse para que una circunstancia pueda ser considerada de carácter imprevisible y pueda sustentarse en ella la solicitud de modificar el contrato, según los siguientes argumentos: a. El contrato No. 598-2023 es conmutativo y su ejecución fue planteada de forma sucesiva y periódica. b. Durante la ejecución se presentaron circunstancias imprevistas e imprevisibles que alteraron las condiciones inicialmente establecidas para su ejecución, y las cuales fueron conocidas una vez se obtuvieron los estudios y diseños definitivos, que fueron entregados 5 meses después del inicio de ejecución, esto en razón a que es un contrato proveniente de una urgencia manifiesta.
--	---



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				71	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	c. Que, debido a esto, la Entidad debe garantizar el restablecimiento de las condiciones normales de operación que ofrecía la vía antes de ser afectada por un evento de la naturaleza ocurrido el 9 de enero del 2023.
	d. Que estas circunstancias se pueden considerar extraordinaria en tanto superó las previsiones que con diligencia y cuidado realizó la Entidad respecto a la ejecución del contrato.
	Por último, es preciso señalar que la modificación del contrato se entenderá viabilizada cuando con ello se trate de garantizar el cumplimiento de su objeto y la satisfacción de la necesidad en el contenida. Sobre el particular, la Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012; dispuso: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” En virtud de todo lo anterior, se estima procedente la modificación del contrato propuesta para cumplir con el objeto contractual. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR El alcance a realizar con las actividades del presente otrosí, es la ejecución de mayores cantidades de obra como de nuevos ítems no previstos, necesarios para atención de la urgencia manifiesta con ocasión de la emergencia vial registrada entre el PR75+300 y PR75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca, para culminar con la construcción de la conexión definitiva de la vía Panamericana, y entregar una solución constructiva en el área del deslizamiento, que no represente un riesgo para el tránsito de todo tipo de vehículos. Las mayores cantidades de obra requeridas e ítems no previstos se relacionan en el siguiente cuadro:



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		CODIGO ADICION	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	CANTIDAD POR EJECUTAR	Materia Prima Acertada	VALOR ADICION
		ANEXO	CONTO							
EXPLANACIONES										
1	211.1	211-22	11601		Entubacion en ductos de la coleccion y canales	m3	\$ 19 027.00	25 000.00		\$ 475 675 000.00
2	211.1	211-22	11601		Entubacion en roca de la coleccion y canales	m3	\$ 81 620.00	3 627.45		\$ 5 256 074 917.65
3	211.1	211-22	11601		Resaca de ductos	m3	\$ 19 231.00	2 344.00		\$ 42 733 454.00
4	211.1	222-22	11601		Terminales	m3	\$ 19 865.00	15 400.00		\$ 305 275 200.00
5	223.1P	223.1P	11606		Seccion para reduccion de tensiones y capas granulares	m2	\$ 83 912.00	0.00		\$ 0.00
6	223.1P	223.1P	11606		Mejoramiento de la tubacion con adosco de materiales (proyecto y transporte)	m3	\$ 100 644.00	21 000.00		\$ 2 113 528 400.00
7	223.1	223-22	11606		General para estabilizacion de suelos	m2	\$ 19 661.00	0.00		\$ 0.00
Subtotal										\$ 2 646 732 746.40
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS										
7	320.12	320-22	11602		Subbase Granular clase A	m3	\$ 198 021.00	6 630.00	\$ 1 899 000.00	\$ 1 120 470 000.00
8	330.1	330-22	11602		Base granular clase A	m3	\$ 205 695.00	5 142.50	\$ 1 064 000.00	\$ 949 219 080.00
Subtotal										\$ 2 069 689 080.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS										
9	420.2	420-22	11603		Pavimento de emulsion (en emulsion estanca CRS-1)	m2	\$ 3 779.00	19 116.00		\$ 72 193 344.00
10	421.1	421-22	11603		Pavimento de liga con emulsion estanca CRS-1	m2	\$ 2 454.00	19 180.00		\$ 47 067 720.00
11	430.2P	430.2P	11603		Mezcla densa en caliente BSC-19	m3	\$ 1 079 454.00	3 457.40		\$ 3 732 237 156.13
12	430.2P	430.2P	11603		Entrega de pavimentos asfalticos	m3	\$ 62 529.00	0.00		\$ 0.00
Subtotal										\$ 3 851 498 220.13
ESTRUCTURAS Y ORDENES										
13	650.2.1	650-22	11601		Entubaciones verticales en canal de saneo	m3	\$ 81 508.00	1 000.00		\$ 81 508 000.00
14	650.2.1	650-22	11601		Entubaciones verticales en sistema de saneo	m3	\$ 12 417.00	1 544.20		\$ 15 058 331.40
15	650.2.1	650-22	11601		Pedestal para estructuras con material granular tipo GRS	m3	\$ 181 971.00	616.00		\$ 112 054 596.60
16	650.2.1P	650.2.1P	11601		Pedestal para muros de altura tipo caisson (muros de 0.10 m) y muros de concreto clase 25 MPa, diametro 1.2 m (No incluye mano de obra)	m	\$ 2 920 951.00	280.00		\$ 814 192 280.00
17	650.2.1P	650.2.1P	11601		Pedestal para muros de altura tipo caisson (muros de 0.10 m) y muros de concreto clase 25 MPa, diametro 1.5 m (No incluye mano de obra)	m	\$ 4 645 830.00	110.00		\$ 511 162 300.00
18	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 25 MPa	m3	\$ 1 145 091.00	0.00		\$ 0.00
19	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 20 MPa	m3	\$ 1 109 305.00	1 412.92		\$ 1 567 256 937.60
20	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 21 MPa	m3	\$ 582 261.00	325.15		\$ 319 351 918.65
21	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 17 MPa	m3	\$ 865 376.00	0.00		\$ 0.00
22	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 15 MPa	m3	\$ 674 546.00	27.25		\$ 18 661 246.68
23	650.2.1	650-22	11603		Concreto clase 14 MPa - Cidropes	m3	\$ 473 601.00	179.00		\$ 84 774 579.00
24	650.2.1	650-22	11603		Acero de refuerzo F420 MPa (grader transporte)	kg	\$ 9 148.00	300 000.00	\$ 6 590.00	\$ 2 565 000 000.00
25	650.2.1	650-22	11603		Fabricacion de estructuras metlicas	kg	\$ 19 116.00	0.00		\$ 0.00
26	650.2.1	650-22	11603		Montaje y pintura de estructura metlicas	kg	\$ 9 142.00	432 474.25	\$ 8 000.00	\$ 3 219 794 000.00
27	650.2.1	650-22	11603		Transporte de estructuras metlicas	kg	\$ 1 036.00	254 363.75		\$ 264 283 945.64
28	650.2.1	650-22	11604		Tubos de concreto reforzado clase 3 de 960 mm de diametro menor	m	\$ 900 800.00	0.00		\$ 0.00
29	650.2.1	650-22	11604		Tubos de concreto reforzado clase 3 de 2000 mm de diametro mayor	m	\$ 5 207 417.00	68.80		\$ 358 270 289.60
30	650.2.1	650-22	11604		Tubos de plastico tipo PVC norma NTC 5055 de diametro 36"	m	\$ 1 441 587.00	181.55		\$ 261 720 010.90
31	650.2.1	650-22	11604		Tubos de plastico tipo PVC norma NTC 5055 de diametro 48"	m	\$ 3 104 657.00	48.50		\$ 1 506 575 654.50
32	650.2.1	650.2.1P	11604		Tubos de plastico tipo PVC norma NTC 3723 de diametro 48"	m	\$ 47 191.00	1 655.00		\$ 77 264 476.00
33	671.3	671-22	11504		Carpas de concreto vertical en las paredes de la superficie de apoyo	m3	\$ 921 258.00	782.00		\$ 720 455 036.00
34	671.3	671-22	11506		Gravel tipo NT 450	m2	\$ 16 400.00	6 750.30		\$ 110 704 920.00
35	671.3	671-22	11506		Gravel tipo NT 250	m2	\$ 11 457.00	5 139.00		\$ 58 628 913.00
36	671.3	671-22	11506		Material granular drenante	m3	\$ 201 888.00	2 219.70		\$ 454 187 433.60
37	671.3	671-22	11506		Gravel tipo NT 450	m2	\$ 257 008.00	0.00		\$ 0.00
38	671.3	671-22	11506		Capas de malla de alambre de acero galvanizado clase 1, recubrimiento de zinc (galvanizado)	m2	\$ 342 733.00	0.00		\$ 0.00
Subtotal										\$ 11 740 145 001.34

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	73	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

SEMALECCIÓN Y SEGURIDAD					
39	700.1	700-22	1987	Libres de drenaje con pátas en las	m
40	700.1	700-22	1987	Sumidero y subleídas de red de alcantarillado (50' x 50' x 3' (50m/75m) con tuberías	m
41	700.1	700-22	1987	Acero galvanizado electrolítico (FPO)	m
Subtotal					\$ 50.217.700,00
OBRAS VIVAS					
42	811.1	811-22	1986	Protección de taludes con piedra maciza para control de erosión de tipo manto permeable	m ²
Subtotal					\$ 50.818,00
TRANSPORTES					
43	800.0	800-22	1988	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, relleno y compactación para el área de drenaje de 100m x 100m, medida a partir de una estación (100 m)	m ³ km
44	800.1	800-22	1988	Transporte de materiales provenientes de drenajes, medida a partir de una estación (100 m)	m ³ km
					\$ 4.95.136.501,64
MONTAJES Y OBRAS					
45	700.0	700-22	1988	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, relleno y compactación para el área de drenaje de 100m x 100m, medida a partir de una estación (100 m)	m ³ km
46	800.0	800-22	1988	Protección de puentes (P) con Subleídas, concreto 15'	m ²
47	70	70	1988	ACEROS ALIADOS CONCRETO DE MANTENIMIENTO ALIADO	m ²
48	70	70	1988	CONCRETO DE MANTENIMIENTO ALIADO	m ²
49	70	70	1988	ACERO DE REFUERZO CONCRETO CLASE 15 MPA (Medida 140' x 140')	m ²
50	70	70	1988	PLATE CONCRETO MANTENIMIENTO CONCRETO 15 MPA (Medida 140' x 140')	m ²
51	800.0	800-22	1988	ACERO DE REFUERZO CONCRETO CLASE 15 MPA (Medida 140' x 140')	m ²
52	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
53	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
54	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
55	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
56	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
57	70	70	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
58	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
59	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
60	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
61	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
62	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
63	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
64	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
65	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
66	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
67	700.1	700-22	1988	CEMENTAL DE REFUERZO (FPO) (Medida 150' x 150')	m ²
SUBTOTAL					\$ 21.658.276,49
SUBTOTAL OBRAS ACUMULADAS					\$ 28.453.845.034,00
SUBTOTAL					\$ 207.931.944,00
TOTAL					\$ 28.661.776.978,00

En la tabla anterior, se detallan las mayores cantidades de obra y su respectivo valor unitario. Este aumento de cantidades es viable ante lo estipulado en la cláusula sexta del contrato que establece: " (...) Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato".

De estos ítems, se convinieron reajustar algunos precios, como son: Subbase granular clase A, base granular clase A, acero de refuerzo y montaje y pintura de estructuras metálicas, al ser adquiridas en mayores cantidades su costo se reduce (economía de escala), aclarándose que lo reajustado tiene aplicabilidad sólo para los recursos del presente otrosi sin afectación de los precios inicialmente contratados, así:

- SUBBASE GRANULAR (P), con un precio de \$169.000/m3
- BASE GRANULAR (P), con un precio de \$184.000/m3
- ACERO DE REFUERZO FY=420 Mpa, con un precio de \$8.950/kg

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

- MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, con un precio de \$8.000/Kg.

Con este ajuste se cuenta con un ahorro aproximado de (\$4.300.000.000,00), lo cual beneficia la optimización de los recursos en aras de una buena inversión de los recursos públicos. Es de anotar que este aspecto es pactado en la cláusula sexta del contrato en el parágrafo tercero, que indica: " El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en la invitación y el Formulario No. 1 por modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta".

De otro lado es pertinente manifestar que con el ajuste no se genera un desequilibrio en la ecuación contractual, toda vez, que esta variación no afecta el valor del contrato, ajuste que se realiza con fundamento en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, teniendo en cuenta que la composición de los precios unitarios que se acordaron inicialmente, han variado obedeciendo a la realidad del mercado. En el contexto del mercado internacional del acero se presentaron alzas interanuales que llegaron al 45% en el año 2.022, para el 2.023 estos precios empezaron a nivelarse a la baja, debido a las fluctuaciones de los precios de la materia prima, la logística (post COVID) y el precio del dólar en Colombia, lo que permite entrar a revisar el precio de cara a los volúmenes y a la fecha en la que se realizara el otrosí. (Fuente: <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/desde-finales-de-2022-los-precios-del-acero-entraron-en-una-posicion-de-ir-a-la-baja-LN6870629>).

Adicionalmente en revisiones a procesos licitatorios que adelanta el instituto como por ejemplo el LP-DEO-SGI-043-2023 y el contrato 2187-2023 podemos evidenciar que los precios se han venido ajustando con la realidad del mercado.

CUADRO RESUMEN GESTIÓN PARA REALISTE DE PRECIOS Y CANTIDADES DE LA ADICIÓN							
Item	Unidad	Precio contratado	Nuevo precio	Cantidades adicion	Totales contratado	Totales acordados	Ahorro en recursos M.
Subbase Granular clase A	m3	198,021	169,000	8,630	1,708,921,230	1,458,470,000	250,451,230
Base granular clase A	m3	206,686	184,000	7,142	1,476,253,722	1,314,219,080	162,034,642
Acero de refuerzo fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	9,148	8,950	300,000	2,744,400,000	2,685,000,000	59,400,000
Montaje y pintura de estructura metálicas	kg	9,242	8,000	402,474	3,719,664,708	3,219,792,000	499,872,708
VIGA CABELZEN CONCRETO 28 MPa (NO INCLUYE ACERO)	m3	2,304,796	1,959,000	335	772,682,859	656,754,750	115,928,109
CONCRETO DE ZEMPA PARA LOSA DE PUENTE	m3	3,133,021	1,905,657	451	1,413,901,047	860,003,948	553,897,100
Dren horizontal de longitud menor o igual a veinte metros (20 m)	m	257,083	-	3,940	1,012,926,720	-	1,012,926,720
Reciclado de pavimento RAP mas Subbase, cemento 1%	m3	194,143	-	778	151,043,254	-	151,043,254
Ahorro en ajustes de la adicion							800,000,000
Variante de la Variante	Global						750,000,000
Total							3,355,553,762

APUS no ejecutados por decisiones de diseño
Tramo en diseños preliminares que no se ejecutara

También se pactan unos estimados de ítems no previstos, los cuales contienen actividades que no era posible presupuestarlas inicialmente y fueron obtenidas de los resultados de los estudios y diseños definitivos, y que son necesarias para el restablecimiento de las condiciones normales de operación que ofrecía la vía, antes de ser afectada por el evento natural del 9 de enero del 2023. Los ítems no previstos, se encuentran en trámite de revisión y aprobación por parte de la Interventoría y de la Supervisión, para su posterior formalización ante la Entidad.

DISCRIMINACIÓN Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

Formulario 1					
Descripción		Valor inicial	Valor actualizado Última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 4 de agosto de 2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL VALORES		\$ 49,030,377,125	\$ 50,884,724,440	\$ 38,453,845,034	\$ 79,318,589,474
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O AJUSTES		\$ 2,388,977,070	\$ 2,388,977,070	\$ -	\$ 2,388,977,070
PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES		\$ 800,000,000	\$ -	\$ -	\$ -
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24		\$ 1,000,000,000	\$ 500,000,000	\$ -	\$ 500,000,000
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO		\$ 51,325,254,195	\$ 53,753,601,510	\$ 38,453,845,034	\$ 82,207,448,544
VALOR IVA (OBRAS 10% SOBRE UTILIDAD ADICIONAL)		\$ 375,807,027	\$ 302,814,760	\$ 207,331,044	\$ 600,746,774
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYENDO IVA)		\$ 51,438,861,823	\$ 54,146,416,280	\$ 38,661,176,078	\$ 82,808,195,308
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		\$ 1,200,000,000	\$ 1,000,000,000	\$ -	\$ 1,000,000,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		\$ 278,000,000	\$ 150,000,000	\$ -	\$ 190,000,000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		\$ 1,428,000,000	\$ 1,150,000,000	\$ -	\$ 1,190,000,000
VALOR TOTAL - GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREXIAL		\$ 7,451,000,000	\$ 5,041,445,532	\$ -	\$ 5,041,445,532
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO		\$ 58,778,254,195.00	\$ 59,795,047,042.00	\$ 38,453,845,034	\$ 88,248,582,076.00
Valor Total (IVA Incluido)		\$ 60,377,861,822.00	\$ 60,377,261,432.00	\$ 38,661,176,078	\$ 89,509,638,806.00

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Dentro del marco de la Urgencia Manifiesta, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece una excepción legal al deber de selección de contratistas a través del mecanismo de la licitación pública, incorporándolo como una modalidad de contratación directa que obedece a hechos taxativos, disponiendo también que esta se declara con la finalidad de "(...) conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas (...)".

Dado entonces el desarrollo contractual, las características de contratación dentro de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, y en consonancia con los pronunciamientos que sobre el tema ha venido reiterando el Consejo de Estado, en lo referente a que dentro del concepto de adiciones contractuales no se deben contar las mayores cantidades de obra, los pactos de revisión o reajuste de precios o las medidas específicas tendientes al establecimiento del equilibrio económico contractual, se presenta Sentencia 54714 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), pronunciamiento de la Sección Tercera, Subsección C, del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero, doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, por su reciente data y la aplicabilidad directa al proceso en trámite, la que en lo pertinente a la letra reza: "Ahora, para esta Corporación, la referencia las adiciones al contrato supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas físicas no previstas inicialmente por las partes, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inmersos en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato. Bajo estos supuestos, las actas o acuerdos sobre mayores cantidades de obra en contratos celebrados a precios unitarios, en los que el valor indicado en el contrato supone apenas un estimativo de lo que será el precio final de la obra cuando esta concluya, no sería propiamente una adición sino una inyección de recursos presupuestales prevista para sortear las imprecisiones que haya podido tener la formulación inicial del precio."

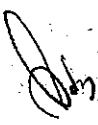
Tema este desarrollado también por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, desde el 2002 mediante concepto del dieciocho (18) de julio de idéntica anualidad,

163

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	76	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	mediante Expediente 1.439 y con Ponencia de la Consejera; doctora, Susana Montes Echeverri, así: "Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino. Por lo mismo, no se trata de que exista un «cambio» o «adición» en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera «adición» a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato." Desarrollado entonces el soporte legal específico, se hace necesario presentarse también el marco jurisprudencial general, manifestándose que las sentencias relacionadas con el tema son: C-300 de 2012; C-713 de 2009, C-037 de 2003; Radicado No. 25000232600019970463801-20683 del 7 de marzo de 2011, Radicado no. 68001-23-15-000-1998-017301-27315 del 24 de abril de 2013, entre otras que permiten concluir que la planeación es el principal referente jurídico de la contratación pública cuando se asume como requisito legal para contratar y al mismo tiempo cuando es el medio que posibilita la realización de las obras con un contrato que es ley para las partes – contratantes y contratistas. De acuerdo con la anterior y teniendo en cuenta las necesidades del contrato en referencia, es viable el otro si para que de esta manera se dé cumplimiento eficientemente con el objeto contractual. Los recursos que soportan la presente solicitud de adición son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada, en el documento ya referido, considera viable realizar el otro si consistente en: Incluir mayores cantidades de obra por valor de veintiún mil trescientos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diecisiete pesos con cincuenta y un centavos m/cte. (\$ 21.304.436.317,51) Adicionar ítems no previstos por la suma diecisiete mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos dieciséis pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte. (\$ 7.149.408.716,49)



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	77	DE	99

ACTA No. 45	FECHA			HORA	
	DÍA 30	MES 08	AÑO 2023	INICIA 08:25 am	TERMINA 12:47 pm

		Para un valor total incluido el IVA de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.661.776.978,00), los cuales serán respaldados por el CDP No 222189 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y la prórroga hasta el cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que el plazo contractual vigente y los recursos actuales son insuficientes para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que actualmente para dar cumplimiento a adecuar todo el tramo vial a nivel de estructura de pavimento, capa de rodadura en MDC-19, señalización y cunetas y terminar la construcción e instalación de puentes, lo cual permite la transitabilidad y el flujo continuo de la vía panamericana por el sector de Rosas – Cauca, se determinan las siguientes actividades a ejecutar así: • Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud. • Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva. • Terminación de explanaciones y transportes. • Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes. • Terminación de actividades de subbases y bases, en unos 1,7 Km aproximadamente. • Terminar la pavimentación de la vía conexión definitiva con MDC-19, en unos 1,7 Km aproximadamente. • Construcción de cunetas y señalización vial, en unos 1,7 Km aproximadamente. Se aclara que, los recursos que soportan la presente solicitud de adición son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO, Supervisor DT Cauca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 y otro si consistente en 1. Incluir mayores cantidades de obra por valor de veintiún mil trescientos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diecisiete pesos con cincuenta y un centavos m/cte. (\$ 21.304.436.317,51) 2. Adicionar ítems no previstos por la suma diecisiete mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos dieciséis pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte. (\$ 7.149.408.716,49). Para un valor total incluido el IVA de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.661.776.978,00), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO					
		VERSIÓN			1		
		PÁGINA			78	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO		599-2023	
OBJETO		INTERVENTORIA A LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
CONTRATISTA		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. CON NIT. 802.008.390-3	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 06/02/2023 VALOR INICIAL: \$2.599.067.862.00 VALOR ACTUAL: \$2.599.067.862.00 PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES - 05/08/2023 PRORROGA 1: HASTA 05/09/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 05/09/2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Programado financiero: 90,36 %	
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 79,89%	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 417.735.152,00 IVA INCLUIDO	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato de Interventoría y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de adición por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 417.735.152 IVA INCLUIDO) y prórroga del Contrato de Interventoría 599 de 2023, a partir del 6 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de noviembre de 2023 suscrito con INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S, teniendo en cuenta que no es necesario solicitar recursos adicionales a los contractuales basados en la manifestación efectuada por la Interventoría en el oficio ICE-EMER-386-23 de solicitud de adición y prórroga, y posterior verificación por parte de la Supervisión; atendiendo los términos de las normas que integran el estatuto general de contratación sobre la obligatoriedad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras de infraestructura vial, que para el caso en concreto refiere al contrato de obra: 598 de 2023 el cual tiene por objeto OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y presenta los siguientes datos: FECHA DE INICIO: 06/02/2023 VALOR INICIAL: \$ 60.377.861.822 VALOR ACTUAL: \$ 60.377.861.822 PLAZO INICIAL: 6 meses - 05/08/2023 PRORROGA 1: Hasta 05/09/2023 PLAZO ACTUAL: Hasta 05/09/2023	

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTE NACIONAL DE VIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO	
				VERSIÓN	
				PÁGINA	
				79	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	% PROGRAMADO: 90,67% % EJECUTADO: 94,33% EN EJECUCION El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VIAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$60.377.861.822 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar, dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos finales se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos finales determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas. De igual manera el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, con el fin de realizar la supervisión, seguimiento y control de las actividades que se ejecutan en el contrato de obra N° 598 de 2023, suscribió el contrato de interventoría N° 599 de 2023 con la firma INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 2.599.067.862 m/cte.), los cuales se han ejecutado los recursos inicialmente asignados a la interventoría en los siguientes sectores viales: 1. Seguimiento a las actividades realizadas a la vía alterna #1, ruta 25CC09 Depresión – La Sierra (14 km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga. 2. Seguimiento a las actividades realizadas a de la vía alterna #2, ruta 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo (67km). 3. Seguimiento a las actividades realizadas y habilitación temprana de la vía provisional en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán. 4. Seguimiento a las actividades realizadas para el paso sobre una vía de conexión definitiva en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán.
--	--



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, de conformidad con el balance actual del contrato N°. 598 de 2023, con fecha de corte de ejecución de obra 31 de julio se cuenta con un saldo de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTEMIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.784.120.017,00 m/cte.), razón por la cual se precisan las siguientes consideraciones: • Se requiere la construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud, a diferencia del inicialmente planteado de 80 metros de longitud. • Se requiere la construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva. • Se requiere la construcción de obras de estabilización de taludes. • Se requiere la construcción de muros de contención. • Se requieren actividades de explanaciones y transportes. • Se requieren actividades de Subbase y bases. • Se requieren actividades de Carpeta de rodadura y señalización vial. • Se requiere la construcción y puesta en funcionamiento de la conexión definitiva de la vía panamericana. Atendiendo a los requerimientos del contrato de obra y conforme a las mayores cantidades necesarias para dar transitabilidad que requiere el contrato, se solicita la adición de recursos que ascienden a la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$28.661.776.978,00) IVA INCLUIDO, se lista a continuación las obras a ejecutar con los mismos: • Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud. • Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva. • Terminación de explanaciones y transportes. • Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes. • Terminación de actividades de subbases y bases • Terminar la pavimentación de la vía de conexión definitiva con MDC-19. • Construcción de cunetas y señalización vial. Por lo antes expuesto, la interventoría reitera el alcance a la solicitud de la adición de recursos por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 417,735,152 m/cte.), para continuar con la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra N° 598 de 2023 y una prórroga hasta el cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo solicitado por el contratista de obra INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S para ejecutar a cabalidad las actividades anteriormente mencionadas.. Por lo anterior, se relaciona la discriminación del valor adicional y/o redistribución de recursos solicitado:
--	---

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTRACIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	81 DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPOSTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				Ejecución TOTAL ADELANTADA		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
					CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº. 5 de fecha: 1 de agosto de 2022		VALOR SOLICITADO ADICIONAL Nº 45		Acta de Contratación Nº 5 de fecha 20 de julio de 2022				
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRECIO REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H/Mes)	VALOR	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
Director de Inventario	\$ 7.300.000,00	\$ -	6,0	\$ 43.800.000,00	6,00	\$ 53.580.000,00	+	15,0	\$ 14.300.000,00	4,73	\$ 34.580.000,00	5,90	\$ 54.170.000,00
Ingeniero Residente de Inventario 1	\$ 5.700.000,00	\$ -	6,0	\$ 34.200.000,00	6,00	\$ 38.510.000,00	+	15,0	\$ 11.220.000,00	4,73	\$ 26.970.000,00	4,97	\$ 40.730.000,00
Ingeniero Residente de Inventario 2	\$ 5.700.000,00	\$ -	6,0	\$ 34.200.000,00	6,00	\$ 38.670.000,00	+	15,0	\$ 11.220.000,00	4,47	\$ 26.400.000,00	4,94	\$ 40.270.000,00
Ingeniero auxiliar de Inventario 1	\$ 3.720.000,00	\$ -	6,0	\$ 22.320.000,00	6,00	\$ 25.780.000,00	+	15,0	\$ 7.332.340,00	4,73	\$ 17.950.000,00	4,90	\$ 33.170.000,00
Ingeniero auxiliar de Inventario 2	\$ 3.720.000,00	\$ -	6,0	\$ 22.320.000,00	6,00	\$ 24.510.000,00	+	15,0	\$ 7.332.340,00	4,50	\$ 16.760.000,00	4,83	\$ 32.750.000,00
Profesional Coordinador SAT, PUNT G01	\$ 3.720.000,00	\$ -			4,30	\$ 15.934.800,00			3,00	\$ 12.760.000,00	4,30	\$ 15.754.800,00	
Profesional Coordinador SAT, PUNT G02	\$ 3.720.000,00	\$ -			4,30	\$ 15.330.510,00			3,27	\$ 12.580.500,00	4,30	\$ 15.480.510,00	
Profesional Coordinador SAT, PUNT G03	\$ 3.720.000,00	\$ -			4,30	\$ 15.620.400,00			3,20	\$ 11.940.400,00	4,30	\$ 15.420.400,00	
MONTOS AGOTABLES DE LOS ESPECIALISTAS				\$ 274.000.000,00		\$ 35.366.437,32			\$ 36.386.112,22				
Especialista en Vigilancia y Fomento	\$ 6.750.000,00	\$ -			2,25	\$ 14.930.000,00	+	3,35	\$ 10.430.000,00	1,59	\$ 11.185.000,00	2,25	\$ 11.590.000,00
Especialista en Geografía y Geología	\$ 6.750.000,00	\$ -			2,25	\$ 14.930.000,00	+	6,45	\$ 10.430.000,00	1,50	\$ 11.185.000,00	2,25	\$ 11.590.000,00
Especialista Ambiental	\$ 6.750.000,00	\$ -			3,00	\$ 24.444.000,00	+	6,15	\$ 10.430.000,00	2,50	\$ 10.430.000,00	3,75	\$ 25.580.000,00
Especialista en Estructuras	\$ 6.750.000,00	\$ -			2,25	\$ 12.650.000,00	+	3,35	\$ 10.430.000,00	2,10	\$ 13.560.000,00	3,35	\$ 20.730.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.750.000,00	\$ -			2,25	\$ 14.930.000,00	+	6,15	\$ 10.430.000,00	1,50	\$ 11.185.000,00	2,25	\$ 11.590.000,00
Profesional Social	\$ 4.150.000,00	\$ -	6,0	\$ 24.900.000,00	6,00	\$ 25.970.000,00	+	15,0	\$ 8.135.000,00	4,30	\$ 17.345.000,00	4,47	\$ 30.130.000,00
Profesional Ambiental	\$ 4.150.000,00	\$ -	6,0	\$ 24.900.000,00	6,00	\$ 25.970.000,00	+	15,0	\$ 8.135.000,00	4,30	\$ 17.345.000,00	4,47	\$ 30.130.000,00
Profesional Educativo	\$ 4.150.000,00	\$ -	3,0	\$ 12.450.000,00	6,00	\$ 2.930.000,00	+	6,00	\$ 3.850.000,00	6,00		1,50	\$ 5.550.000,00
Profesional Técnico penal	\$ 4.150.000,00	\$ -	6,0	\$ 24.900.000,00	4,40	\$ 15.920.000,00	+	6,60	\$ 3.850.000,00	3,30	\$ 13.800.000,00	5,25	\$ 21.910.000,00
Profesional Jurídico penal	\$ 5.750.000,00	\$ -	6,0	\$ 34.500.000,00	5,50	\$ 32.147.500,00	+	15,0	\$ 11.250.000,00	4,30	\$ 14.570.000,00	8,40	\$ 45.400.000,00
Profesional de Seguimiento y Gestión de Calidad	\$ 4.150.000,00	\$ -	15	\$ 6.225.000,00	1,00	\$ 6.840.000,00	+	8,40	\$ 1.225.000,00	1,50	\$ 4.150.000,00	2,25	\$ 2.430.000,00
Auditor de Calidad	\$ 4.150.000,00	\$ -	15	\$ 6.225.000,00	1,00	\$ 6.840.000,00	+	8,40	\$ 1.225.000,00	1,50	\$ 4.150.000,00	2,25	\$ 2.430.000,00
Técnicos Inspectores													
Técnico Inspector 1	\$ 2.340.000,00	\$ -	6,0	\$ 12.060.000,00	6,00	\$ 15.407.750,00	+	15,0	\$ 4.550.750,00	4,47	\$ 10.320.750,00	5,94	\$ 18.090.000,00
Técnico Inspector 2	\$ 2.340.000,00	\$ -	6,0	\$ 12.060.000,00	6,00	\$ 12.860.000,00	+	15,0	\$ 4.550.750,00	3,90	\$ 8.720.000,00	7,30	\$ 14.410.000,00
Subcontratista Inspector	\$ 2.340.000,00	\$ -	6,0	\$ 12.060.000,00	6,00	\$ 14.320.000,00	+	15,0	\$ 4.550.750,00	4,90	\$ 9.620.000,00	5,10	\$ 10.570.000,00
Inspector 1	\$ 2.200.000,00	\$ -	6,0	\$ 13.200.000,00	5,50	\$ 12.920.550,00	+	15,0	\$ 4.330.000,00	4,30	\$ 8.620.550,00	5,10	\$ 10.570.000,00
Inspector 2	\$ 2.200.000,00	\$ -	6,0	\$ 13.200.000,00	6,00	\$ 14.740.000,00	+	15,0	\$ 4.330.000,00	4,50	\$ 9.090.000,00	4,80	\$ 10.740.000,00
Inspector 3	\$ 2.200.000,00	\$ -			6,00	\$ 13.420.000,00	+	15,0	\$ 4.330.000,00	3,60	\$ 8.680.000,00	4,70	\$ 10.740.000,00
Inspector 4	\$ 2.200.000,00	\$ -			3,70	\$ 8.280.650,00			3,30	\$ 7.180.000,00	3,70	\$ 8.280.650,00	
Inspector 5	\$ 2.200.000,00	\$ -			3,70	\$ 8.280.650,00			3,30	\$ 7.180.000,00	3,70	\$ 8.280.650,00	
Inspector 6	\$ 2.200.000,00	\$ -			4,50	\$ 9.900.000,00			4,50	\$ 8.850.000,00	4,50	\$ 9.900.000,00	
Inspector 7	\$ 2.200.000,00	\$ -			1,20	\$ 2.640.000,00			1,20	\$ 2.640.000,00	1,20	\$ 2.640.000,00	
Inspector 8	\$ 2.200.000,00	\$ -			0,00	\$ 11.980.000,00			0,00	\$ 1.980.000,00	0,00	\$ 1.980.000,00	
Inspector SAT, PUNT G01	\$ 2.200.000,00	\$ -			4,10	\$ 9.880.000,00			3,10	\$ 8.020.000,00	4,10	\$ 9.880.000,00	
Inspector SAT, PUNT G02	\$ 2.200.000,00	\$ -			4,00	\$ 10.580.000,00			3,00	\$ 8.360.000,00	4,00	\$ 10.580.000,00	
Inspector SAT, PUNT G03	\$ 2.200.000,00	\$ -			4,50	\$ 10.780.000,00			3,90	\$ 8.380.000,00	4,50	\$ 10.780.000,00	
Inspector SST 1	\$ 2.200.000,00	\$ -	6,0	\$ 13.200.000,00	6,00	\$ 15.240.000,00	+	15,0	\$ 4.330.000,00	4,73	\$ 10.410.000,00	5,40	\$ 10.580.000,00
Cadenero 1	\$ 1.300.000,00	\$ -	6,0	\$ 7.800.000,00	6,00	\$ 8.654.750,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	4,25	\$ 5.840.750,00	4,40	\$ 11.550.000,00
Cadenero 2	\$ 1.300.000,00	\$ -			6,00	\$ 8.290.000,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	3,8	\$ 5.260.000,00	7,30	\$ 10.410.000,00
Auxiliar de Laboratorio 1	\$ 1.350.000,00	\$ -	6,0	\$ 8.100.000,00	6,00	\$ 9.220.500,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	4,50	\$ 5.250.500,00	6,70	\$ 11.410.000,00
Auxiliar de Laboratorio 2	\$ 1.350.000,00	\$ -			5,40	\$ 7.512.300,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	3,20	\$ 4.502.300,00	7,40	\$ 10.720.000,00
Auxiliar Ambiental	\$ 1.470.000,00	\$ -	6,0	\$ 8.820.000,00	6,00	\$ 9.016.000,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	3,63	\$ 5.762.000,00	6,70	\$ 11.910.000,00
Auxiliar Social	\$ 1.470.000,00	\$ -			6,00	\$ 9.114.000,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	4,00	\$ 5.260.000,00	8,10	\$ 12.020.000,00
Auxiliar SST 1	\$ 1.470.000,00	\$ -			5,30	\$ 7.850.000,00	+	15,0	\$ 2.650.000,00	3,10	\$ 4.950.000,00	7,34	\$ 10.734.000,00
Auxiliar SST 2	\$ 1.470.000,00	\$ -			3,60	\$ 4.920.000,00			3,60	\$ 4.920.000,00	3,60	\$ 4.920.000,00	
Campaneros	\$ 1.220.000,00	\$ -	6,0	\$ 7.320.000,00	6,00	\$ 8.210.500,00	+	15,0	\$ 2.400.000,00	4,50	\$ 5.250.500,00	6,70	\$ 10.510.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO													
Secretaría	\$ 1.180.000,00	\$ -	6,0	\$ 7.080.000,00	6,00	\$ 7.961.400,00	+	15,0	\$ 2.354.500,00	4,50	\$ 5.365.400,00	6,70	\$ 10.230.000,00
Conductor 1	\$ 1.220.000,00	\$ -	6,0	\$ 7.320.000,00	6,00	\$ 8.420.000,00	+	15,0	\$ 2.400.000,00	4,70	\$ 5.770.000,00	6,90	\$ 10.490.000,00
Conductor 2	\$ 1.220.000,00	\$ -	6,0	\$ 7.320.000,00	6,00	\$ 8.510.000,00	+	15,0	\$ 2.400.000,00	4,70	\$ 5.870.000,00	6,90	\$ 10.600.000,00
Conductor 3	\$ 1.220.000,00	\$ -			6,00	\$ 7.950.000,00	+	15,0	\$ 2.400.000,00	3,90	\$ 4.550.000,00	6,14	\$ 10.590.000,00
Conductor 4	\$ 1.220.000,00	\$ -			2,70	\$ 2.490.000,00			3,00	\$ 2.400.000,00	2,00	\$ 2.400.000,00	
OTROS COSTOS PERSONAL													
Proveedores Jornales 7x24													
Proveedores Jornales 7x24				\$ 100.000.000,00									
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 753.574.000,00		\$ 746.895.698,22			\$ 122.234.362,70		\$ 451.362.428,50		\$ 607.276.560,00
FACTOR MULTIPLICADOR					2,30		2,30		2,30		2,30		2,30
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				\$ 1.073.370.940,00		\$ 1.020.185.998,90			\$ 281.474.545,30		\$ 1.154.954.568,00		\$ 1.210.563.560,00

103

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	83	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	45	30	08	2023	08:25 am

		• Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud. • Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva. • Terminación de explanaciones y transportes. • Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes. • Terminación de actividades de subbases y bases • Terminar la pavimentación de la vía conexión definitiva con MDC. • Construcción de cunetas y señalización vial. Se aclara que, los recursos que soportan la presente solicitud de adición son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO, Supervisor DT. Cauca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$417.735.152, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1646-2021
OBJETO		"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES"
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE - NIT 901.529.435-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 119.033.683.910 ADICIÓN 1: \$ 46.000.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 165.033.683.910 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 SUSPENSIONES: N/A



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		MODIFICACIONES: 2 PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	FISICO 54.23 % / FINANCIERO 37.47 %	
	EJECUTADO %	FISICO 29.94 % / FINANCIERO 7.11 %	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prorroga No. 3 del contrato de obra, debido a las justificaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicación. No. OHLA-CVO-1832-23 del 12 de agosto de 2023, avalada por la Interventoría mediante comunicación con consecutivo 0573301-INVIAS-206-23 del 24 de agosto de 2023, toda vez que la misma tiende el cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de las siguientes actividades, así: 1. Pila 1: Terminación dovela No.14 2. Pila 2: Instalación de acero de la Pila - Etapa 3 (h = 12m) y montaje de la torre grúa 3. Pila 3: Terminación Dovela Cero e inicio montaje carros de avance para la construcción de las dovelas 4. Pila 4: Construcción de la viga cabezal e inicio de construcción de la estructura de bloqueo provisional 5. Durante la prórroga se adelantará la ejecución de los trabajos de estabilización en los sitios críticos de la ruta 40 MTA 6. Las demás actividades del programa de obra, necesarias para cumplir con el avance previsto al 31 de diciembre, acordadas en las mesas de trabajo celebradas con Interventoría, INVIAS y Contratista, de manera particular la mesa de trabajo del 8 de agosto de 2023. Y las condiciones adicionalmente descritas, así: 1-El incremento en los sitios críticos de atención por cuenta de las inestabilidades en la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que llevaron a aumentar los frentes de obra y la complejidad de estos. 2- Las condiciones geológicas realmente encontradas en los sitios críticos intervenidos de la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que han llevado al ajuste de los diseños y a la creación de nuevos precios unitarios no previstos. 3- El evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, incrementó de manera súbita el caudal del río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la ataguía de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. 4- La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, a partir del 17 de julio de 2023, se mantiene a través del acceso restringido a la Pila 2 por	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	85	DE	99

ACTA No:	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. 5- A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conlleva a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo es necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro. Este proceso de estudio, diseño y construcción de protecciones permanentes requerirá tiempo adicional no previsto. "Así mismo, el día 17 de agosto de 2023 se suscitaron una serie de eventos sísmicos que han acarreado impactos en el avance del proyecto, impactos que se encuentran en proceso de evaluación para determinar la injerencia a nivel técnico, programático y financiero en el Proyecto. Entre estos eventos, se resalta un sismo de magnitud 6.1, seguido de numerosas réplicas, las cuales han provocado desprendimientos de material a lo largo del tramo concesionado entre Bogotá y Villavicencio, específicamente en las zonas de Quebrada Blanca, Susumuco, K58 y Guayabetal. Como resultado directo de estos incidentes, ha sido necesario proceder por parte de la Concesión Coviandina el cierre temporal de la vía, generando considerables interferencias tanto en la operación del contratista como en la labor de la interventoría. No obstante, lo anterior, el concepto favorable emitido por la Interventoría para la presente solicitud de prórroga al Contrato 1646 de 2021, se enmarca únicamente en la afectación de la obra por el evento ocurrido el día 17 de julio de 2022. Las afectaciones por los eventos sísmicos ocurridos el 17 de agosto de 2023 serán objeto de evaluación posterior una vez se conozcan los impactos generados en el proyecto, en el momento que retorne a la normalidad. Así mismo se resalta que el plazo otorgado en la presente prórroga no exime al Contratista de la responsabilidad por los atrasos acumulados hasta el 17 de julio de 2023 que fueron advertidos por la Interventoría a través de la solicitud al INVIAS de la apertura de diez (10) Procedimientos Administrativo Sancionatorios al Contratista de Obra, cuatro de ellos por el no cumplimiento del Programa de Inversiones comprometido por el Contratista desde la Prórroga No. 2 suscrita en el mes de enero de 2023." La solicitud de la presente prórroga sería hasta el 31 de diciembre del presente año permitiría ejecutar y concluir las actividades mencionadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En cuanto a la solicitud prórroga objeto de la presente acta, una vez revisada la pretensión del ejecutor del contrato 1646 de 2021 mediante comunicación con consecutivo OHLA-CVO-1832-23 del 12 de agosto de 2023, la cual cuenta con aval emitido por la Interventoría mediante comunicación con consecutivo 0573301-INVIAS-206-23 del 24 de agosto de 2023, se presentan las siguientes consideraciones: El contrato de obra que nos ocupa tuvo inicio en fecha del 04 de noviembre de 2022 y contó con un valor inicial de \$ 119.033.683.910, valor que fue adicionado en \$ 46.000.000.000 para un total de \$ 165.033.683.910.

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	El plazo inicial (hasta el 31 de julio de 2022) fue prorrogado en dos ocasiones, estableciendo como plazo actual hasta el 31 de agosto de 2022. En cuanto a las modificaciones previas, se informa que tuvieron como fin la Modificación de la Cláusula Vigésima Séptima: Divergencias y Solución de Controversias, para incluir el amigable componedor como uno de los mecanismos para solución de controversias y Modificación de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, para distribuir las partidas presupuestales, con el fin de incluir mayor presupuesto al rubro de Estudios y Diseños & Modificación de la Cláusula Vigésima Séptima: Divergencias y Solución de Controversias, para incluir el amigable componedor como uno de los mecanismos para solución de controversias Modificación de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, para distribuir las partidas presupuestales, con el fin de incluir mayor presupuesto al rubro de Estudios y Diseños y se surtieron en fecha del 28 de julio de 2022 & 31 de diciembre de 2022, respectivamente. Sobre la prórroga objeto de la solicitud, se resalta que la complejidad de las obras requirió la revisión, ajuste y aprobación de los diseños finales, aunado a lo anterior, el evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, incrementó de manera súbita el caudal del río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la ataguía de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. - La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, a partir del 17 de julio de 2023, se mantiene a través del acceso restringido a la Pila 2 por cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. - A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. - Como consecuencia de lo anterior, se ha identificado la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conlleva a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo es necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro. Este proceso de estudio, diseño y construcción de protecciones permanentes requerirá tiempo adicional no previsto. Como se evidenció en el título correspondiente, la ejecución del contrato de obra cuenta con un porcentaje de avance correspondiente al 29.94 % encontrándose pendientes de ejecución las siguientes obras: 1. Pila 1: Terminación dovela No.14 2. Pila 2: Instalación de acero de la Pila - Etapa 3 (h = 12m) y montaje de la torre grúa
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	3. Pila 3: Terminación Dovela Cero e inicio montaje carros de avance para la construcción de las dovelas 4. Pila 4: Construcción de la viga cabezal e inicio de construcción de la estructura de bloqueo provisional 5. Durante la prórroga se adelantará la ejecución de los trabajos de estabilización en los sitios críticos de la ruta 40 MTA 6. Las demás actividades del programa de obra, necesarias para cumplir con el avance previsto al 31 de diciembre, acordadas en las mesas de trabajo celebradas con Interventoria, INVIAS y Contratista, de manera particular la mesa de trabajo del 8 de agosto de 2023. Y las condiciones adicionalmente descritas, así: 1-El incremento en los sitios críticos de atención por cuenta de las inestabilidades en la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que llevaron a aumentar los frentes de obra y la complejidad de estos. 2- Las condiciones geológicas realmente encontradas en los sitios críticos intervenidos de la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que han llevado al ajuste de los diseños y a la creación de nuevos precios unitarios no previstos. 3- El evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, incrementó de manera súbita el caudal del río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la atagüa de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. 4- La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, a partir del 17 de julio de 2023, se mantiene a través del acceso restringido a la Pila 2 por cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. 5- A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conlleva a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo es necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro. Este proceso de estudio, diseño y construcción de protecciones permanentes requerirá tiempo adicional no previsto. "Así mismo, el día 17 de agosto de 2023 se suscitaron una serie de eventos sísmicos que han acarreado impactos en el avance del proyecto, impactos que se encuentran en
--	---



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		proceso de evaluación para determinar la injerencia a nivel técnico, programático y financiero en el Proyecto. Entre estos eventos, se resalta un sismo de magnitud 6.1, seguido de numerosas réplicas, las cuales han provocado desprendimientos de material a lo largo del tramo concesionado entre Bogotá y Villavicencio, específicamente en las zonas de Quebrada Blanca, Susumucó, K58 y Guayabetal. Como resultado directo de estos incidentes, ha sido necesario proceder por parte de la Concesión Coviandina el cierre temporal de la vía, generando considerables interferencias tanto en la operación del contratista como en la labor de la interventoría. No obstante, lo anterior, el concepto favorable emitido por la Interventoría para la presente solicitud de prórroga al Contrato 1646 de 2021, se enmarca únicamente en la afectación de la obra por el evento ocurrido el día 17 de julio de 2022. Las afectaciones por los eventos sísmicos ocurridos el 17 de agosto de 2023 serán objeto de evaluación posterior una vez se conozcan los impactos generados en el proyecto, en el momento que retorne a la normalidad. Así mismo se resalta que el plazo otorgado en la presente prórroga no exime al Contratista de la responsabilidad por los atrasos acumulados hasta el 17 de julio de 2023 que fueron advertidos por la Interventoría a través de la solicitud al INVIAS de la apertura de diez (10) Procedimientos Administrativo Sancionatorios al Contratista de Obra, cuatro de ellos por el no cumplimiento del Programa de Inversiones comprometido por el Contratista desde la Prórroga No. 2 suscrita en el mes de enero de 2023." De acuerdo a lo expuesto, la ejecución de las obras pendientes implica la necesidad de prorrogar el plazo contractual, el cual según estimaciones de contratista e interventoría sería hasta el 31 de diciembre de 2023, dicha prórroga entendiendo el plazo como un elemento accidental del contrato es susceptible de modificación, el cual es susceptible de extensión. Toda vez que permitirá al ejecuto de la obra la conclusión de la misma lo que deriva en el cumplimiento del objeto contractual y los fines del Estado perseguidos por la Entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. Carlos Alberto Vargas Amézquita - Resolución 3877 del 19 de octubre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Orlando Ortiz Gómez - Resolución 3392 del 04 de Noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO		
OBRA _____ INTERVENTORÍA ☒ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1678-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	89	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES"	
CONTRATISTA		CONSORCIO TRONCALES DE COLOMBIA con NIT. 901.531.424-6 (Integrado por INGETEC GERENCIA & SUPERVISIÓN S.A.S con NIT 900.206.483-4, (90%) e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS con NIT. 860.001.986-1 (10%).	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 5.999.932.884 VALOR ACTUAL: \$ 5.999.932.884 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	FISICO 98.98 % / FINANCIERO 98.98 %	
	EJECUTADO %	FISICO 98.98 % / FINANCIERO 57.75 %	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta el aval que la Interventoría otorga a la solicitud de prórroga del contrato de obra 1646 de 2021 la cual se presenta al comité de adiciones, modificaciones y prórrogas del Instituto la cual en caso de ser aprobada permitiría que el plazo del contrato se extienda hasta el 31 de diciembre del presente año y una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría No. 1678 de 2021, presentada por CONSORCIO TRONCALES DE COLOMBIA su calidad de interventoría, mediante oficio 0573301-INVIAS-207-23 del 25 de agosto de 2023, el supervisor del contrato, considera VIABLE conceder la prórroga solicitada por cuatro meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, para que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de supervisión y control a la ejecución de las actividades al contrato de obra, sobre ese acuerdo de voluntades se presenta la siguiente información general: El contrato de obra 1646 de 2021 tuvo inicio en fecha del 04 de noviembre de 2021 y contó con un valor inicial de \$ 119.033.683.910, valor que fue adicionado en \$ 46.000.000.000 para un total de \$ 165.033.683.910. El plazo inicial (hasta el 31 de julio de 2022) fue prorrogado en dos ocasiones, estableciendo como plazo actual hasta el 31 de agosto de 2022 y actualmente cuenta con un avance físico correspondiente al 29.94 %. Dentro de las obras pendiente se tiene: 1. Pila 1: Terminación dovela No.14 2. Pila 2: Instalación de acero de la Pila - Etapa 3 (h = 12m) y montaje de la torregrúa	

13

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	3. Pila 3: Terminación Dovela Cero e inicio montaje carros de avance para la construcción de las dovelas 4. Pila 4: Construcción de la viga cabezal e inicio de construcción de la estructura de bloqueo provisional 5. Durante la prórroga se adelantará la ejecución de los trabajos de estabilización en los sitios críticos de la ruta 40 MTA 6. Las demás actividades del programa de obra, necesarias para cumplir con el avance previsto al 31 de diciembre, acordadas en las mesas de trabajo celebradas con Interventoría, INVÍAS y Contratista, de manera particular la mesa de trabajo del 8 de agosto de 2023. Y las condiciones adicionalmente descritas, así: 1-El incremento en los sitios críticos de atención por cuenta de las inestabilidades en la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que llevaron a aumentar los frentes de obra y la complejidad de los mismos. 2- Las condiciones geológicas realmente encontradas en los sitios críticos intervenidos de la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que han llevado al ajuste de los diseños y a la creación de nuevos precios unitarios no previstos. 3- El evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, incrementó de manera súbita el caudal del río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la atagüa de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. 4- La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, a partir del 17 de julio de 2023, se mantiene a través del acceso restringido a la Pila 2 por cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. 5- A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conlleva a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo es necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro. Este proceso de estudio, diseño y construcción de protecciones permanentes requerirá tiempo adicional no previsto.
--	---

[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	"Así mismo, el día 17 de agosto de 2023 se suscitaron una serie de eventos sísmicos que han acarreado impactos en el avance del proyecto, impactos que se encuentran en proceso de evaluación para determinar la injerencia a nivel técnico, programático y financiero en el Proyecto. Entre estos eventos, se resalta un sismo de magnitud 6.1, seguido de numerosas réplicas, las cuales han provocado desprendimientos de material a lo largo del tramo concesionado entre Bogotá y Villavicencio, específicamente en las zonas de Quebrada Blanca, Susumuco, K58 y Guayabetal. Como resultado directo de estos incidentes, ha sido necesario proceder por parte de la Concesión Coviandina el cierre temporal de la vía, generando considerables interferencias tanto en la operación del contratista como en la labor de la interventoría. No obstante, lo anterior, el concepto favorable emitido por la Interventoría para la presente solicitud de prórroga al Contrato 1646 de 2021, se enmarca únicamente en la afectación de la obra por el evento ocurrido el día 17 de julio de 2022. Las afectaciones por los eventos sísmicos ocurridos el 17 de agosto de 2023 serán objeto de evaluación posterior una vez se conozcan los impactos generados en el proyecto, en el momento que retorne a la normalidad. Así mismo se resalta que el plazo otorgado en la presente prórroga no exime al Contratista de la responsabilidad por los atrasos acumulados hasta el 17 de julio de 2023 que fueron advertidos por la Interventoría a través de la solicitud al INVIAS de la apertura de diez (10) Procedimientos Administrativo Sancionatorios al Contratista de Obra, cuatro de ellos por el no cumplimiento del Programa de Inversiones comprometido por el Contratista desde la Prórroga No. 2 suscrita en el mes de enero de 2023." La solicitud de la presente prórroga sería hasta el 31 de diciembre del presente año permitiría realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato No. 1646 de 2021.
	En consideración a la solicitud presentada al comité de adiciones, modificaciones y prórrogas por la Subdirección de Gestión del riesgo en su calidad de unidad ejecutora del contrato 1646 de 2021 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES" En caso de ser aprobada la solicitud de prórroga del contrato de obra mencionado, esta dependencia avala y propone acoger la pretensión de CONSORCIO TRONCALES DE COLOMBIA en el sentido de prorrogar el plazo del contrato 1678 DE 2021 "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES" Lo anterior, toda vez que la extensión del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá el control y seguimiento de las actividades pendientes de ejecutar por parte del contratista de obra, tales actividades serían: 1. Pila 1: Terminación dovela No.14

[Handwritten signature]

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	92	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	2. Pila 2: Instalación de acero de la Pila - Etapa 3 (h = 12m) y montaje de la torregrúa 3. Pila 3: Terminación Dovela Cero e inicio montaje carros de avance para la construcción de las dovelas 4. Pila 4: Construcción de la viga cabezal e inicio de construcción de la estructura de bloqueo provisional 5. Durante la prórroga se adelantará la ejecución de los trabajos de estabilización en los sitios críticos de la ruta 40 MTA 6. Las demás actividades del programa de obra, necesarias para cumplir con el avance previsto al 31 de diciembre, acordadas en las mesas de trabajo celebradas con Interventoría, INVIAS y Contratista, de manera particular la mesa de trabajo del 8 de agosto de 2023. Y las condiciones adicionalmente descritas, así: 1-El incremento en los sitios críticos de atención por cuenta de las inestabilidades en la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que llevaron a aumentar los frentes de obra y la complejidad de los mismos. 2- Las condiciones geológicas realmente encontradas en los sitios críticos intervenidos de la vía antigua Pipiral – Villavicencio, que han llevado al ajuste de los diseños y a la creación de nuevos precios unitarios no previstos. 3- El evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, incrementó de manera súbita el caudal del río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la atagüa de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. 4- La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, a partir del 17 de julio de 2023, se mantiene a través del acceso restringido a la Pila 2 por cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. 5- A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conlleva a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo es necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro. Este proceso de estudio, diseño y construcción de protecciones permanentes requerirá tiempo adicional no previsto.
--	---

Handwritten signature or mark.

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		93	DE 99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		"Así mismo, el día 17 de agosto de 2023 se suscitaron una serie de eventos sísmicos que han acarreado impactos en el avance del proyecto, impactos que se encuentran en proceso de evaluación para determinar la injerencia a nivel técnico, programático y financiero en el Proyecto. Entre estos eventos, se resalta un sismo de magnitud 6.1, seguido de numerosas réplicas, las cuales han provocado desprendimientos de material a lo largo del tramo concesionado entre Bogotá y Villavicencio, específicamente en las zonas de Quebrada Blanca, Susumuco, K58 y Guayabetal. Como resultado directo de estos incidentes, ha sido necesario proceder por parte de la Concesión Coviandina el cierre temporal de la vía, generando considerables interferencias tanto en la operación del contratista como en la labor de la interventoría. No obstante, lo anterior, el concepto favorable emitido por la Interventoría para la presente solicitud de prórroga al Contrato 1646 de 2021, se enmarca únicamente en la afectación de la obra por el evento ocurrido el día 17 de julio de 2022. Las afectaciones por los eventos sísmicos ocurridos el 17 de agosto de 2023 serán objeto de evaluación posterior una vez se conozcan los impactos generados en el proyecto, en el momento que retorne a la normalidad. Así mismo se resalta que el plazo otorgado en la presente prórroga no exime al Contratista de la responsabilidad por los atrasos acumulados hasta el 17 de julio de 2023 que fueron advertidos por la Interventoría a través de la solicitud al INVIAS de la apertura de diez (10) Procedimientos Administrativo Sancionatorios al Contratista de Obra, cuatro de ellos por el no cumplimiento del Programa de Inversiones comprometido por el Contratista desde la Prórroga No. 2 suscrita en el mes de enero de 2023." Desde el aspecto jurídico, la prórroga en mención tiene su fundamento normativo principalmente en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 del cual se extrae: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". En conclusión, la prórroga pretendida permitirá la correcta ejecución y seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de obra y el desarrollo del objeto de la interventoría contratada.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. Carlos Alberto Vargas Amézquita - Resolución 3877 del 19 de octubre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Orlando Ortiz Gómez - Resolución 3392 del 04 de Noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

As

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	94	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

		NO
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA <u>X</u>		INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1367-2022
OBJETO		MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Corregimiento del Salado Municipio Carmen de Bolívar Departamento - Bolívar en el Marco del Programa Colombia Rural
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 05/12/2022 VALOR INICIAL: \$2.758.340.344 ADICIÓN 1: \$0 ADICIÓN 2: \$0 VALOR ACTUAL: \$2.758.340.344 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/05/2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/08/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/08/2023
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Fisico: 85% Avance Financiero: 78%
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 82% Avance Financiero: 74%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$1.241.253.000,00 Incluido IVA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contratista Consorcio Vías de Bolívar mediante oficio 013 del 24 de agosto de 2023 solicita prórroga y adición del contrato de obra 1367 de 2022 al interventor, donde manifiesta la necesidad de efectuar la construcción de 1.095 metros lineales de placa huella adicionales en tramos de 365 ml en las vías terciarias La Sierra, La Poesía y Santa Clara en sitios de alta pendiente que requieren de atención con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad y garantizar a los usuarios la movilidad por estas vías, toda vez que en épocas de invierno debido a las precipitaciones de la zona se dificulta el tránsito para la comercialización de los productos de la región y comunicación de los habitantes de las veredas aledañas. Para la ejecución de estas obras adicionales el contratista ha solicitado una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 y adición de recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.241.253.000) incluido IVA, contando con la disponibilidad presupuestal mediante CDP No. 65923 del 17 de marzo de 2023.

Handwritten signature or mark.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	95	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

	El Contrato de Obra tiene un avance físico de ejecución del 82% representado en las siguientes actividades, conforme a las metas físicas pactadas inicialmente que consisten en la construcción de 1.300 ml de placa huella en cinco (5) vías terciarias: - Construcción de 260 ml de placa huella en la vía terciaria La Poesía entre el PR 1+310 al PR 1+570. - Construcción de 260 ml de placa huella en la vía terciaria La Peñaña entre el PR0+440 al PR 1+700 - Construcción de 260 ml de placa huella en la vía terciaria Santa Clara entre el PR0+820 al PR 1+080. - Construcción de 260 ml de placa huella en la vía terciaria La Sierra entre el PR0+960 al PR1+080 - Construcción de 116 ml de placa huella en la vía terciaria La Quimera entre el PR1+500 al PR 1+616. De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la cual solicitud presentada por el Contratista de Obra CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría, la Gestora Técnica de Proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE la solicitud de prórroga del Contrato de Obra 1367 de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023 y la adición por un valor MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.241.253.000) incluido IVA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales conceptúa favorablemente frente a la solicitud de prórroga y adición de los recursos requeridos para el contrato de obra 1367 de 2022 (los cuales ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.241.253.000) incluido IVA en aras de contar con un mayor alcance de construcción de placa huella en las vías terciarias del corregimiento de El Salado en el marco del plan de atención integral a la comunidad como parte de las medidas de atención que buscan el restablecimiento de los derechos y condiciones de la población afectada para que puedan retornar y construir nuevamente su proyecto de vida por los hechos de violencia presentados hace más de 10 años. Para respaldar la adición se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se realizará la construcción de 1.095 ml adicionales en los sitios críticos de alta pendiente de las vías terciarias La Poesía, Santa Clara y La Sierra en una longitud de 365 ml en cada una. Por lo anterior, se considera viable la solicitud de contar con un plazo adicional para la ejecución de las obras adicionales y adición de recursos del contrato de obra por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.241.253.000) incluido IVA.
GESTOR DE PROYECTO	Sandra Milena Acosta Gómez – Res. 002 del 03/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contrato de Interventoría 1378 de 2022 a cargo de la Dirección Territorial Bolívar
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	96	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.241.253.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ☒ OTRO _____			
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO	1545-2022		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PALERMO – SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.		
CONTRATISTA	MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC DE INGENIEROS		
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 29/11/2022 2. VALOR INICIAL: \$ 0 3. VALOR ACTUAL: \$ 0 4. PLAZO INICIAL: 31/08/2023 5. PRORROGA: NO REGISTRA 7. PLAZO ACTUAL: 31/08/2023 8. MODIFICACIONES: N.A.		
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	No Aplica – Convenio marco sin recursos	
	EJECUTADO %	No Aplica – Convenio marco sin recursos	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DIEZ (10) MESES, DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del proyecto sugiere avalar la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo de cooperación No. 1545 de 2022 hasta el 30 de junio de 2024 suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC DE INGENIEROS, toda vez que, según el componente técnico es necesario para el pleno desarrollo del convenio de cooperación referido, aunado a lo anterior, del mismo se desprendió el contrato interadministrativo No. 2282 del 2023 suscrito con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETTER para la operación logística de lo requerido por el Ejército Nacional para la ejecución de actividades. Es importante indicar, que el mencionado contrato comparte dentro de sus obligaciones específicas la de Suscribir convenios interadministrativos con el Ejército Nacional, para la		

ACTA No.	FECHA			HORA	
45	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	ejecución de las obras en los departamentos de La Guajira para el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017 y en el departamento del Huila en el proyecto piloto del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. Ahora bien, teniendo en cuenta que el convenio 1545 de 2022 tiene como fecha de terminación el día 31 de agosto de 2023 y no cuenta con el tiempo necesario para desarrollar la etapa de mejoramiento y/o mantenimiento del corredor Palermo – san Luis en el departamento del Huila en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total, conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca generar beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad. Es preciso señalar que el componente técnico que se deberá agotar, más la estructuración jurídica del mismo requiere de un tiempo prudencial amparado en el principio de planeación. En concordancia, es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el 30 de junio del 2024. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como Gestor Técnico del Proyecto, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal, constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad del corredor de Palermo – san Luis en el departamento del huila, sugiero dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por la parte ejecutora.
	En atención a la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1545 de 2022 hasta el 30 de Junio de 2024 presentada por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC DE INGENIEROS, en el cual se argumenta que a la fecha se encuentra pendiente la viabilidad del componente técnico por parte del comando de ingenieros, el plan de necesidades aprobado por las partes, presupuesto, cronograma de obra, entre otros aspectos que convergen para la plena ejecución del mismo, motivo por el cual se hace necesario y de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, dar viabilidad a la prórroga solicitada. Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte...”, ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red vial terciaria, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Vías Regionales, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior, la prórroga del Convenio 1545 de 2022 se hace necesaria, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente entre el Instituto Nacional de Vías y el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC DE INGENIEROS para la etapa de mejoramiento del corredor Palermo – San Luis en el marco del programa Caminos Comunitarios de La Paz Total, para lo cual se ha realizado la entrega de los estudios y diseños al Ejército Nacional y la suscripción del contrato interadministrativo del aliado estratégico que realizará la contratación de los suministros e insumos requeridos por el Ejército Nacional para la ejecución de actividades.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	98	DE	99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45.	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

GESTOR DE PROYECTO		No Aplica
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

Nº	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas; comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

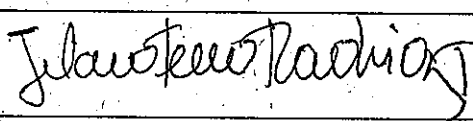
[Handwritten signature]

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
45	30	08	2023	08:25 am	12:47 pm

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 45 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta.
11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaría del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	